JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV sábado, 27 de junio de 1992 Número 59

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 19 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sociedad Ibérica de Explotación, SA en sus centros de trabajo en la provincia de Jaén, Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén, Hospital Doctor Sagaz y Hospital Comarcal San Agustín de Linares, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 4.610

PAGINA

Corrección de errores a la Orden de 26 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionomiento del servicio público que presta el personal Laboral de las Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 48, de 1.6.92). 4.611

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 115/1992, de 23 de junio, por el que se cesa a don Javier Pérez Royo como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. 4.611

Decreto 116/1992, de 23 de junio, por el que se nombra a don Juan Ramón Medina Preciaso, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. 4.611

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Pedagogía. 4.611

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, Opción: Asistentes Sociales. 4.615

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Facultativo, Opción: Psicología. 4.618

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, Opción: ATS. 4.621

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administroción Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Sociología. 4.623

Corrección de errores de las Ordenes de 12 de junio de 1992, por la que se resuelven definitivamente los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocados por las Ordenes de 24 de junio, 19 de julio, 24 de julio, 28 de julio, 30 de julio, 31 de julio y 5 de agosto de 1991. (BOJA núm. 53, de 13.6.92). 4.624

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 17 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebos selectivas convocadas para el ingreso en el grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo. (Res. 45). 4.624

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico 92-93, para Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial pendientes de colocación. 4.624

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 11 de mayo de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 715/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de FM de Mojácar (Almería). 4.641

Resolución de 19 de junio de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan cinco becas para la formación de personal estadístico en este Instituto. 4.641

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de junio de 1992, por la que se concede una subvención de veintiocho millones de pesetas al Ayuntamiento de Antequera, como ampliación de las subvenciones de 29 de diciembre de 1988 y de 14 de noviembre de 1989, para la conclusión de las obras del Parque de Bomberos. 4.642

Resolución de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita. 4.642

Resolución de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita. 4.642

Resolución de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de quinientas ochenta y siete mil cienta tres pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversos particulares de esta provincia. 4.643

Resolución de 24 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación para personal de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, para 1992. 4.643

Notificación de la Dirección General de Política Interior, de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Dirección General, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos. 4.645

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida a los asistentes a Ferias y Certámenes Comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. 4.645

Resolución de 16 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 21 de julio de 1989. 4.645

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Auxilabor del Sur, S.L., en la instalación sita en Lucena (Córdoba) Cesteros 49 bajo, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 4.646

Orden de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Ayedo, S.L., en la instalación sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Glorieta Fortuny 1 bajo, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 4.646

Orden de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Estudios y Proyectos Técnicos, SA, en la instalación sita en Sevilla, Secoya 2, Núcleo Nuestra Señora de los Reyes, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 4.646

Orden de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Ginsevi, SA, en la instalación sita en Estepona (Málaga), C.N. 340 Km. 168,2 Conjunto Residencial La Resinera, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 4.647

Orden de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Layme, SL, en la instalación sita en Tomares (Sevilla), José Luis Navarro Caro 14, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 4.647

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 12 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la descatalogación de

una parcela de 1,3559 has. de terrenos en el Monte denominado La Dehesa y los Embarcaderos núm. 3 y 4 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Huelva, propiedad del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) y sito en su término municipal. 4.648

Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de mejora genética de cereales, leguminosas y oleaginosas. 4.648

Resolución de 25 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se aprueba el proyecto de parcelación y valoración de lotes de la margen derecha de la zona regable del bajo Guadalete (Cádiz). 4.648

Resolución de 26 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el proyecto de parcelación y valoración de la finca San Andrés y Buenavista, del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz). 4.649

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 29 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel Pascual Pascual, SA. 4.650

Resolución de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ifes subvención por un importe total de pesetas siete millones trescientas veintinueve mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón trescientas dos mil pesetas en concepto de beca por asistencia. 4.653

Resolución de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ifes subvención por un importe total de pesetas siete millones quinientas ochenta y una mil quinientos, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil pesetas en concepto de beca por asistencia. 4.653

Resolución de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ifes subvención por un importe total de pesetas siete millones ochocientas veinte mil ochocientas diez, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas en concepto de beca por asistencia. 4.654

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita. 4.654

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 869/89, interpuesto por el Ayuntamiento de Almuñécar. 4.654

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 870/89, interpuesto por el Ayuntamiento de Almuñécar. 4.654

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 927/89, interpuesto por el Ayuntamiento de Málaga. 4.654

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1301/89, interpuesto por Hijos de Andrés Molino, SA. 4.654

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1330/89, interpuesto por don Manuel López García y don Antonio López Comero. 4.655

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1494/89, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, SA. 4.655

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1517/89, interpuesto por Mantenimiento y Montajes Industriales, SA. 4.655

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1577/89, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA. 4.655

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1702/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.655

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1703/89, interpuesto por Construcciones Levito, SA. 4.656

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1704/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.656

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativa núm. 1705/89, interpuesto por Pronsur, SA. 4.656

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1709/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.656

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1710/89, interpuesto por Cles de Mantenimienta Integral, SA. 4.656

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1728/89, interpuesto par Pronsur, SA. 4.656

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recursa contenciaso-administrativo núm. 1729/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.657

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contenciaso-administrativo núm. 2425/89, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 4.657

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-

administrativo núm. 2430/89, interpuesto por Construcciones Moreno y Fernández, SA. 4.657

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2436/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.657

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2437/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.657

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2438/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.658

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2439/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.658

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2440/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA. 4.658

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2453/89, interpuesto por Romero Hermanos, SA. 4.658

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2455/89, interpuesto por don Joaquín Ropero Criado. 4.658

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2458/89, interpuesto por Coja Rural Provincial de Jaén. 4.659

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2459/89, interpuesta por Coja Rural Provincial de Jaén. 4.659

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2462/89, interpuesto por don José Montilla Ruiz y don Francisco Javier Montilla Ruiz. 4.659

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recursa cantencioso-administrativo núm. 2486/89, interpuesto por Sociedad Cooperativa Frutos del Condado. 4.659

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2527/89, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA. 4.659

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2631/89, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA. 4.660

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2632/89, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, SA. 4.660

Resolución de 10 de junia de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2676/89, interpuesto por Construcciones Negro Torres, SL. 4.660

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2688/89, interpuesto por Hermanos Pinilla, SA. 4.660

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1070/89, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. 4.660

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretario Generol Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1234/90, interpuesto por Hoteles Mallorquines Unidos, SA. 4.661

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1329/90, interpuesto por Drogados y Construcciones, SA. 4.661

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2162/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 4.661

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 3006/90, interpuesto por Abeto, SA. 4.661

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-odministrativo núm. 3785/90, interpuesto por la Diputación Provincial de Córdoba. 4.661

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 242/91, interpuesto por Andalucía Hotel, SA. 4.661

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 312/91, interpuesto por Compañía Transmediterránea, SA. 4.662

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 29 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1100/90, interpuesto contra esta Consejería por don Agustín Alcalá Fernández. (BOJA núm. 51, de 9.6.92). 4.662

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errata de la Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban los modelos-tipos de pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación en los

contratos de suministros de bienes, suministros de bienes homologodos, asistencias y trabajos específicos y concretos, no habituales, mediante el sistema de contratación directa. (BOJA núm. 45, de 26.5.92). 4.662

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 12 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, par la que se canvoco concurso paro premiar la elaboración de materiales didácticos que promuevan la diversificación de opciones profesionales en niñas y niños y personas odolescentes. 4.662

Resolución de 16 de junio de 1992, de la Delegoción Provincial de Jaén, mediante la que se hacen públicos las subvenciones concedidas o Asociaciones y Entidades Privodas sin ánimo de lucro, con actividades en el compo de las Drogodependencias. 4.663

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

Edicto (**PP. 934/92**). 4.663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto sobre cédulo de citoción de remate. (**PP. 875/92**). 4.664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA 4.664

Cédula de natificación. (**PP. 893/92**).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto. 4.664

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de moyo de 1992, de lo Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 4.665

Resolución de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por lo que se anuncia la contratación de gestión de servicios de conservoción de carreteras, por el sistema de concurso con odmisión previo. (**PD. 937/92**). 4.665

Resolución de 15 de junio de 1992, de la Dirección General de Transpartes, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnico: Redocción del proyecto del centro de acogida de vehículos en el centro de transportes de mercancías de Sevilla. 4.665

Corrección de errores a la Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras , por el sistema de subasta con admisión previo. (PD. 744/92) (BOJA núm. 47, de 30.5.592). 4.665

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para lo contratación de la asistencia técnica servicios para la realización de campaña publicitaria de Alimentos de Andalucía en radio y prensa. (**PD. 938/92**). 4.665

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo. 4.666

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de junio de 1992, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncio a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redocción de proyecto de la obra que se indica (**PD. 916/92**). 4.668

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de lo Mujer, por lo que se hoce pública adjudicación definitiva de contrato de obra que se cita. 4.668

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obras (A2/A9.015.11/PC) (**PD. 945/92**). 4.668

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

Anuncio (**PP. 1178/92**). 4.668

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Anuncio de contratación mediante el sistema de concurso de la acupación del dominio público viario con mobiliario urbano de soportes de publicidad. (**PP. 906/92**). 4.669

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio (**PP. 903/92**). 4.669

Anuncio de concurso (**PP. 904/92**). 4.669

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Anuncio (**PP. 634/92**). 4.669

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, SA (AJEMSA)

Anuncio de concurso público (**PP. 915/92**). 4.670

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por lo que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (**PP. 746/92**). 4.670

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrico que se cita (RAT. 13.651) (169.042) (**PP. 872/92**). 4.670

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros permanente de uso general Rota-Málaga, con hijuelas, de Los Amarillos, SL (EC-JA-062) (**PP. 774/92**). 4.670

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución (EC-JA-093) (**PP. 772/92**). 4.671

COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan. 4.671

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL (JAEN)

Anuncio (**PP. 633/92**). 4.672

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA

Anuncio (**PP. 791/92**). 4.672

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

Convocatorio de Asamblea General Constituyente (**PP. 914/92**). 4.672

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE ALMERIA

Anuncio de extravío de resguardo de depósito. (**PP. 815/92**). 4.672

PAUL Y ANGULO, SDAD. COOP. AND.

Anuncio (**PP. 944/92**). 4.672

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 19 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sociedad Ibérica de Explotación, S.A. en sus centros de trabajo en la provincia de Jaén, Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén, Hospital Doctor Sagaz y Hospital Comarcal San Agustín de Linares, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Unión Provincial de Comisianes Obreras de Jaén, ha sido convocada huelga desde las 00,00 haras a las 24,00 horas de los días 29 y 30 de junio y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 de julio de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a todas los trabajadores de la empresa Sociedad Ibérica de Explotación, S.A. «SIBESA» en sus centros de trabajo en la provincia de Jaén, Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén, Hospital Doctor Sagaz y Hospital Comarcal San Agustín de Linares.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecha de huelga para la defensa de sus intereses, también contemplo la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimienta de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos a de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de las servicios esenciales de la comunidad, pero ella teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcon los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios, esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempa procuranda que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Sociedad Ibérica de Explotación, S.A. «SIBESA» en sus centros de trabajo en la provincia de Jaén, Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén, Hospital Doctor Sagaz y Hospital Comarcal San Agustín de Linares, prestan un servicia esencial para la comunidad, cual es el mantenimienta y conservación de los referidos Centros Sanitarios, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicias mínimos en la forma que par la presente Orden se determina, por cuanta que la falta de pratección de los referidos servicias prestados por dichas trabajadores colisiona frontalmente con las derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

De conformidad con la que disponen los preceptos legales aplicables, artículas 28.2,15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonamía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 28 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucío de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionado,

DISPONEMOS

Artículo 1°. La situación de huelga que, en su casa, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Sociedad Ibérica de Explotación, S.A. «SIBESA» en sus centras de trabajo en la provincia de Jaén, Hospital General de Especialidades Ciudad de Jaén, Hospital Doctor Sagoz y Haspital Camarcal San Agustín de Linares, convocada desde las 00,00 haras hasta las 24,00 haras de los días 29 y 30 de junio y 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de julio de 1992, se entenderá condicianada al mantenimiento de los mínimos necesarias para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Jaén, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que estoblecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1992

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

JOSE LUIS GARCIA ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Salud de Jaén.

CORRECCION de errores a la Orden de 26 de mayo de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Personal Laboral de las Universidades de la Comunidad Autónomo Andaluza, mediante el establecimiento de servicios mínimos. (BOJA núm. 48, de 1.6.92).

Advertidos errares en la Orden de referencia, publicodo en el BOJA núm. 48, de 1 de junio de 1992, se transcriben a continuación las oportunas rectificacianes:

Página 3.322, columna de la derecha, líneas 50 y 51, donde dice:
«Ilmas. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía».

Debe decir:
«Ilmas. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía».
«Ilmos. Sres. Gerentes de las Universidades de Andalucía».

Sevilla, 15 de junio de 1992

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 115/1992, de 23 de junio, por el que se cesa a don Javier Pérez Rayo como Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

En otención o lo que se dispone en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.
A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberoción del Consejo de Gobierno de 23 de junio de 1992

DISPONGO:

Artículo único. Cesar por cumplimiento de mandato a D. Javier Pérez Roya, como Rector de la Universidad de Sevilla, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 23 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 116/1992, de 23 de junio, por el que se nombra a don Juan Ramón Medina Precioso, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitoria, y en el artículo 91.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, conforme con los resultodos de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Sevilla.
A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de junio de 1992,

DISPONGO:

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a D. Juan Ramón Medina Precioso, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 23 de junio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Pedagogía.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Pedagogía, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales

contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: PEDAGOGOS
RELACION DE PLAZAS VACANTES

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO							**MUNICIPIO**			
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ							CADIZ			
690895	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	PSICOL.PEDAG. LDO. SOCIOLOGIA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO							**MUNICIPIO**			
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA							ALMERIA			
850190	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE GRANADA							GRANADA			
851500	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA							HUELVA			
851930	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN							JAEN			
852360	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA							MALAGA			
852790	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	LDO.PEDAGOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA							SEVILLA			
853240	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	LDO. PEDAGOGIA

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO							**MUNICIPIO**			
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA							ALMERIA			
632362	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	PSIC.,PEDAG.
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA							HUELVA			
632764	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - -	51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA LDO.PEDAGOGIA

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

SELLO PARA REGISTRO

Nº de hojas suplementarias cumplimentadas .....

SOLICITUD DE PETICION DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO .....

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO	CODIGO POSTAL

LOCALIDAD	PROVINCIA	TELEFONO	MINUSVALIDO
			SI ☐ NO ☐

2 CONVOCATORIA

GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA

CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARACTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA

☐ ACCESO PROCEDIMIENTO GENERAL (NUEVO INGRESO) ☐ ACCESO PROMOCIÓN INTERNA (ART. 37.2)

☐ ACCESO FUNCIONARIOS OTRAS AA.PP. PROCEDIMIENTO ART. 44

☐ FUNCIONARIO DE OTRA ADMINISTRACIÓN PUBLICA EN DESEMPEÑO DE PUESTO DE TRABAJO EN LA JUNTA DE ANDALUCIA EN VIRTUD DEL ART. 25.4

☐ OPCIÓN BASE 8.9: FUNCIONARIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL PUESTO SOLICITADO Y REUNE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTINUAR DESEMPEÑANDOLO.

☐ OPTA POR CONTINUAR EN PUESTO OCUPADO EN VIRTUD DEL ART. 7º DECRETO 391/86

☐ PERSONAL DOCENTE O ESTATUTARIO SANITARIO QUE OPTA POR CONTINUAR DESEMPEÑANDO EL PUESTO DE ADMÓN. EDUCATIVA O SANITARIA QUE OCUPA POR CONCURSO.

3 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA

TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION

4 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

5 LUGAR, FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de 1.99....

Firma del solicitante

Fdo.: .....

000077

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el numero de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, Opción: Asistentes Sociales.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, reunidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: Asistentes Sociales, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b), deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse necesariamente en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Copitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: ASISTENTES SOCIALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA							**HUELVA**		
522947	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	p - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN							**JAEN**		
523153	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DLP.TRB.SOCIAL O EQ.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
SECRETARIA GENERAL							**SEVILLA**		
702072	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
GERENCIA PROV. DE HUELVA							**HUELVA**		
685915	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	p - B2	D.T.SOCIAL;PROF.EGB.
GERENCIA PROV. DE MALAGA							**MALAGA**		
694310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ. PROFESOR DE E.G.B.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DIREC. GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA							**SEVILLA**		
880085	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ. GRADUADO SOCIAL
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA							**ALMERIA**		
850360	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	p - B2	DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ							**CADIZ**		
850815	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DLP.TRB.SOCIAL O EQ.
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA							**CORDOBA**		
851245	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DLP.TRB.SOCIAL O EQ.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: ASISTENTES SOCIALES
RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ							**CADIZ**			
632468	TITULADO GRADO MEDIO	6	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	p - B2		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA							**CORDOBA**			
632568	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2		DPL.PRB.SOCIAL O EQ.
GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA							**MALAGA**			
632968	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA							**SEVILLA**			
633068	TITULADO GRADO MEDIO	3	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2		DPL.TRB.SOCIAL O EQ.

Ver modelo de solicitud en página 4.614 de este mismo número.

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Psicología.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Psicología, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, y que no hayan optado al cupo de reserva previsto en la base 1.1.b), deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: PSICOLOGIA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO						**MUNICIPIO**			
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE ALMERIA							**ALMERIA**		
522337	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CADIZ							**CADIZ**		
522539	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE CORDOBA							**CORDOBA**		
522743	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	p - A2	LDO.PSICOLOGIA
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE GRANADA							**GRANADA**		
523324	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	p - A2	LDO.PSICOLOGIA
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE HUELVA							**HUELVA**		
522923	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	p - A2	LDO.PSICOLOGIA
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE JAEN							**JAEN**		
523118	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA
DELEGACION PROV. DE TRABAJO DE SEVILLA							**SEVILLA**		
523769	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA							**MALAGA**		
694005	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	PSIC.,SOC.,PEDAG.
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA							**SEVILLA**		
695005	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA LDO.SOCIAL.:PEDAG.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION : PSICOLOGIA
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA							**ALMERIA**		
850180	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ							**CADIZ**		
850785	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA LDO.PEDAGOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE CORDOBA							**CORDOBA**		
851215	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	p - A2	LDO.PSICOLOGIA LDO.PEDAGOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE HUELVA							**HUELVA**		
851920	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	p - A2	LDO.PSICOLOGIA
852065	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA LDO.PEDAGOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE JAEN							**JAEN**		
852350	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA
DELEGACION PROV. DE ASUNTOS SOCIALES DE MALAGA							**MALAGA**		
852780	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
GERENCIA PROVINCIAL DE MALAGA							**MALAGA**		
632964	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	PSIC.,PEDAG.
GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ							**CADIZ**		
632464	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	PSIC.,PEDAG.
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA							**CORDOBA**		
632569	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	LDO.PSICOLOGIA LDO.PEDAGOGIA
GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN							**JAEN**		
632864	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	- - - - - 51	P - A2	PSIC.,PEDAG

Ver modelo de solicitud en página 4.614 de este mismo número.

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnico de Grado Medio, Opción: ATS.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción: ATS, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro General de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante y fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse necesariamente en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino, sin perjuicio de que los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en artículo 4º. c) del Decreto 264/1.989 de 27 de Diciembre (B.O.J.A. nº. 103 de 29 de Diciembre) y base 8.8 de la Orden de convocatoria tendrán, en todo caso, preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes ofertadas.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D. G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO DE TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCION: A. T. S.
RELACION DE PLAZAS VACANTES

CONSEJERIA DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO							MUNICIPIO		
DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA							SEVILLA		
626475	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	p - B2	DPL. ENFERMERIA O EQ.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO							MUNICIPIO		
GERENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA							ALMERIA		
690280	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	p - B2	DPL. ENFERMERIA O EQ.
GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA							CORDOBA		
691525	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DPL. ENFERMERIA O EQ.
GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA							GRANADA		
692165	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DPL. ENFERMERIA O EQ.
GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA							HUELVA		
686180	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	P - B2	DPL. ENFERMERIA O EQ.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO							MUNICIPIO		
INSTALACION DEPORTIVA DE CARRANQUE							MALAGA		
500014	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	B	PC , SO	17	- - - - - 51	p - B2	DPL. ENFERMERIA O EQ.

Ver modelo de solicitud en página 4.614 de este mismo número.

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas, por promoción interno y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Sociología.

Publicadas y elevadas por los respectivos Tribunales las relaciones definitivas de aprobados, refundidas en una única lista, en las pruebas selectivas, por el sistema general de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Sociología, convocadas por Orden de 27 de Marzo de 1.991 (B.O.J.A. de 30 de Marzo), de esta Consejería de Gobernación, procede dar cumplimiento a la base 8.3 y siguiente de la misma.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación ha resuelto:

PRIMERO.- 1.- Los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados presentarán en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, plaza de Cristo de Burgos nº 31 -41003- SEVILLA, o Delegaciones de Gobernación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.J.A., los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

2.- Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos cualquiera que sea su grado deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

3.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo regulado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 15/1.991 de 29 de Enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.991, y base 8.9 de la Orden de Convocatoria, los funcionarios que se hallen prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo y superen las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrán optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración de la situación de excedencia voluntaria, prevista en el artº. 29.3.a) de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

TERCERO.- En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

CUARTO.- 1.- Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

2.- Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de la preferencia del aspirante.

QUINTO.- Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino.

SEXTO.- 1.- Aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado se les adjudicará alguno de los que resulten vacantes una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: SOCIOLOGOS
RELACION DE PLAZAS VACANTES

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					MUNICIPIO										
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA															
695005	TITULADO SUPERIOR	1	F	A	PC , SO	20	-	-	-	-	-	51	P - A2		LDO.PSICOLOGIA LDO.SOCIOL.;PEDAG.

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					MUNICIPIO										
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS.	GRP.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C.ESPECIFICO R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA															
640462	TITULADO SUPERIOR	2	F	A	PC , SO	20	-	-	-	-	-	51	P - A2		LDO.SOCIOLOGIA

Ver modelo de solicitud en página 4.614 de este mismo número.

CORRECCION de errores de las Ordenes de 12 de junio de 1992, por la que se resuelven definitivamente los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, convocados por las Ordenes de 24 de junio, 19 de julio, 24 de julio, 28 de julio, 30 de julio, 31 de julio y 5 de agosto de 1991. (BOJA núm. 53, de 13.6.92).

Advertido error en el texto de las Ordenes de 12 de Junio de 1.992, por la que se resuelven definitivamente los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Andalucía, publicadas en el BOJA nº 53, de 13 de Junio de 1.992, se procede a la oportuna rectificación.

En las páginas nº. 3.582, 3.583, 3.584, 3.585, 3.586 y 3.587, en el punto Quinto 1.- párrafo segundo donde dice: "dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha".... debe decir: "dentro de los tres días hábiles a contar desde la fecha"....y en el punto Quinto 1.- párrafo último, donde dice: "y que a la entrada en vigor de esta Orden"... debe decir: "y que en el citado periodo de cese".

Sevilla, 22 de junio de 1992

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocada para el ingreso en el grupo de Gestión de Función Administrativa del Estatuto de Personal no Sanitario dependientes del Organismo. (Res. 45).

En cumplimiento de la Base 6.1 y 6.4 de la Resolución de 24 de mayo de 1991, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Grupo de Gestión de Función Administrativa, se convoca en único llamamiento a los opositores presentados a la realización del segundo ejercicio anulado por Resolución de 31 de marzo de 1992 de ésta Dirección General, para la celebración del segundo ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el día 5 de julio del año en curso, a las 11 horas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

La distribución por Aulas figura expuesta en los tablones de anuncio de los Servicios Centrales y Gerencias Provinciales del Servicio Andaluz de Salud.

Los opositores deberán acudir a la celebración del ejercicio provistos de Documento Nacional de Identidad y de bolígrafo.

Sevilla, 17 de junio de 1992.- El Director General de Personal, José A. Souto Ibáñez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de junio de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se dictan normas para la adjudicación de destino provisional para el próximo curso académico 92-93, para Profesores de Enseñanzas Secundarias, Profesores de Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial pendientes de colocación.

En atención a la organización del próximo curso escol y en lo que a materia de personal se refiere, esta Direcci General ha resuelto:

PRIMERO.-

1.- Todos los Profesores de los niveles de Enseñanz Secundarias, Profesores Técnicos de F.P, y Enseñanzas Régimen Especial pertenecientes a los colectivos que continuación se citan, deberán cumplimentar y remitir este Centro Directivo instancia por duplicado, según mode que se adjunta como Anexo I a la presente Resolución y q se encontrarán a su disposición en las distint Delegaciones Provinciales de esta Consejería, en el pla de 10 días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

A) Profesores que habiendo participado en el Concurso de traslado de 1991 como funcionarios en expectativa de destino, continúen en esa situación tras la resolución provisional del mismo.

B) Profesores que han superado las pruebas de acceso a la Función Pública docente por el turno de movilidad del grupo B al A, celebradas durante el año 1991.

C) Profesores relacionados como funcionarios en prácticas en la Orden de 9 de Junio por la que se hace pública la relación de opositores que han superado el proceso selectivo de ingreso a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la Función Pública docente.

D) Interinos comprendidos en el Acuerdo de 16 de Enero de 1990, entre la Consejería de Educación y Ciencia y los Sindicatos.

En la instancia deberán cumplimentarse todos los datos requeridos y especialmente todos los Centros con sus códigos que figuran como Anexo II a esta Resolución, teniendo en cuenta que cualquier error en el código podrá determinar la obtención de un Centro no deseado.

Deberá consignarse asimismo la especialidad por la que participan, indicando los códigos de especialidad y Cuerpo, según Anexo III.

Cualquier instancia cursada fuera del plazo establecido, salvo circunstancias extraordinarias, no será tenida en cuenta a la hora de las preferencias de Centros.

En caso de discordancia entre Centro y código se atenderá exclusivamente al código.

2.- Los profesores que hubiesen quedado en expectativa de destino, en la resolución provisional del Concurso de traslado de 1991, sólo podrán participar por su especialidad.

Asimismo podrán solicitar permanecer en el mismo destino que en el curso actual, siempre y cuando su colocación en el curso 91-92 hubiera sido informatizada y existiera plaza vacante. Para ello será imprescindible, además de cumplimentar el impreso con la relación de Centros, rellenar el apartado correspondiente para ejercer esta opción.

3.- Los profesores participantes por los apartados B) y C) sólo podrán participar por su especialidad.

4.- Las instancias correspondientes a los participantes por los apartados A), B) y C) anteriores, que obtuviesen destino definitivo en el Concurso de traslado de 1991, serán anuladas de oficio por la Administración.

5.- Los profesores interinos citados en el apartado Primero.1 de la presente Resolución podrán solicitar todos los Centros de la relación que se acompaña, siempre que cumplan los requisitos de titulación de la especialidad y nivel educativo, considerando que optarán inexcusablemente a la asignatura en que han estado nombrados en el curso actual. En caso de haber estado nombrados en el presente curso en más de una asignatura, deberán optar por una de ellas. Podrán, no obstante, solicitar otra asignatura, quedando a juicio de la Consejería de Educación y Ciencia su aceptación, en función de las necesidades del sistema.

Los interinos que han estado nombrados en la asignatura de Dibujo y Teoría del Dibujo de F.P. y no tienen la titulación requerida para la nueva especialidad de Dibujo, deberán optar sólo a Centros de Formación Profesional que impartan esa asignatura.

6.- Referente al colectivo de interinos, será requisito imprescindible para optar a plaza el próximo curso, haber participado en el correspondiente proceso selectivo del presente año, siempre que se haya convocado la especialidad en la que están nombrados, entendiéndose por participación en las citadas pruebas, no sólo la asistencia al acto de presentación, sino la participación efectiva en todos los ejercicios de que conste el mencionado proceso.

SEGUNDO.-

Los opositores que superen el proceso selectivo convocado en el presente curso, deberán cumplimentar, asimismo, la instancia que se acompaña una vez finalizadas las citadas pruebas y de acuerdo con las inatrucciones que esta Dirección General facilite a los Tribunales seleccionadores.

Aquellos profesores de este colectivo que hayan cumplimentado ya la instancia como interinos, deberán asimismo cumplimentarla de nuevo de acuerdo con las instrucciones señaladas en el párrafo anterior.

TERCERO.-

En el mes de Septiembre, la Consejería de Educación y Ciencia hará públicos, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales, los destinos provisionales adjudicados a los profesores de los distintos colectivos y establecerá un plazo para reclamaciones. Transcurrido el mismo y atendidas las reclamaciones presentadas, se publicarán las listas definitivas de adjudicación de destinos. Asimismo, en tales fechas se anunciará el procedimiento de adjudicación de las plazas que resulten vacantes.

CUARTO.-

El orden de colocación de efectivos será el siguiente:

1º) Profesores en expectativa de destino, profesores procedentes del turno de movilidad del grupo B al A y profesores relacionados como funcionarios en prácticas en la Orden de 9 de Junio por la que se hace pública la relación de opositores que han superado el proceso selectivo de ingreso a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Técnicos de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades de ingreso a la Función Pública docente.

2º) Profesores que hayan superado las pruebas selectivas de movilidad del grupo B al A, en las pruebas selectivas del año 92.

3º) Profesores que hayan superado las pruebas selectivas por otros turnos, en las pruebas selectivas del año 92.

4º) Profesores interinos sujetos al punto primero del Acuerdo de 16 de enero de 1.990.

5º) Profesores interinos sujetos al punto cuarto del Acuerto de 16 de enero de 1.990.

Dentro del colectivo de profesores que quedasen en expectativa, el orden de colocación será según el puesto obtenido en las pruebas selectivas de acceso al correspondiente Cuerpo.

Para los colectivos segundo y tercero anteriomente citados, el orden de colocación será el de su oposición.

Para los colectivos cuarto y quinto el criterio determinante será el tiempo total de servicios, entendiéndose cerrado a 30 de junio de 1.992. En caso de empate se atenderá al orden con que figurasen en las listas correspondientes del curso anterior.

QUINTO.-

Contra el contenido de la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal, previo al Contencioso-Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA EDUCACION Y CIENCIA

1. COLECTIVOS

Expectativa y OPO 91	☐
OPO 92. Movilidad grupo B al A	☐
OPO 92	☐
Interinos Acuerdo 16-1-90 punto 1º	☐
Interinos Acuerdo 16-1-90 punto 4º	☐

SOLICITUD DE DESTINO PARA EL CURSO 1992/93 EN LOS NIVELES DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS Y ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL

2. DATOS PERSONALES

D.N.I. ☐☐☐☐☐☐☐☐☐	Cuerpo y Especialidad 91/92 Especialidad ..... Cód Cuerpo ☐☐☐ Cód Especialidad ☐☐☐
Primer Apellido	
Segundo Apellido	NRP Curso 91/92
Nombre	Titulación/es Académica/s
Fecha de Nacimiento A A M M D D ☐☐☐☐☐☐	
Domicilio a efectos de notificación Calle: ..... Localidad: ..... Provincia: ..... Telefóno (con prefijo):	Datos del último Centro donde prestó servicios en el curso 91/92 Centro: ..... Localidad: ..... Provincia: .....

3. SOLO PARA PROFESORES INTERINOS

Caso de solicitar participar por especialidad distinta a la del nombramiento en curso 1991/92

Indíquese especialidad ..... Cód Cuerpo ☐☐☐ Cód Especialidad ☐☐☐

Caso de tener nombramiento en más de una especialidad en el curso 1991/92

Indíquese por cuál se opta ..... Cód Cuerpo ☐☐☐ Cód Especialidad ☐☐☐

4. SOLO PARA PROFESORES EN EXPECTATIVA DE DESTINO CON COLOCACION INFORMATIZADA EN CURSO 91/92

Caso que deseen permanecer en el mismo destino que en el curso 91/92, indíquese el Código del Centro ☐☐☐☐☐☐☐

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En ..... ,a ..... de ..... de 19 .....

FIRMA

Ilmo. Sr. Director General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia. Junta de Andalucia

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARIA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Num Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		

Num Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARIA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Num Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		

Num Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116		
117		
118		
119		
120		
121		
122		
123		
124		
125		
126		
127		
128		
129		
130		
131		
132		

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARIA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Núm Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
133		
134		
135		
136		
137		
138		
139		
140		
141		
142		
143		
144		
145		
146		
147		
148		
149		
150		
151		
152		
153		
154		
155		
156		
157		
158		
159		
160		
161		
162		
163		
164		
165		

Núm Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
166		
167		
168		
169		
170		
171		
172		
173		
174		
175		
176		
177		
178		
179		
180		
181		
182		
183		
184		
185		
186		
187		
188		
189		
190		
191		
192		
193		
194		
195		
196		
197		
198		

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARIA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Num Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
199		
200		
201		
202		
203		
204		
205		
206		
207		
208		
209		
210		
211		
212		
213		
214		
215		
216		
217		
218		
219		
220		
221		
222		
223		
224		
225		
226		
227		
228		
229		
230		
231		

Num Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
232		
233		
234		
235		
236		
237		
238		
239		
240		
241		
242		
243		
244		
245		
246		
247		
248		
249		
250		
251		
252		
253		
254		
255		
256		
257		
258		
259		
260		
261		
262		
263		
264		

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARIA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Num Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
265		
266		
267		
268		
269		
270		
271		
272		
273		
274		
275		
276		
277		
278		
279		
280		
281		
282		
283		
284		
285		
286		
287		
288		
289		
290		
291		
292		
293		
294		
295		
296		
297		

Num Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
298		
299		
300		
301		
302		
303		
304		
305		
306		
307		
308		
309		
310		
311		
312		
313		
314		
315		
316		
317		
318		
319		
320		
321		
322		
323		
324		
325		
326		
327		
328		
329		
330		

CENTROS DOCENTES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CODIGO DETERMINARIA QUE SE ANULE LA PETICION O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

Núm. Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
331		
332		
333		
334		
335		
336		
337		
338		
339		
340		
341		
342		
343		
344		
345		
346		
347		
348		
349		
350		
351		
352		
353		
354		
355		
356		
357		
358		
359		

Núm. Orden	CODIGO CENTRO	CENTRO
360		
361		
362		
363		
364		
365		
366		
367		
368		
369		
370		
371		
372		
373		
374		
375		
376		
377		
378		
379		
380		
381		
382		
383		
384		
385		
386		
387		
388		

En caso de asignarse destino de oficio indíquense provincias por orden de preferencia.

04 Almería
11 Cádiz
14 Córdoba
18 Granada
21 Huelva
23 Jaén
29 Málaga
41 Sevilla

ANEXO II

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
040001100	I.F.P. "ABDERA"	ADRA
040001340	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
047002600	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUADULCE
040052840	I.F.P."MARTIN GARCIA RAMOS"	ALBOX
040002500	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
047002590	I.B. "CERRO MILANO"	ALHAMA DE ALMERIA
04700338	EXT. DEL I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040046200	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040048020	I.B. "ALBORAN"	ALMERIA
040011630	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
047001560	I.B. "BAHIA DE ALMERIA"	ALMERIA
040011510	I.B. "CELIA VIÑAS"	ALMERIA
040011410	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
047001075	I.E.S. Nº 1	ALMERIA
047003280	I.E.S. Nº 2	ALMERIA
040059580	I.F.P. "ALBAIDA"	ALMERIA
040012050	I.F.P. "ALMERAYA"	ALMERIA
040048140	I.F.P."EL ARGAR"	ALMERIA
040006990	I.P.F.P."ALHAMILLA"	ALMERIA
040011870	I.P.F.P."LOS ANGELES"	ALMERIA
040018250	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
047001320	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CAMPOHERMOSO DE NIJAR
040055330	I.F.P."VALLE DE ANDARAX"	CANJAYAR
040019310	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
047000530	I.B. "JUAN GOYTISOLO"	CARBONERAS
040020520	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA
047002720	I.B. "FUENTE NUEVA"	EJIDO (EL)
040023130	I.B. "SANTO DOMINGO"	EJIDO (EL)
040048260	I.F.P. "MURGI"	EJIDO (EL)
040025320	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FIÑANA
040027140	I.B. "CURA VALERA"	HUERCAL-OVERA
040053630	I.F.P. "AL-BUJAIRA"	HUERCAL-OVERA
040031350	I.F.P."JUAN RUBIO ORTIZ"	MACAEL
047000900	S.F.P."TORRE MACENAS"	MOJACAR
040034570	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
047001440	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUEBLA DE VICAR
04700341	EXTENSION DEL I.B. "CURA VALERA"	PULPI
047000160	I.F.P."TURANIANA"	ROQUETAS DE MAR
040049660	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040058670	I.B. "ALTO ALMANZORA"	TIJOLA
040043610	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ RUBIO
040053870	I.F.P."LOS VELEZ"	VELEZ RUBIO
040049780	I.B. "EL PALMERAL"	VERA
040044370	I.F.P."ALYANUB"	VERA

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
117003050	I.B. "SAINZ DE ANDINO"	ALCALA DE LOS GAZULES
1170047D	EXT. DEL I.B. "ZAFRAGAGON"	ALCALA DEL VALLE
110003680	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110003710	I.B. NUM. 2	ALGECIRAS
110084460	I.B. NUM. 3	ALGECIRAS
117001350	I.B. NUM. 4	ALGECIRAS
110084950	I.F.P. "TORRE ALMIRANTE"	ALGECIRAS
110003810	I.F.P. "VENTURA MORON"	ALGECIRAS
117003420	S.F.P. (De Algeciras)	ALGECIRAS
110066680	I.F.P.	ALGODONALES
110007110	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110008240	I.B. "TRAFALGAR"	BARBATE
11700482	EXTENSION DEL I.B. "ASTA REGIA"	BARCA DE LA FLORIDA (LA)
110084580	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)
117000680	S.F.P.	BARRIOS (LOS)
117004210	I.E.S. DE BENALUP	BENALUP DE SIDONIA
11700494	EXTENSION DEL I.B. DE ARCOS DE LA F	BORNOS
110010140	I.F.P.	BORNOS
110017620	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
117002990	I.B. "DRAGO"	CADIZ
117002870	I.B. "LA CALETA"	CADIZ
110018280	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
11D017500	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110085010	I.F.P. "BAHIA DE CADIZ"	CADIZ
1103179B0	I.F.P. "SAN SEVERIANO"	CADIZ
110017860	I.P.F.P.	CADIZ
11700317D	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANC	CADIZ
117001110	S.F.P.(SAN SEVERIANO)	CADIZ
117001230	I.B. "HUERTA DEL ROSARIO"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110022130	I.B. "POETA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110075820	I.F.P."PABLO RUIZ PICASSO"	CHICLANA DE LA FRONTERA
11700354D	S.F.P (DEL I.F.P. "PABLO RUIZ PICAS	CHICLANA DE LA FRONTERA
110084710	I.B. "SALMEDINA"	CHIPIONA
110084610	I.B. "LA ATALAYA"	CONIL DE LA FRONTERA
11700548	EXT. DEL I.B. "J. M. CABALLERO BONA	JEREZ DE LA FRONTERA
110032170	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110073870	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110084830	I.B. "JOSE MANUEL CABALLERO BONALD"	JEREZ DE LA FRONTERA
110032050	I.B. "PADRE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
117001720	I.B. "SANTA ISABEL DE HUNGRIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
117001600	I.B. NUM. 5	JEREZ DE LA FRONTERA
110085130	I.F.P. "ANDRES BENITEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110079220	I.F.P. "FCO. ROMERO VARGAS"	JEREZ DE LA FRONTERA
110032300	I.F.P. "LA GRANJA"	JEREZ DE LA FRONTERA
117001010	S.F.P.	JEREZ DE LA FRONTERA
117001840	INSTITUTO DE BACHILLERATO	JIMENA DE LA FRONTERA
110039160	I.B. "MAR DE PONIENTE"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110038620	I.B. "MENENDEZ TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110038740	I.F.P. "MEDITERRANEO"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110038860	I.F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110040390	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
110079100	I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"	MEDINA-SIDONIA
110066710	I.B. "ZAFRAGAGON"	OLVERA
11700500	EXT. DEL I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	PRADO DEL REY
11700551	EXT. DEL I.E.S. DE EL PTO. DE STA.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110044160	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110085250	I.B. "SANTO DOMINGO"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
117004450	I.E.S.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
110044280	I.F.P. "MAR DE CADIZ"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110046720	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
117004330	I.E.S.	PUERTO REAL
110046960	I.F.P."VIRGEN DEL CARMEN"	PUERTO REAL
110075330	I.F.P.	ROTA
110048660	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
11700512	EXT. DEL I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO
110052410	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
117001470	I.B. "LA BAHIA"	SAN FERNANDO
110052750	I.F.P. "LAS SALINAS"	SAN FERNANDO
11D082390	I.F.P. "SANCTI PETRI"	SAN FERNANDO
110057550	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110077910	I.F.P. "CARLOS CASTILLA DEL PINO"	SAN ROQUE

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
110057430	I.F.P."HOSTELERA"	SAN ROQUE
11700524	EXT. DEL I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
117001960	I.B. "CRISTOBAL COLON"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110055610	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110056330	I.F.P."DOSANA"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110078060	I.B. "BAELO CLAUDIA"	TARIFA
110075940	I.F.P. "POMPONIO MELA"	TARIFA
117001590	I.B. "ALVENTUS"	TREBUJENA
110066810	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110066930	I.F.P. "LAS CUMBRES"	UBRIQUE
11700536	EXT. DE. I.B. "TRAFALGAR"	VEJER DE LA FRONTERA
110062310	I.F.P. "LA JANDA"	VEJER DE LA FRONTERA
110075450	I.B. "CASTILLO DE MATRERA"	VILLAMARTIN
140001480	I.B. "VICENTE NUÑEZ"	AGUILAR
140076350	S.F.P.	AGUILAR
140080880	I.F.P. "CARBULA"	ALMODOVAR DEL RIO
140004830	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140006890	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140008470	I.B. "AGUILAR Y ESLAVA"	CABRA
140008350	I.F.P. "FELIPE SOLIS VILLECHENOUS"	CABRA
147002980	I.E.S.	CARLOTA (LA)
140013470	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140013840	I.F.P."CRISTOBAL M. TOLEDO"	CASTRO DEL RIO
140029840	I.B. "AVERROES"	CORDOBA
140071800	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
140076590	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA
140029960	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA
140029600	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
140029720	I.B. "SENECA"	CORDOBA
147001610	I.B. MEDINA-AZAHARA	CORDOBA
147001460	I.B. NUM. 9 (PARQUE DE FIDIANA)	CORDOBA
147000675	I.E.S. "ALHAKEN II"	CORDOBA
147000795	I.E.S. "GRAN CAPITAN"	CORDOBA
147002860	I.E.S. Nº 3	CORDOBA
140073740	I.F.P. "LA FUENSANTA"	CORDOBA
140080560	I.F.P. "SAN ALVARO"	CORDOBA
140079450	I.F.P. "TRASSIERRA"	CORDOBA
140029230	I.P.F.P. "MAIMONIDES"	CORDOBA
147000180	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANC	CORDOBA
140035510	I.B. "FRANCISCO DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
140037080	I.F.P. "LOPE DE VEGA"	FUENTE OBEJUNA
147001830	I.B. "COLONIAL"	FUENTE PALMERA
140041050	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140040990	I.F.P. "JEREZ Y CABALLERO"	HINOJOSA DEL DUQUE
140045800	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA
140074040	I.F.P."JUAN DE AREJULA"	LUCENA
140048410	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA
140048280	I.F.P.	MONTILLA
140049810	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO
140049710	I.F.P."ANTONIO GALAN ACOSTA"	MONTORO
140052980	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
140055010	I.B. "ALTO GUADIATO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140054930	I.F.P. "FLORENCIO PINTADO"	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO
140055600	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140056630	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO
140076840	I.F.P."ANTONIO MARIA CALERO"	POZOBLANCO
140059360	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PRIEGO DE CORDOBA
140059120	I.F.P. "FERNANDO III EL SANTO"	PRIEGO DE CORDOBA
140062170	I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-GENIL
140073500	I.F.P. "ING. JUAN DE LA CIERVA Y C.	PUENTE-GENIL
140063450	I.B. "PROFESOR TIERNO GALVAN"	RAMBLA (LA)
140064850	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
140074280	S.F.P. (De Rute)	RUTE
140065760	I.F.P."ARCELACIS"	SANTAELLA
140067610	I.B. "LA JARA"	VILLANUEVA DE CORDOBA
147001580	S.F.P.	VILLANUEVA DE CORDOBA

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
18700347	EXT. I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	ALBUÑOL
180004040	I.F.P. "LOS BAÑOS"	ALHAMA DE GRANADA
180091610	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA
180006010	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALMUÑECAR
180092740	I.F.P."AL-ANDALUS"	ALMUÑECAR
180007810	I.P.F.P. "LUIS BUENO CRESPO"	ARMILLA
187002320	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARMILLA
180009080	I.B. "ILIBERIS"	ATARFE
180094070	I.F.P.	ATARFE
18700359	EXT. I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180011470	I.B. "JOSE DE MORA"	BAZA
180011230	I.F.P. "PEDRO JIMENEZ MONTOYA"	BAZA
18700360	EXT DEL I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	CHAUCHINA
180022430	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
180018340	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGOLLOS VEGA
180097780	I.B. "ALONSO CANO"	DURCAL
180094190	I.F.P. "VALLE DE LECRIN"	DURCAL
18700372	EXT. DEL I.B. "FEDERICO GARCIA LORC	GABIA LA GRANDE
18700396	EXT. DEL I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
1870D384	EXT. DEL I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA	GRANADA
180093890	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
180101850	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180042760	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA
180088410	I.B. "CARTUJA"	GRANADA
187000130	I.B. "FRAY LUIS DE GRANADA"	GRANADA
180104460	I.B. "GENERALIFE"	GRANADA
180092490	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
180091950	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
180042910	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA
180042640	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA
187000370	I.B. "PEDRO SOTO DE ROJAS"	GRANADA
187002930	I.E.S. Nº 1	GRANADA
187003110	I.E.S. Nº 2	GRANADA
180043550	I.F.P. "HURTADO DE MENDOZA"	GRANADA
180044580	I.F.P. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	GRANADA
187000980	I.F.P. (ZAIDIN-VERGELES)	GRANADA
180093770	I.P.F.P. "AYNADAMAR"	GRANADA
180042880	I.P.F.P."HERMENEGILDO LANZ"	GRANADA
181111110	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANC	GRANADA
180048010	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX
180047930	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX
180092130	I.F.P."ACCI"	GUADIX
180051410	I.B. "LA SAGRA"	HUESCAR
180051530	I.F.P.	HUESCAR
187003010	S.F.P. DEL I.F.P. "MORAIMA"	HUETOR-TAJAR
180092010	S.F.P.	HUETOR-VEGA
180053720	I.B. "DIEGO DE SILOE"	ILLORA
180053840	I.F.P. "ILLYWRA"	ILLORA
18700402	EXTENSION DEL I.B. "ILIBERIS"	IZNALLOZ
180054870	I.F.P. "MONTES ORIENTALES"	IZNALLOZ
18700414	EXT. DEL I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD	LOJA
180059800	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA
180059920	I.F.P. "MORAIMA"	LOJA
180091710	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRIO
180089200	I.F.P. "ABEN-HISMAIL"	MONTEFRIO
18700426	EXT. DEL I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA	MOTRIL
180070460	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MOTRIL
187000490	I.B. "JOSE MARTIN RECUERDA"	MOTRIL

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
180070580	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
180070220	I.F.P. "LA ZAFRA"	MOTRIL
187003230	S.F.P. DEL I.F.P. "LA ZAFRA"	MOTRIL
180073440	I.B. "ALPUJARRA"	ORGIVA
180093900	I.F.P. "FRANCISCO SOTO CARMONA"	ORGIVA
180094320	I.F.P. "CERRO DE LOS INFANTES"	PINOS-PUENTE
180099610	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREÑA
180082570	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
180094440	I.F.P. "HISPANIDAD"	SANTA FE
18700438	EXT. DEL I.B. DE LA ZUBIA	SIERRA NEVADA - PRADOLLANO
180084640	I.F.P. "ULYSSEA"	UGIJAR
187002440	I.B. "TREVENQUE"	ZUBIA (LA)

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
210039790	I.B. "DOÑANA"	ALMONTE
210002210	I.F.P."INFANTA CRISTINA"	ALMONTE
210003100	I.F.P.	ALOSNO
210003580	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA
210036940	I.F.P. "ARACENA"	ARACENA
210005280	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE
210037000	I.F.P. "LEON ORTEGA"	AYAMONTE
210006930	I.B. "DELGADO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
217000610	I.B. "CATEDRATICO PULIDO RUBIO"	BONARES
210033230	I.F.P. "DIEGO MACIAS"	CALAÑAS
210008990	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA
210010280	I.B. "SAN JOSE"	CORTEGANA
217000340	I.B. "ODIEL"	GIBRALEON
210019100	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
210019950	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA
210019090	I.B. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	HUELVA
210039800	I.B. "JOSE CABALLERO"	HUELVA
210033010	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA
210018920	I.B. "LA RABIDA"	HUELVA
217000580	I.B. "PABLO NERUDA"	HUELVA
210020110	I.F.P. "LA MARISMA"	HUELVA
210037120	I.F.P. NUM.2	HUELVA
217000100	I.F.P."SAN SEBASTIAN"	HUELVA
210019220	I.P.F.P.	HUELVA
217000460	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANC	HUELVA
210021000	I.B. "PADRE J. MIRABENT"	ISLA CRISTINA
21700241	EXT. DEL I.B. "RAFAEL REYES"	LEPE
210022400	I.F.P."EL-SUR"	LEPE
21700253	EXTENSION DEL I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	MINAS DE RIOTINTO
210023800	I.F.P. "CUENCA MINERA"	MINAS DE RIOTINTO
210041690	I.B. "JUAN RAMON JIMENEZ"	MOGUER
210024830	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA
210025620	I.B. "PEDRO ALONSO MORGADO"	PALMA DEL CONDADO (LA)
210025490	I.F.P."EL VALLE"	PALMA DEL CONDADO (LA)
210031280	I.B. "CARABELAS"	PALOS DE LA FRONTERA
210026280	I.F.P."PROFESOR RODRIGUEZ CASADO"	PALOS DE LA FRONTERA
217002040	I.E.S.	PATERNA DEL CAMPO
210037360	I.B. "DEL ANDEVALO"	PUEBLA DE GUZMAN
21700265	EXTENSION DEL I.B. "LA RABIDA"	PUNTA UMBRIA
210040290	I.F.P."SALTES"	PUNTA UMBRIA
21700277	EXT. DEL I.B. "SAN BLAS"	SANTA OLALLA DEL CALA
210036690	I.F.P.	SANTA OLALLA DEL CALA
210031650	I.B. "DIEGO ANGULO"	VALVERDE DEL CAMINO
210029510	I.F.P."DON BOSCO"	VALVERDE DEL CAMINO

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
230001060	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
230003130	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE
237000430	I.F.P. "SALUSTIANO TORRES ROMERO"	ALCAUDETE
230056940	I.B. "JANDULA"	ANDUJAR
230005560	I.B. "NTRA.SRA.DE LA CABEZA"	ANDUJAR
230007070	I.B. "REY-ALHAMAR"	ARJONA
230049140	I.F.P. "H. MARTIN JIMENA JURADO"	ARJONA
230008170	I.B."SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA
230008300	I.F.P. "ANDRES DE VANDELVIRA"	BAEZA
23700384	EXT. DEL I.B. "MARIA BELLIDO" (ADUL	BAILEN
230009080	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILEN
230053600	I.F.P. "INFANTA ELENA"	BAILEN
230009940	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BEAS DE SEGURA
230010200	I.F.P. "VIRGEN DE LA PAZ"	BEAS DE SEGURA
237002560	I.E.S.	CAMPILLO DE ARENAS
230012870	I.B. "MARTIN MALAJA"	CAROLINA (LA)
230050490	I.F.P. "PABLO DE OLAVIDE"	CAROLINA (LA)
230013810	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA
230050500	I.F.P. "SIERRA DE CAZORLA"	CAZORLA
237002680	I.E.S.	CORTIJOS NUEVOS
230049260	I.F.P. "SIERRA MAGINA"	HUELMA
230050620	I.B. "AURINGIS"	JAEN
230059060	I.B. "FUENTE DE LA PEÑA"	JAEN
230024740	I.B. "JABALCUZ"	JAEN
230024130	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
230024010	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
237002710	I.E.S.	JAEN
230055290	I.F.P. "SAN JUAN BOSCO"	JAEN
230024490	I.P.F.P. "LAS FUENTEZUELAS"	JAEN
236000210	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANC	JAEN
230025410	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR
230049380	I.F.P."NARCISO MESA FERNANDEZ"	JODAR
23700396	EXT. IBAD DE JAEN	LINARES
230051410	I.B. "CASTULO"	LINARES
230028410	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES
237002810	I.E.S.	LINARES
230059790	I.F.P. "HIMILCE"	LINARES
230028510	I.P.F.P. "REYES DE ESPAÑA"	LINARES
230051530	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL
230050740	I.F.P."PEÑA DEL AGUILA"	MANCHA REAL
237002930	I.E.S.	MARMOLEJO
230031190	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS
230031320	I.F.P. "SAN FELIPE NERI"	MARTOS
237003010	I.E.S.	MENGIBAR
230033630	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA
230050860	I.F.P."OBULCO"	PORCUNA
230053720	I.F.P. "GUADALENTIN"	POZO ALCON
237003110	I.E.S.	QUESADA
230053840	I.F.P. "RAFAEL ZABALETA"	QUESADA
23700402	EXT. DEL I.E.S. DE CORTIJOS NUEVOS	SANTIAGO DE LA ESPADA
230036240	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
230053960	I.F.P. "EL CONDADO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
237003230	I.E.S.	SILES
230039340	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORRE DEL CAMPO
230039830	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
237003350	I.E.S.	TORREDONJIMENO
237002440	I.E.S. DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL
230060290	I.B. "FRANCISCO DE LOS COBOS"	UBEDA
230042520	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA
230042640	I.P.F.P."LOS CERROS"	UBEDA
237003470	I.E.S.	VALDEPEÑAS DE JAEN
237003590	I.E.S.	VILCHES
230045130	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO
230045250	I.F.P. "VERACRUZ"	VILLACARRILLO
237002200	I.B. "LA PANDERA"	VILLARES (LOS)

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
29700680	EXT. DEL I.B. "MARIA ZAMBRANO"	ALGARROBO
297001140	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAURIN DE LA TORRE
29700692	EXTENSION I.B. "LICINIO DE LA FUENT	ALHAURIN EL GRANDE
290005290	I.F.P. "ANTONIO GALA"	ALHAURIN EL GRANDE
290112290	I.F.P."VALLE DEL SOL"	ALORA
290006940	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA
297006180	I.E.S.	ALOZAINA
290011450	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEQUERA
290108570	I.B. "PINTOR JOSE M. FDEZ"	ANTEQUERA
290120520	I.F.P.	ANTEQUERA
290014210	I.B. "L. BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA
290108690	I.F.P. "JOSE NAVARRO Y ALBA"	ARCHIDONA
297006060	S.F.P. DEL I.F.P. "MARTIN RIVERO"	ARRIATE
297006210	I.E.S.	ARROYO DE LA MIEL
290120640	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARROYO DE LA MIEL
290098920	I.F.P. "AL-BAYTAR"	BENALMADENA
290018680	I.B. "CAMILO JOSE CELA"	CAMPILLOS
297006310	I.E.S.	CARTAMA
297003570	I.F.P."JARACANDA"	CHURRIANA
290023320	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN
297002050	S.F.P.	COIN
290117340	I.B. "ANDRES PEREZ SERRANO"	CORTES DE LA FRONTERA
290028850	I.B. "MONTERROSO"	ESTEPONA
290099090	I.F.P."MAR DE ALBORAN"	ESTEPONA
297004970	I.B. "LOS BOLICHES"	FUENGIROLA
290030410	I.B. NUM. 1	FUENGIROLA
290099100	I.F.P.	FUENGIROLA
29700709	EXT. DEL I. B. DE MIJAS	LAS LAGUNAS
29700746	EXT. DEL I.B. "EL PALO"	MALAGA
290120760	I.B. "BEN GABIROL"	MALAGA
297000110	I.B. "CAMPANILLAS"	MALAGA
290059770	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA
290099220	I.B. "EL PALO"	MALAGA
290092600	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA
297000960	I.B. "LITORAL" (ANT. FAC. CIENCIAS)	MALAGA
297001020	I.B. "MIRAFLORES DE LOS ANGELES"	MALAGA
290059280	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA
290092720	I.B. "PABLO PICASSO"	MALAGA
297004120	I.B. "PORTADA ALTA"	MALAGA
290099340	I.B. "SALVADOR RUEDA"	MALAGA
290059650	I.B. "SIERRA BERMEJA"	MALAGA
290059530	I.B. "VICENTE ESPINEL"	MALAGA
290115390	I.B. (BDA. HURLIN)	MALAGA
290102010	I.B. (BDA. VIRGEN DE BELEN)	MALAGA
297004000	I.B. NUM. 15 (PUERTO DE LA TORRE)	MALAGA
297005030	I.B. NUM. 17 (LAS PIRAMIDES)	MALAGA
297002420	I.E.S.	MALAGA
297000600	I.F.P. "EL MAYORAZGO"	MALAGA
290059160	I.F.P. "LA ROSALEDA"	MALAGA
290108700	I.F.P. "MARE NOSTRUM"	MALAGA
290121060	I.F.P. "MIGUEL ROMERO ESTEO"	MALAGA
297003330	I.F.P. "SANTA BARBARA"	MALAGA
290103650	I.F.P. NUM.1	MALAGA
297005270	I.F.P. NUM.8	MALAGA
297000470	I.F.P."MARTIN ALDEHUELA"	MALAGA
290059890	I.P.F.P. "JESUS MARIN"	MALAGA
29700710	EXT. I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA
297001260	I.B. "RIO VERDE"	MARBELLA

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
290068540	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBELLA
290068300	I.F.P."GUADALPIN"	MARBELLA
297000230	I.B. "SIERRA DE MIJAS"	MIJAS
290072410	I.F.P. "EL CHAPARIL"	NERJA
290072140	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERJA
297004350	I.B. "ALTA AXARQUIA"	PERIANA
297003690	I.B. "BEN AL JATIB"	RINCON DE LA VICTORIA
297000590	I.F.P. "BEZMILIANA"	RINCON DE LA VICTORIA
297002300	I.B. "DR. RODRIGUEZ DELGADO"	RONDA
290079980	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	RONDA
290079620	I.F.P. "MARTIN RIVERO"	RONDA
297000350	I.F.P. NUM.2 (HOSPITAL STA. BARBARA	RONDA
29700722	EXT. DEL I.B. "MONTERROSO"	SAN LUIS DE SABINILLAS
29700734	EXT. DEL I.B. "SALDUBA"	SAN PEDRO ALCANTARA
290115400	I.B. "SALDUBA"	SAN PEDRO ALCANTARA
290104440	I.F.P."VEGA DE MAR"	SAN PEDRO ALCANTARA
290115520	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	TORRE DEL MAR
297003450	I.F.P. (TORRE DEL MAR)	TORRE DEL MAR
290065680	I.B. "LOS MANANTIALES"	TORREMOLINOS
290099580	I.B. "JORGE GUILLEN"	TORROX
297004240	I.B. "ALMENARA"	VELEZ-MALAGA
290086710	I.B. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA
290086810	I.F.P."JUAN DE LA CIERVA"	VELEZ-MALAGA

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
41700105D	I.B. "ALBERO"	ALCALA DE GUADAIRA
410002720	I.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
410002840	I.F.P. "AL-GUADAIRA"	ALCALA DE GUADAIRA
41011014D	I.F.P. "PROFESOR TIERNO GALVAN"	ALCALA DE GUADAIRA
410110020	I.F.P."ILIPA MAGNA"	ALCALA DEL RIO
41700968	EXT. DEL I.B. "SAN JERONIMO"	ALGABA (LA)
410005570	I.B. "AL-ANDALUS"	ARAHAL
410005690	I.F.P. "LA CAMPIÑA"	ARAHAL
41700853D	S.F.P. DEL I.F.P. DE S. J. RINCONAD	BRENES
41700971	EXT. I.B. DE CANTILLANA	BURGUILLOS
417008896	I.E.S.	CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)
41700981	EXT. DEL I.B. "TARTESSOS"	CANAS
410008800	I.B. "TARTESSOS"	CANAS
410095730	I.F.P.	CANAS
410094450	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA
417007490	S.F.P.	CANTILLANA
410010940	I.B. "HAESE RODRIGO"	CARMONA
410095850	I.F.P. "ARRABAL"	CARMONA
41700993	EXT. DEL I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA CUESTA
410110260	I.B. "ALIXAR"	CASTILLEJA DE LA CUESTA
417008650	I.E.S.	CAZALLA DE LA SIERRA
410013670	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
410098090	I.F.P."LACUNI MURGIS"	CONSTANTINA
410014610	I.B. "RODRIGO CARO"	CORIA DEL RIO
41001471D	I.F.P."CAURA"	CORIA DEL RIO
410110380	I.B. "GONZALO NAZARENO"	DOS HERMANAS
410017070	I.B. "VIRGEN DE VALME"	DOS HERMANAS
417008770	I.E.S.	DOS HERMANAS
417003610	I.F.P."TORRE DE LOS HERBEROS"	DOS HERMANAS
410017190	I.P.F.P."EL ARENAL"	DOS HERMANAS
417001810	I.E.S. "HERMANOS MACHADO"	DOS HERMANAS (MONTEQUINTO)
41701006	EXT. I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
410019360	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
410019410	I.F.P. "LUIS VELEZ DE GUEVARA"	ECIJA
41701018	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA
410089700	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA
410020130	I.F.P."OSTIPPO"	ESTEPA
41701021	EXTENSION DEL I.B. "TARTESSOS"	GERENA
417004390	INSTITUTO DE BACHILLERATO	GINES
417005310	S.F.P. (DE GINES)	GINES
41701031	EXT. I.B. "AGUILAR Y CANO"	HERRERA

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
410023590	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA
410098220	I.F.P."BAJO GUADALQUIVIR"	LEBRIJA
410024410	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO
410024510	I.F.P."AXATI"	LORA DEL RIO
410094590	I.B. "LOS ALCORES"	MAIRENA DEL ALCOR
417000990	I.B. "JUAN DE MAIRENA"	MAIRENA DEL ALJARAFE
417003510	I.F.P."ATENEA"	MAIRENA DEL ALJARAFE
410026940	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARMONA	MARCHENA
410085070	I.F.P."LOPEZ DE ARENAS"	MARCHENA
417007620	SECC. DEL I.F.P. "LOPEZ DE ARENAS"	MARCHENA
417007500	S.F.P. DE MARTIN DE LA JARA	MARTIN DE LA JARA
41701043	EXT. DEL I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS	MONTELLANO
41701055	EXT. I.B."FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
410029550	I.B. "FRAY B. DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
41701067	EXTENSION DEL I.B. "ALJARAFE"	OLIVARES
410030660	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
410091230	I.F.P. "SIERRA SUR"	OSUNA
410089940	I.B. "MAESTRO DIEGO LLORENTE"	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
410031820	I.F.P."AL-MUDEYNE"	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
410090070	I.B. "LAS MARISMAS"	PILAS
417008900	I.E.S.	PILAS
417009070	I.E.S.	PUEBLA DE CAZALLA (LA)
417003480	I.F.P."ALCARIA"	PUEBLA DEL RIO (LA)
410037650	I.F.P."SAN JOSE DE LA RINCONADA"	RINCONADA (LA)
417005430	SECC. DEL IFP "SAN JOSE DE LA RINCO	RINCONADA (LA)
410037410	I.B. "MIGUEL DE MARARA"	SAN JOSE DE LA RINCONADA
410090190	I.B. "MATEO ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
417008280	I.E.S.	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
410094570	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
410039590	I.F.P. "GUADIAMAR"	SANLUCAR LA MAYOR
41701079	EXT. DEL I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN	SAUCEJO (EL)
41701068	EXT. DEL I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
41701092	EXT. DEL I.B. "NERVION" (ADULTOS)	SEVILLA
41701110	EXT. DEL I.B. ISBILYA	SEVILLA
41701109	EXT. DEL I.B. V CENTENARIO	SEVILLA
410090680	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA
410090710	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA
417004270	I.B. "AZAHAR"	SEVILLA
417004150	I.B. "CIUDAD JARDIN"	SEVILLA
410069240	I.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
410069120	I.B. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"	SEVILLA
417004030	I.B. "ISBILYA"	SEVILLA
410105410	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA
417000510	I.B. "LA PAZ"	SEVILLA

Relación de Centros

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
410069510	I.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
410085200	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA
417000380	I.B. "MACARENA"	SEVILLA
410069480	I.B. "MARTINEZ MONTAÑES"	SEVILLA
410069360	I.B. "MURILLO"	SEVILLA
410107690	I.B. "NERVION"	SEVILLA
410074510	I.B. "PINO MONTANO"	SEVILLA
410090440	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA
410068940	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
410085320	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA
417000410	I.B. "TRIANA"	SEVILLA
417003850	I.B. "V CENTENARIO"	SEVILLA
410069000	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
410078570	I.B. "VICENTE ALEIXANDRE"	SEVILLA
410107570	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA
417001915	I.E.S. "MARIA TERESA LEON"	SEVILLA
417008410	I.E.S. NO 3 (LOS VIVEROS)	SEVILLA
410098580	I.F.P. "ALBERT EINSTEIN"	SEVILLA
410098710	I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"	SEVILLA
410091350	I.F.P. "HELIOPOLIS"	SEVILLA
410090580	I.F.P. "POLIGONO SUR"	SEVILLA
410111290	I.F.P. (ALCOSA)	SEVILLA
410111170	I.F.P. (ANTONIO MACHADO)	SEVILLA
417005790	I.F.P. (CRUZ DEL CAMPO)	SEVILLA
417001170	I.F.P. (LLANES)	SEVILLA
417003730	I.F.P. (SANTA AURELIA)	SEVILLA
417000140	I.F.P."JULIO VERNE"	SEVILLA
417000750	I.F.P."LAS AGUAS"	SEVILLA
417001780	I.F.P."PUNTA DEL VERDE"	SEVILLA
410069970	I.P.F.P.	SEVILLA
410097430	INSTITUTO DE BACHILLERATO A DISTANC	SEVILLA
417008310	SECC. DEL I.F.P. "LLANES"	SEVILLA
410085190	I.B. "BELLAVISTA"	SEVILLA (BELLAVISTA)
410110410	I.F.P. (BELLAVISTA)	SEVILLA (BELLAVISTA)
410098830	I.F.P. (TORREBLANCA)	SEVILLA (TORREBLANCA)
417009190	I.E.S.	TOCINA
41701122	EXT. DEL I.B. "ALIXAR"	TOMARES
417000630	I.F.P."NESTOR ALMENDROS"	TOMARES
410078980	I.B. "RUIZ GIJON"	UTRERA
410079040	I.F.P. "VIRGEN DE CONSOLACION"	UTRERA
417001540	I.F.P. NUM.2	UTRERA
41701134	EXTENSION DEL I.B. "RODRIGO CARO"	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
417009200	I.E.S.	VILLAVERDE DEL RIO
417005550	I.F.P.	VISO DEL ALCOR (EL)

Relación de Centros de Enseñanzas Especiales

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
04700201	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ALBOX
04600022	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	ALMERIA
04001242	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	ALMERIA
04700181	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ALMERIA
04006239	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y D	ALMERIA
04700211	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CUEVAS DE ALMANZORA
04700193	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	EJIDO (EL)
04700314	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	EJIDO (EL)
04700211	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MACAEL
04700284	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	OLULA DEL RIO
04700276	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	VELEZ RUBIO
11700251	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ALGECIRAS
11000447	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	ALGECIRAS
11700366	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ARCOS DE LA FRONTERA
11007788	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	CADIZ
11001932	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	CADIZ
11700457	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CADIZ
11700241	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CHICLANA DE LA FRONTERA
11700408	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CHICLANA DE LA FRONTERA
11700378	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	EL PUERTO DE SANTA MARIA
11003382	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	JEREZ DE LA FRONTERA
11700071	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LA LINEA DE LA CONCEPCION
11700469	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SAN FERNANDO
11700081	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	SAN ROQUE
11700238	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SANLUCAR DE BARRAMEDA
14700262	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BAENA
14700109	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CABRA
14700225	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CORDOBA
14007829	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	CORDOBA
14003198	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	CORDOBA
14700213	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CORDOBA
14007817	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y D	CORDOBA
14700122	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LUCENA
14700237	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MONTILLA

Relación de Centros de Enseñanzas Especiales

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
14700274	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MONTORO
14700134	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	POZOBLANCO
14700249	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	PRIEGO DE CORDOBA
18700271	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BAZA
18700335	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GRANADA
18009791	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	GRANADA
18004501	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	GRANADA
18700189	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y D	GRANADA
18700220	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	GUADIX
18004823	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	GUADIX
18005131	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	HUESCAR
18700190	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LOJA
18700207	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MOTRIL
18007083	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	MOTRIL
18700281	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MOTRIL
21700231	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	AYAMONTE
21700228	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
21004157	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	HUELVA
21004145	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	HUELVA
21900791	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	HUELVA
21700101	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ISLA CRISTINA
21700216	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	NERVA
21700198	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	TRIGUEROS
21700137	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	VALVERDE DEL CAMINO
23700153	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ALCALA LA REAL
23700098	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ANDUJAR
23700360	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BAEZA
23000842	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	BAEZA
23700219	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	BAILEN
23700165	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CAROLINA (LA)
23700222	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	CAROLINA (LA)
23700190	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CAZORLA
23700207	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	HUELMA
23700104	CONSERV. PROFESIONAL DE MUSICA	JAEN

Relación de Centros de Enseñanzas Especiales

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
23002462	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	JAEN
23700141	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	JAEN
23700128	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	LINARES
23700372	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LINARES
23700086	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	UBEDA
23004276	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	UBEDA
29700461	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ANTEQUERA
29700655	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	FUENGIROLA
29700643	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	FUENGIROLA (LOS BOLICHES)
29700266	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MALAGA
29700278	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MALAGA
29700281	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MALAGA
29700291	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MALAGA
29700552	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MALAGA
29011291	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	MALAGA
29006179	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	MALAGA
29011308	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MALAGA
29700308	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y D	MALAGA
29700564	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MARBELLA
29700539	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	RONDA
29700667	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	RONDA
29700540	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	VELEZ MALAGA
29700679	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	VELEZ MALAGA
41700804	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ALCALA DE GUADAIRA
41700832	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	ALCALA DE GUADAIRA
41700483	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CAZALLA DE LA SIERRA
41700786	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	CORIA DEL RIO
41700610	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	DOS HERMANAS
41700634	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	ECIJA
41700844	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	LEBRIJA
41700521	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	MAIRENA DEL ALJARAFE
41700592	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	OSUNA
41700609	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	RINCONADA (LA)
41700269	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SEVILLA

Relación de Centros de Enseñanzas Especiales

CODIGO	NOMBRE	LOCALIDAD
41700270	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SEVILLA
41700282	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SEVILLA
41700294	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	SEVILLA
41010125	CONSERV. SUPERIOR DE MUSICA	SEVILLA
41007266	ESC. ARTES APLICADAS Y OF. ART.	SEVILLA
41700233	ESC. SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO Y O	SEVILLA
41700622	CONSERV. ELEMENTAL DE MUSICA	UTRERA

ANEXO III

CODIGO CUERPO: 590 (PROFESORES DE ENSEÑANZAS SECUNDARIAS)

CODIGO	ESPECIALIDAD
01	FILOSOFIA
02	GRIEGO
03	LATIN
04	L. CASTELLANA Y LITERATURA
05	GEOGRAFIA E HISTORIA
06	MATEMATICAS
07	FISICA Y QUIMICA
08	BIOLOGIA Y GEOLOGIA
09	DIBUJO
10	FRANCES
11	INGLES
12	ALEMAN
13	ITALIANO
16	MUSICA
17	EDUCACION FISICA
18	PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA
19	TECNOLOGIA
22	FORMACION EMPRESARIAL
24	TECNOLOGIA DEL METAL
25	TECNOLOGIA ELECTRICA
26	TECNOLOGIA ELECTRONICA
27	TECNOLOGIA DE AUTOMOCION
28	TECNOLOGIA DE DELINEACION
29	TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
30	TECNOLOGIA QUIMICA
31	TECNOLOGIA SANITARIA
32	TECNOLOGIA DE LA MADERA
33	TECNOLOGIA TEXTIL
34	TECNOLOGIA DE LA PIEL
35	TECNOLOGIA DE MODA Y CONFECCION
36	TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA
37	TECNOLOGIA DE ARTES GRAFICAS
39	TECNOLOGIA MINERA
41	TECNOLOGIA AGRARIA
42	TECNOLOGIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
43	TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMO
45	TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO
54	TECNOLOGIA INFORMATICA DE GESTION
55	EDUCADORES (CEI)
40	TECNOLOGIA MARITIMO PESQUERA

CODIGO CUERPO: 591 (PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL)

CODIGO	ESPECIALIDAD
01	PRACTICAS DEL METAL
02	PRACTICAS DE ELECTRICIDAD
03	PRACTICAS DE ELECTRONICA
04	PRACTICAS DE AUTOMOCION
05	PRACTICAS DE DELINEACION
06	PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
07	PRACTICAS DE QUIMICA
08	PRACTICAS SANITARIAS
09	TALLER DE LA MADERA
10	TALLER TEXTIL
11	TALLER DE LA PIEL
12	TALLER DE MODA Y CONFECCION
13	TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA
14	TALLER DE ARTES GRAFICAS
15	TALLER DE CONSTRUCCION Y OBRAS
16	PRACTICAS DE MINERIA
18	PRACTICAS AGRARIAS
19	PRACTICAS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
20	PRACTICAS DE HOSTELERIA Y TURISMO
22	PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO
24	PRACTICAS INFORMATICA DE GESTION
25	ACTIVIDADES (CEI)
17	PRACTICAS MARITIMO PESQUERA

CODIGO CUERPO: 592 (PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

CODIGO	ESPECIALIDAD
01	ALEMAN
02	ARABE
06	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
08	FRANCES
10	GRIEGO
11	INGLES
12	ITALIANO
13	JAPONES
17	ROSO

CODIGO CUERPO: 593 (MUSICA Y ARTES ESCENICAS)

CODIGO	ESPECIALIDAD
03	ARPA
09	CLAVICEMBALO

16	COROS
23	DIRECCION DE ORQUESTA Y CONJUNTO INSTRUMENTAL
81	ACUSTICA

CODIGO CUERPO: 594 (MUSICA Y ARTES ESCENICAS)

CODIGO	ESPECIALIDAD
02	ARMONIA Y MELODIA ACOMPAÑADA
04	CANTO
06	CARACTERIZACION
07	CLARINETE
08	COMPOSICION E INSTRUMENTACION
09	CONJUNTO CORAL E INSTRUMENTAL
10	CONTRABAJO
11	CONTRAPUNTO Y FUGA
13	DANZA ESPAÑOLA
14	DIRECCION DE COROS Y CONJUNTO CORAL
19	ESTETICA E HISTORIA DE LA MUSICA, CULTURA Y ARTE
20	EXPRESION CORPORAL
21	FAGOT
23	FLAUTA TRAVESERA
25	FORMAS MUSICALES
26	GUITARRA
27	GUITARRA ACOMPAÑANTE (Flamenco)
29	HISTORIA DE LA CULTURA Y DEL ARTE
30	HISTORIA DE LA LITERATURA DRAMATICA
35	INICIACION MUSICAL
36	INTERPRETACION
39	MUSICA DE CAMARA (Piano)
42	OBOE
43	ORGANO
44	ORTOFONIA Y DICCION
45	PERCUSION
46	PIANO
48	PIANISTA ACOMPAÑANTE (Canto)
50	REPENTIZACION, TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y ACOMPAÑANTE
52	SAXOFON
53	SOLFEO Y TEORIA DE LA MUSICA
55	TROMBON
57	TROMPA
58	TROMPETA
59	TUBA
60	VIOLA
61	VIOLIN
63	VIOLONCELLO
64	PIANISTA ACOMPAÑANTE (Danza)
65	PIANISTA ACOMPAÑANTE (Danza)
72	DANZA CLASICA (Ballet)
73	CONJUNTO CORAL
74	DIRECCION DE ESCENA
75	ESCENOGRAFIA
76	ESGRIMA
79	HISTORIA DE LA MUSICA
80	INDUMENTARIA
82	INICIACION A LA DANZA
83	PEDAGOGIA MUSICAL
85	TITERES Y MARIONETA
31	INSTRUMENTO DE PULSO Y PUA (Vihuela)

CODIGO CUERPO: 595 (ARTES PLASTICAS Y DISEÑO)

CODIGO	ESPECIALIDAD
02	ALFARERIA
06	DERECHO USUAL
09	DIBUJO ARTISTICA
10	DIBUJO LINEAL
13	HISTORIA DEL ARTE
16	MATEMATICAS
18	MODELADO VACIADO
28	COLORIDO Y PROCEDIMIENTO PICTORICO
30	TAQUIMECANOGRAFIA
40	CONOCIMIENTO DE MATERIALES
72	ENCUADERNACION

CODIGO CUERPO: 596 (ARTES PLASTICAS Y DISEÑO)

CODIGO	ESPECIALIDAD
01	ALFARERIA
04	BORDADOS Y ENCAJES
06	CERAMICA ARTISTICA
07	CORTE Y CONFECCION
08	DECORACION
12	DELINEACION ARTISTICA
13	DIBUJO PUBLICITARIO
16	DIBUJO Y POLICROMIA
17	EBANISTERIA ARTISTICA
19	ENCUADERNACION
21	ESMALTES
23	FORJA ARTISTICA
27	FOTOGRAFIA ARTISTICA
29	GRABADO
31	ESPARTERIA
36	LITOGRAFIA
37	MAQUETAS
40	TALLA ORNAMENTAL
41	METALISTERIA ARTISTICA
42	METALISTERIA Y FORJA
45	MOSAICO ROMANO
46	MUÑEQUERIA ARTISTICA
47	ORFEBRERIA
51	REPUJADO EN CUERPO
52	REPUJADO EN METAL
58	TALLA EN MADERA
59	TALLA EN PIEDRA
60	TALLA EN MADERA Y PIEDRA
62	TAQUIMECANOGRAFIA
64	TEXTILES ARTISTICOS
65	VACIADO Y MODELADO
71	TIPOGRAFIA
85	DECORACION ARABE
88	ARTES GRAFICAS
90	CALADO ARTISTICO
92	DIBUJO DEL MUEBLE
93	FIGURINES
94	REPUJADO EN CUERO Y METAL
95	RESTAURACION
97	SERIGRAFIA
99	FORJA Y FUNDICION
100	FOTOMECANICA
101	MARIONETAS
102	VACIADO
118	ABANIQUERIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 11 de mayo de 1992 de la sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, pronunciada en el recurso contencioso-administrativo 715/90 sobre adjudicación provisional de la emisora de FM de Majácar (Almería).

De orden de la Excma. Sra. Consejera de la Presidencia, se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia número 678/92 de 11 de mayo de 1992 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo 715/90 promovido por Radio Indalo Levante, S.L., contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, sobre adjudicación provisional de una emisora de radio difusión sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, radicada en Majácar (Almería).

El fallo de la citada sentencia dice como sigue:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Radio Indalo Levante, S.L.», representada por el Procurador D. Enrique Alameda Ureña, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 1 de agosto de 1989, confirmado por resolución denegatoria presunta del recurso de reposición formulado por la actora, por el que se otorgó la adjudicación provisional de la Emisora de Radiodifusión de Majácar (Almería) a «Radiotana, S.A.»; declarando los referidos actos ajustados a Derecho; sin expreso condena en costas».

Sevilla, 17 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, José M. Oliver Poza.

RESOLUCION de 19 de junio de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan cinco becas para la formación de personal estadístico en este Instituto.

La Ley 4/1989 de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Instituto de Estadística de Andalucía y le encomienda como una de sus funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económico de Andalucía, así como, el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

Siendo preciso la formación de personal técnico en el área de la elaboración de las estadísticas públicas, con el informe favorable de la Consejería de Educación y Ciencia y dentro del ámbito del Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha dispuesto:

Primero. Convocar cinco becas para la formación de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1992.– El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

A N E X O

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE CINCO BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO EN EL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

Primera. Objetivos. Las becas para la formación de personal estadístico tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en unidades estadísticas de Andalucía.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Ser Diplomado Universitario en Estadística.

Tercera. Dotación de las Becas. La beca comprende:

a) Una asignación mensual de 75.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamientos que se produzcan por razón del régimen de formación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Instituto de Estadística de Andalucía dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hagan públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta a la presente convocatoria.

Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía en c/ Marqués del Nervión núm 40. 41071 - SEVILLA, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. núm 60 de 29 de julio de 1983) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.

b) Fotocopia del Título de Diplomado Universitario en Estadística o del resguardo de haber sido solicitado este.

c) Fotocopia de la certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión, nombrada al efecto, por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía que tendrá en cuenta los expedientes académicos de los aspirantes.

Los aspirantes, en los que concurran los requisitos de la presente convocatoria, podrán ser citados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de julio de 1992.

REFERENCIA:

JUNTA DE ANDALUCIA
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA

SOLICITUD
BECAS DE FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO

AREA RESERVADA

CONVOCATORIA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS

D.N.I.

NOMBRE

DIRECCION: Calle o Plaza

Localidad y Provincia CP Teléfono

LUGAR DE NACIMIENTO: Localidad Provincia Pais

FECHA DE NACIMIENTO: ___ / ___ / 19 ___

DATOS ACADEMICOS

TITULACION ..... UNIVERSIDAD ..... AÑO INICIO .... AÑO FIN ....

RESUMEN EXPEDIENTE ACADEMICO: Total asignaturas MH ....., SB ....., NB ....., AP .....

OTROS TITULOS ACADEMICOS .....

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE, EN CASO DE CONCESION, A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En ....., a ..... de ..... de 199...

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se concede una subvención de veintiocho millones de pesetas al Ayuntamiento de Antequera, como ampliación de las subvenciones de 29 de diciembre de 1988 y de 14 de noviembre de 1989, para la conclusión de las obras del Parque de Bomberos.

Dada la necesidad de fomentar, desarrollar y homegeneizar los Servicios Contraincendios y Salvamentos de la Comunidad Autónoma Andaluza, garantizando en este modo la seguridad y protección de personas y bienes en situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a tenor de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 25 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

D I S P O N G O :

Artículo 1°. Conceder una subvención de veintiocho millones (28.000.000) de pesetas como ampliación de las subvenciones concedidas por Orden de 29 de diciembre de 1988, de 14 de noviembre de 1989, al Excmo. Ayuntamiento de Antequera para la conclusión de las obras del Parque de Bomberos, declarándose la misma específica por razón del Objeto, obviándose por tanto la concurrencia.

Artículo 2°. La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista en los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril que aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, así como a lo tenor de lo dispuesto en el párrafo séptimo del artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

artículo 3°. Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Sevilla, 17 de junio de 1992.

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones cancedidas de conformidad con la Disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de maya, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modifica por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

D I S P O N G O :

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto.

Granada, 29 de mayo de 1992.– El Delegado, Juan Santaella López.

A N E X O

CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiari: Ayuntamiento de Ugijar
Subvención Concedida: 750.000 Ptas.
Destino de la Subvención: Adquisición Fotocopiadora y Ordenador

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Benalúa de las Villas
Subvención Concedida: 750.000 Ptas.
Destino de la Subvención: Terminación Centro 3ª Edad

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Padul
Subvención Concedida: 750.000 Ptas.
Destino de la Subvención: Relocalización del Mercadillo Municipal

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Lecrín
Subvención Concedida: 750.000 Ptas.
Destino de la Subvención: Indemnización Propietarios Terrenos captación Puent e de San Miguel

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Cortes y Graena
Subvención Concedida: 750.000 Ptas.
Destino de la Subvención: Constr. y reparac. fachada Cementerio Municipal

Corporación Beneficiaria: Ayuntamiento de Arenas del Rey
Subvención Concedida: 721.000 Ptas.
Destino de la Subvención: Adqs.Mobiliario Of.Pedanías de Fornes y Jatar

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación Musical Sta. Cecila (UGIJAR)
Subvención Concedida: 100.000 Ptas.
Destino de la Subvención: Compra de Instrumentos

A N E X O

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asociación Unión Musical de Ugijar
Subvención Concedida: 100.000 Ptas.
Destino de la Subvención: Animación musical del Municipio

RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública lo relación de subvenciones concedidas de conformidad con la Disposición que se cita.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89, de 31 de mayo, regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y a Entidades sin ánimo de lucro, que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas a esta Consejería.

La Orden de 2 de junio de 1989, modifica por la de 11 de marzo de 1992, delega en los Delegados de la Consejería la competencia de otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía de 5.000.000 de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992,

D I S P O N G O :

Primero. Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89, de 31 de mayo, que figura en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Las Corporaciones y Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° del citado Decreto.

Granada, 29 de mayo de 1992.- El Delegado, Juan Santaella López.

A N E X O

CORPORACIONES LOCALES

Corporación Beneficiaria:Ayuntamiento de Sorvilan
Subvención Concedida: 750.000 ptas.
Destino Subvención: Construcción nichos.

Corporación Beneficiaria:Ayuntamiento de Villanueva de Mesia
Subvención Concedida: 750.000 ptas.
Destino de la Subvención: Mejora Acond.Instaleciones Polideportivo Mnpal.

Corporación Beneficiaria:Ayuntamiento de Cuevas del Campo
Subvención Concedida: 830.000 ptas.
Destino de la Subvención: 2ª Fase Obras Nuevo Cementerio

Corporación Beneficiaria:Ayuntamiento de Escuzar
Subvención Concedida: 750.000 ptas.
Destino de la Subvención: Terminación Obras Urenización Plaza de San Miguel

Corporación Beneficiaria:Ayuntamiento de Itrabo
Subvención Concedida: 750.000 ptas.
Destino de la Subvención: Adq.Programas Informático y Div.Equip.Ofic.Mnpal.

Corporación Beneficiaria:Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
Subvención Concedida: 750.000 ptas.
Destino de la Subvención: Adquisición Instrumentos Banda Música

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad Beneficiaria: Asoc. Padres Alumnos Inst. Bachillerato LA CHANA
Subvención Concedida: 200.000 ptas.
Destino de la Subvención: V Encuentro Eststal Escual.Asociadas a Unesco

Entidad Beneficiaria: Asocieción Entrepueblos
Subvención Concedida: 250.000 ptas.
Destino de la Subvención: Producción Granos desarrollo Cmdad.Sta. Clara (Guet emalz

RESOLUCION de 2 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas por importe de quinientos ochenta y siete mil ciento tres pesetas a cargo del Patronato Provincial para la mejora de los equipamientos locales, a diversos particulares de esta provincia.

Vistas las solicitudes presentadas en esta Delegación por los distintos Ayuntamientos de la Provincia en demanda de ayudas económicas para vecinos de sus respectivos municipios, al amparo de lo establecido en el Decreto 111/89, de 31 de mayo, par el que se da nueva regulación a los Patronatos Pravinciales para la Mejora de los Equipamientos Locales (PAMEL).

Considerando la situación de los peticionarias como excepcional, según se desprende de los informes y documentación que aportan y que los motivos expuestos en dichos peticiones responden a los finalidades previstas en el citado Decreto 111/89, de 31 de mayo.

Resultando que los mismos aportan la documentación requerida en dicho Decreto.

Y en uso de los atribuciones que el Decreto 111/89 de 31 de moyo confiere al Iltmo Sr. Delegado de Gobernación en su calidad de Presidente del Patronato para lo Mejoro de los Equipamientos Locales,

RESUELVO

1) Conceder a los particulares que en el Anexo I se citan la cantidad total de 587.103 pts., en concepto de subvención o préstamo, según se especifica en el mismo, para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento tanto a los Ayuntamientos como a los interesados.

3) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esto Delegación.

4) Requerir que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante facturo y Certificación final de obra expedida por el Técnico municipal correspondiente.

Cádiz, 2 de junio de 1992.- El Delegado, José LUis Blanco Romero.

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS A PARTICULARES

Localidad: Bosque, El
Apellidos/Nombre: Vázquez Gallardo, José Ant.
Préstamo: 100.000.
Total: 100.000.

Localidad: Bosque, El
Apellidos/Nombre: Domínguez Zapata, Francisca.
Préstamo: 100.000.
Total: 100.000.

Localidad: Ubrique
Apellidos/Nombre: Gutiérrez Carrasco, José.
Préstamo: 387.103.
Total: 387.103.

Totales Préstamo: 587.103

RESOLUCION de 24 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación para personal de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, durante 1992.

En el párrafo cuarto de la Resolución de este Organismo de 29 de noviembre de 1991, por la que se convocan cursos de formación para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía durante 1992, (BOJA, nº 108, de 10 de diciembre) se contiene la previsión de organizar y desarrollar, de nuevo, cursos de contenido similar a los convocados para satisfacer necesidades de formación general de las Consejerías y Organismos Autónomos.

Dado que estas necesidades deben ser evaluadas por las Consejerías y Organismos, se invitó a los mismos a que formularan sus propuestas concretas.

Presentada propuesta por la Consejería de Trabajo, el Instituto Andaluz de Administración Pública, en cumplimiento de sus objetivos de formación y de lo dispuesto en el mencionado párrafo y resolución, convoca los cursos cuyas características y contenidos se indican en el Anexo I.

Los cursos se realizarán con sujeción a las siguientes bases:

1.SOLICITANTES Y MODELO DE SOLICITUD:

Podrá solicitar la participación en los cursos convocados el personal adscrito a la Consejería de Trabajo de acuerdo a las características que se indican para cada curso en el perfil de sus destinatarios.

La solicitud se formalizará en el modelo que figura en el Anexo II.

2.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las solicitudes se dirigirán al Iltmo.Sr.Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo, avda.República Argentina, 43. SEVILLA.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.SELECCION DE PARTICIPANTES:

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo remitirá la relación de solicitantes y la propuesta de admitidos, de cada curso, al IAAP, para la selección definitiva de participantes. Verificada ésta, la notificación a los interesados se efectuará por el mismo centro al que se dirigieron las solicitudes del curso.

4.PAGO DE MATRICULA:

El importe del coste de las matrículas de los participantes a cada curso, que se fija en función del total importe de los mismos, será abonado por la Consejería de Trabajo, al Instituto Andaluz de Administración Pública, una vez se haya efectuado la selección de admitidos y expedidas las correspondientes facturas.

El pago se justificará ante el IAAP, con una copia del correspondiente documento de ingreso, según se efectúe éste en efectivo o por transferencia bancaria, o con el ejemplar que corresponda de la factura, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

5.CERTIFICADO DE ASISTENCIA:

A los participantes en los distintos cursos convocados, siempre que en ellos concurran todos los requisitos, de la presente convocatoria, el IAAP les expedirá el correspondiente certificado de asistencia, o en el supuesto de realización de pruebas que hayan de superarse y previa remisión de las mismas y sus evaluaciones al Instituto Andaluz de Administración Pública, el de aprovechamiento. El certificado de asistencia no podrá obtenerse por los participantes que hayan dejado de asistir a más de un diez por ciento del total de horas lectivas programadas.

Sevilla, 24 de junio de 1992.– El Director, Antonio Roig López.

ANEXO 1

CURSO:GESTION DEL GASTO PUBLICO (Código T-1/AL50, T-1/CA50)

OBJETIVO:

Proporcionar los conocimientos necesarios para lograr una mayor eficacia y agilidad en la gestión del Gasto Público.

DESTINATARIOS:

Prioritariamente el personal de los Servicios Periféricos que desempeñe funciones directamente relacionadas con el contenido del Curso.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de veinticinco por curso.

CONTENIDO:

El presupuesto: Conceptos básicos.Estructura.

El Ciclo Presupuestario.Modificaciones Presupuestarias.

La Contabilidad Pública: La Contabilidad Administrativa en la Junta de Andalucía. Contabilidad del presupuesto de ingresos y gastos. Contabilidad de operaciones extrapresupuestarias. Contabilidad de Organismos Autónomos. El Plan General de la Contabilidad Pública.

La Gestión del Gasto Público: Concepto. Marco Jurídico. Principios. Competencia de los órganos que intervienen en el procedimiento administrativo del Gasto Público. Aspectos generales en la tramitación de los expedientes de gasto.

DURACION:

Treinta horas.

HORARIO:

De lunes a viernes, cuatro horas por la mañana y dos horas por la tarde.

LUGARES Y FECHAS DE REALIZACIÓN:

Almería: del 19 al 23 de octubre.

Cádiz: del 9 al 13 de noviembre.

MATRICULA:

17.000 pts. por participante

CURSO: CONTRATACION ADMINISTRATIVA (Código T-2/51)

OBJETIVO:

Analizar la normativa vigente sobre contratos de obras, servicios y suministros, así como los contratos administrativos no regulados en la Ley de Contratos del Estado.

DESTINATARIOS:

Prioritariamente el personal de los Servicios Periféricos con funciones relacionadas con la contratación administrativa.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de veinticinco.

CONTENIDO:

Contratación. Aspectos Generales. Características de los Contratos Administrativos. Marco Jurídico.

El presupuesto y el gasto público en la Contratación Administrativa.

El Contrato de Suministro y el Contrato de Gestión de Servicios Públicos.

El Contrato de Obras: Régimen Jurídico, actuaciones previas, tramitación del expediente de contratación y adjudicación.

Formalización del Contrato de Obras. Determinación del objeto y del Precio del Contrato. El tiempo de ejecución de la obra y la extinción del contrato.

Contratos Administrativos no regulados en la Ley de Contratos del Estado.

Contratos de Derecho Privado. Convenios y Conciertos.

Contratos Patrimoniales. Contratos Administrativos Especiales.

Los Contratos de Asistencia Técnica y Específicos.

DURACION:

Veinticinco horas.

HORARIO:

De lunes a viernes de 9 a 14,30 horas.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION:

Marbella (Málaga): del 5 al 9 de octubre.

MATRICULA:

15.000 pts. por participante.

CURSO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (Código T-3 /53)

OBJETIVO:

Proporcionar los conocimientos necesarios para una utilización correcta de las normas, conforme al Derecho y al Procedimiento Administrativo.

DESTINATARIOS:

Prioritariamente el personal de los Servicios Periféricos de los Grupos B, C y D; y 2º , 3º y 4º que desempeñen puestos relacionados con los contenidos y materia del Curso.

NUMERO DE PARTICIPANTES:

Un máximo de veinticinco.

CONTENIDO:

Los actos administrativos.

Procedimiento administrativo.
Recursos administrativos.
Controles sobre la Administración.
La responsabilidad de la Administración.

DURACION:

Treinta horas.

HORARIO:

De lunes a viernes, cuatro horas por la mañana y dos horas por la tarde.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION:

Córdoba: del 23 al 27 de noviembre.

MATRICULA:

17.000 pts. por participante.

ANEXO II (Anverso)

CONSEJERIA DE TRABAJO
SOLICITUD DE ADMISION A CURSOS

1.- CURSOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA.

	CURSO	CODIGO	PROVINCIA
1			
2			
3			

2.- DATOS PERSONALES

Apellidos:_____ Nombre:_____
D.N.I.: _____ Tf.particular _____

3. DATOS ADMINISTRATIVOS

Grupo al que pertenece A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E ☐
1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐

Puesto de trabajo que ocupa:
Titulación académica:
Antigüedad en la Administración:__ años __ meses __ días

Funcionario ☐ Interino ☐ Lab.fijo ☐ Lab.eventual ☐
Estatutario no sanitario ☐
Centro de Trabajo:
Dirección del Centro de Trabajo:
Provincia:
Tfno: Extensión:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

En a de de 1992.

ILTMO.Sr.Secretario General Técnico.Consejería de Trabajo.Sevilla

ANEXO II (Reverso)

INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DELEGACION, DIRECCION O GERENCIA PROVINCIAL

De acuerdo con la descripción de los destinatarios que se hace en cada Curso, indique el interés general en que el solicitante asista a los Cursos que pide.
(marque con una X la casilla correspondiente).

	MAXIMO	MEDIO	BAJO
1			
2			
3			

Asímismo, certifica que son ciertos los Datos Administrativos expuestos por el solicitante.

En_____ a___ de_____ de 1992
El

Fdo.-_____

NOTIFICACION de la Dirección General de Política Interior, de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Dirección General, por presuntas infracciones a la normativa vigente sobre espectáculos taurinos.

A los efectos previstos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las providencias que se indican a continuación, correspondientes a los expedients 19/91 E.T. y 24/91 E.T., por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Taurinos, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en el Servicio de Autorizaciones, Plaza del Duque de la Victoria n° 1, 4ª planta de Sevilla, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir de la presente notificación.

N° Expediente: 19/91 E.T.
Notificado: Alvaro Martínez Conradi.
Ultimo domicilio: C/ Génova, n° 6 3° B. 41010. Sevilla.
Providencia que se notifica: Propuesta de Resolución.

N° Expediente: 24/91 E.T.
Notificado: Victoriano Sayalero.
Ultimo domicilio: Avda. Virgen del Carmen, n° 3. 11201 Algeciras (Cádiz).
Providencia que se notifica: Propuesta de Resolución.

Sevilla, 11 de junio de 1992.– El Director General, Frabriciano Torrecillas García.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 8 de junio de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública una subvención concedida a los asistentes a Ferias y Certámenes Comerciales celebrados fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en la Orden de 25 de febrero de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer pública una subvención concedida al beneficiario que se indica en el Anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 8 de junio de 1992.– La Directora General, Montserrat Bodía Belmonte.

ANEXO

N°. Expediente: AF-04/92.
Beneficiario: Piquer Hermanos, S.A.
Municipio y provincia: Almería.
Importe subvención: 120.000 ptas.

RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, con fecha 21 de julio de 1989.

En el recurso contencioso-administrativo número 1609/87, interpuesto por D. Lorenzo Sánchez Martínez, la Sala de lo Conten-

cioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 21 de julio de 1989, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de D. Lorenzo Sónchez Martínez contra la Resolución de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucío de 17 de junio de 1987, confirmatoria en reposición de otra de 25 de marzo anterior de la Delegación Provincial de Jaén sobre sanción por infracción en materio de turismo, estimándose ajustados a Derecho tales actos; sin expresa condena en costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 3 de marzo de 1992, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de lo Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevila, 16 de junio de 1992.– El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Auxilabor del Sur, SL, en la instalación sita en Lucena (Córdoba) Cesteros 49 bajo, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y abra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Fernando Berjillos López, en nombre y representación de la empresa «Auxilabor del Sur S.L.», con domicilio social en Lucena (Córdoba) Cesteros 49 bajo, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Lucena (Córdoba) Cesteros 49 bajo.

El expediente se ha tromitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Auxilabor del Sur S.L.», en la instalación sita en Lucena (Córdoba) Cesteros 49 bajo, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número; L026-18CO.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez par un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prárroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Ayedo, S.L., en la instaloción sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Glorieta Fortuny 1 bajo, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y abro pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Francisco García-Junco Vila, en nombre y representación de la empresa «Ayedo S.L.», con domicilio sociol en Puerto de Santa María (Cádiz), Glorieta Fortuny 1 bajo, se solicita la inscripción en el Registro de Entidodes Acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, para la instaloción dependiente de la mismo localizada en Puerto de Santa María (Cádiz), Glorieta Fortuny 1 bajo.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, o propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citoda, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Ayedo S.L.», en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), Glorieta Fortuny 1 bajo, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número; L02617CA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junia de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditados, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Estudios y Proyectos Técnicos, S.A., en la instalación sita en Sevilla, Secoya 2, Núcleo Nuestro Señora de los Reyes, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de osistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicoción de dicha inscripción.

Por D. José Mauro de Murga Jiménez, en nombre y representación de la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos S.A.» (Eptisa), con domicilio social en Arapiles 14 Modrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Sevilla, Secoya 2 Núcleo Nuestra Señora de los Reyes.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Estudios y Proyectos Técnicos S.A.», en la instalación sita en Sevilla, Secoya 2 Núcleo Nuestra Señora de los Reyes, en la Sección Primero de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número; L02719SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditado al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de las seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Ginsevi, SA, en la instalación sita en Estepona, (Málaga), C.N. 340 Km. 168,2 Conjunto Residencial La Resinera, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Jesús Barrios Sevilla, en nombre y representación de la empresa «Ginsevi S.A.», con domicilio social en Sevilla, Marqués de Paradas 21, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Estepona (Málaga), C.N. 340 Km. 168,2 Conjunta Residencial La Resinera.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en las Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Ginsevi S.A.», en la instalación sita en Estepona (Málaga), C.N. 340 Km. 168,2 Conjunto Residencial La Resinera 39 en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número; L024-16MA.

Tercera: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditado al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicos y Transportes.

ORDEN de 17 de junio de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Layme, SL, en la instalación sito en Tomares, (Sevilla), José Luis Navarro Caro 14, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Francisco Montes de Oca Gaitán, en nombre y representación de la empresa «Layme S.L.», con domicilio social en Tomares (Sevilla) José Luis Navarro Caro 14, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Tomares (Sevilla) José Luis Navarro Caro 14.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en los Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citado, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Layme S.L.», en la instalación sita en Tomares (Sevilla) José Luis Navarro Caro 14, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Area de enayos de laboratorios de mecánica del suelo».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número; L028-20SE.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 17 de junio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicos y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, para la descatalogación de una parcela de 1,3559 has. de terrenos en el Monte denominado La Dehesa y los Embarcaderos núm. 3 y 4 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Huelva, propiedad del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) y sito en su término municipal.

Por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) en sesión ordinaria de su pleno celebrada el día 6 de febrero de 1990, se adoptó el acuerdo de solicitar del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la descatalogación de 1,3559 has. de terrenos ubicados en el subtramo B-u-co-a del monte ordenado «La Dehesa y Los Embarcaderos», números 3 y 4 del C.U.P. de Huelva, perteneciente a los propios de dicho Ayuntamiento y sito en su término municipal.

Instruido el oportuno expediente por la Dirección Provincial del IARA en Huelva, de fecha 30.4.91, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del vigente Reglamento de Montes y a la vista de los informes emitidos, se ha acreditado suficientemente que los citados terrenos no reúnen las condiciones que fueron determinantes para su catalogación.

Estimando que los usos de los terrenos en cuestión, determinados en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas el 10 de julio de 1985, resultan incompatibles con la condición de monte de Utilidad Pública.

En su virtud, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de 21 de mayo de 1987, sobre delegaciones en el Presidente del IARA, el artículo 10.2 del Decreto 206/91 de 11 de noviembre y la Orden de 7 de febrero de 1992, por la que se atribuyen las competencias delegadas o desconcentradas, a los órganos actuales de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la descatalogación y que se han cumplido todos los requisitos legales establecidos.

Vistos el informe-propuesta elaborado por la Dirección General de Desarrollo Forestal y de la Dirección Provincial del IARA en Huelva.

HE RESUELTO:

1°. Aprobar la exclusión del C.U.P. de una parcela de 1,3559 has. ubicadas en el Subtramo B-u-co-a del monte ordenado «La Dehesa y Los Embarcaderos» n° 3 y 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Huelva, propiedad del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), y sito en su término municipal, todo ello de acuerdo con lo definido en plano aportado por el citado Ayuntamiento.

2°. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Huelva se procederá a la rectificación, deslinde y amojonamiento del perímetro resultante y se llevarán a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el C.U.P. de la provincia de Huelva y Registro de la Propiedad correspondiente, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente instruida al efecta.

3°. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 1992.– El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1992, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Formación Agroalimentaria y Pesquera, por la que se aprueba la selección de asistentes y adjudicación de becas al Curso Superior de Especialización de mejora genética de cereales, leguminosas y oleaginosas.

De conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1992, de la Consejería de Agricultura y Pesca, hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 20 de marzo de 1992 sobre convocatoria del Programa de Cursos Superiores de Especialización, y a propuesta de la Comisión de Selección y Valoración constituida para valorar las solicitudes presentadas para el Curso «Mejora Genética de Cereales, Leguminosas y Oleaginosas», esta Dirección General

HA RESUELTO:

La selección de alumnos y, en su caso la adjudicación de becas que a continuación se citan:

Dª Olenca María Furtado Mikusinski. Brasil.
D. Zeljko Piric. Yugoslavia.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
Dª Gianina Lovazzano. Chile.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
Beca desplazamiento máximo: 150.000 pts.
D. Juan Bautista Alvarez Cabello.
Dª Mª Carmen Palomino Sánchez.
Dª Isabel Trujillo Navas.
D. Antonio Luis Canalejo Raya.
Dª Mª Blanca Jáuregui Arbizu.
D. Marco Cremades Schulz.
D. Fernando Bastida Millán.
D. Tomás Simorte Sánchez de Rivera.
Dª Mª Fernanda Rodríguez Conde.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
D. Leonardo Velasco Varo.
Dª Marina Auxiliadora Maynez Redondo.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
Dª Mercedes del Río Celestino.
Dª Mª Catalina Pérez Lara.
Beca asistencia: 90.000 pts/mes.
D. Francisco Carlos Lozano Merino.
Dª Mª José Giménez Alvear.
D. Tomás León Zurita.
D. José Eduardo Vioque Amor.

Y como suplentes:

Dª Mª Esther Navarro García.
Dª Nuria Fernández de la Cotera Reina.

Sevilla, 13 de mayo de 1992.– El Director General, Francisco Nieto Rivera.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el proyecto de parcelación y valoración de lotes de la margen derecha de la zona regable del bajo Guadalete (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La subzona de la margen derecha de la Zona Regable del Bajo Guadalete comprende tierras de marismas rescatadas para el cultivo, mediante la construcción de un muro de defensa que impide que en la pleamar, el río Guadalete inunde las tierras con agua salada. A través de un sistema de grandes colectores y desagües, y las compuertas instaladas en sus salidas, se permite la evacuación de las aguas del interior y se evita la entrada de las del río.

Tiene una extensión total de mil setecientas cuarenta y cuatro hectáreas (1.744 has.), de las que fueron declarados puestas en riego mil quinientas diecisiete hectáreas (1.517 has.), por Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto de 1975.

Segundo. Las tierras propiedad del I.A.R.A. tienen una superficie total de mil sesenta hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta y tres centiáreas (1060,56,53 has.), que comprenden fincas registrales colindantes.

Tercero. El valor de los lotes correspondientes a los colonos, resultante de la suma del valor de la tierra, de la parte reintegrable de las obras y del valor de la vivienda, en su caso, asciende a ciento cincuenta y cuatro millones novecientas doce mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (154.912.559).

Cuarto. El Proyecto de Parcelación y Valoración ha sido notificado a los interesados, formulándose alegaciones, cuyo contenido, en resumen, es el siguiente:

Los Hermanos Ruiz de Velasco Cantos alegan que la finca la adquirieron en el año 1968 «...y se encontraba en esa fecha puesta en riego, y como tal fue valarada y adquirida, por lo que

estimamos que este costo de puesta en riego, de hacerlo efectivo ahora, lo pagaríamos dos veces, máxime cuando los vendedores no advirtieron esta circunstancia. Por lo que estimomos que este costo debe pagarlo el anterior propietario».

D. Juan M. Aguilar Rojas-Marcos alego, en primer lugor, que es propietario de sóla una treintava parte de las fincas, relocionando en su escrito al resto de los condueños. En segundo lugar, que «las tierras a que se refiere el Proyecto se encuentran inundadas formando una laguna por filtracianes del río Gaudalete, e impracticables paro el cultivo por lo que sería absolutamente injusto cobrar un canon por obras para riegos de tierras que no se pueden cultivar ni regor».

Doña María Auxiliadora, D. Manuel y D. Ignacio Aguilar Rajas Marcas presentan alegaciones con el misma contenido que las del anteriar.

El Banco Español de Crédito, Oficina Principal de Jerez de la Frontero, alega «...siendo adjudicatario por Auto judicial de la porticipación indiviso desde el 6 de abril de 1983, cualquier liquidación anteriar a tal fecho corresponde a los anteriores propietarios».

D. Alvaro y D. Francisco Sánchez Sánchez alegan, en primer lugar, que, «por los árganos competentes», se les comunicó la gratuidad de las obras de riega en compensación por la expropiación que afectó a dicha finca y, en segundo lugar, la prescripción de dicha paga, dado el tiempo transcurrido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. No pueden estimorse las alegacianes formulados por los Hermanos Ruiz de Velasco, por cuanto el artículo 7 del Decreto 2182/1969, de 16 de agosto, por el que se declara de alto interés nacional lo Zona Regable del Bajo Guadalete, en lo provincio de Cádiz, y se aprueba el correspondiente plan general de colanización, establece que los nuevos propietarios quedarán obligados a aceptar los compromisos contraídos por los anteriores de satisfacer al Instituto los anualidades de reintegro pendientes de vencimienta de las obras de interés común, y según el artículo 77 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, en las Zonas Regables todas las fincas reservadas, cualquiera que sea su poseedar, están afectadas con carga real al pago de las cantidades invertidas por el Instituto en las obras, en la proporción imputable al propietario.

Segunda. En relación con las alegaciones presentadas por D. Juan M., Doña María Auxiliadora, D. Manuel y D. Ignacio Aguilar Rojas-Marcos, ha de estimarse lo primero por lo que se tendrá a cada uno por propietario de la porción que le corresponde.

En cuanto a la segunda alegación, en visita efectuada a las fincas por técnicos adscritos a la Delegación Provincial de este Organismo, se observa que al construir el azud para lo estación elevodoro de la Zona Regable de la Costa Noraeste de Cádiz, se elevó la cota del nivel de agua del río Guadalete lo que provoca inundaciones par infiltración de parte de lo finca. Pero no toda la superficie de la finca queda inundada, estimóndase que son susceptibles de cultivo dos hectáreas, ochenta y siete áreas y cincuenta centiáreas (2.87.50 has.).

En consecuencia, la superficie afectada de riego es de 2.87.50 has., y el imparte praporcional a abonar por los propietarios supone la cantidad de ciento cincuenta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas (155.333).

Tercero. Por lo que hace a la alegación presentada por el Banco Español de Crédito, ha de reproducirse la contestación a la formulada por los Hermanos Ruiz de Velasco Cantos, que figura en el Fundamento de Derecho Primero de la presente Resolución.

Cuarto. respecto a las alegaciones de D. Alvaro y de D. Francisco Sánchez Sánchez, ha de señalarse que, de un lado, no consta a esta Presidencia que se facilitase información de ese tipo a los interesados, por lo que na basta su simple afirmación para que pueda ser estimada. De otro lodo, no puede prosperar la prescripción aducida dado que hasta la redacción del Proyecto no se había calculado la cuantía a reintegrar a la Administración, ni, por tanto, había sido notificada al interesado.

Quinto. En el procedimienta se han seguido las prescripcianes establecidas en la normativa aplicable.

Sexto. La presidencia del I.A.R.A. tiene competencia para aprobar el Proyecto de Parcelación y Valoración en virtud de lo dispuesto en el artículo 13 y concordantes del Reglamento de Reforma Agraria, y artículos 2° y 3° del Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del I.A.R.A.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y demás disposiciones de general aplicación; esta Presidencia

HA RESUELTO:

1°. Desestimar las alegaciones formuladas por los Hermanos Ruiz de Velasco Contos, por D. Francisco Sánchez Sánchez y por el Banco Español de Crédito.

2°. Estimar porcialmente los alegaciones presentodas por D. Juan M., Dª María Auxiliadora, D. Manuel y D. Ignacio Aguilar Rojas Marcos reduciendo el importe a abonar por obras hasta la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil trescientas treinta y tres pesetas (155.333), a cargo de las citados y del resto de los condueños de los fincas «El Portal» y «La Viñita», cada uno en proporción a su correspondiente cuota indiviso.

3°. Aprobar el Proyecto de Parcelación y Valoración de Lotes de la Zona Regable del Bajo Guadalete-Margen Derecho (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que no agoto la vía administrativa, podrá interponerse por los interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesco, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de notificación o publicoción de la presente, sin perjuicio de que puedan ejercitor cualquier otro que estime pertinente.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.– El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 26 de moyo de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba el proyecto de porcelación y valoración de la finca San Andrés y Buenavista, del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la reunión del Pleno del Consejo del, entonces, Instituta de Reforma y Desarrolla Agrorio (I.R.Y.D.A.), celebrada el 21 de julia de 1981, acordó adquirir la finca «Sán Andrés y Buenavista», del término municipal de Arcas de la Frontera (Cádiz), a su antiguo propietario «Sociedad Anónima San Andrés y Buenavista». Por Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de mayo de 1982 (BOE núm. 149 de 23 de junio) se fijó el régimen económico aplicable a la finca.

Segundo. La superficie de la finca es de cuatrocientas cuarenta y una hectáreas dieciocho áreas cincuenta y una centiáreas y setenta y dos miliáreas (441.18.51.72 has.), y fue adquirida en trescientos treinta y tres millones noventa y seis mil trescientas noventa y das pesetas (333.096.392).

Tercero. En la actualidad la finca está ocupada en 252.12.25 hectóreas por la Caoperativa «La Pequeña Holanda» y en 189.06.27 hectáreas por veintiún colanos, a esta última superficie corresponde el Proyecta de Parcelación y Valoración que se aprueba.

Cuarto. En el trámite de audiencia al interesado no se han presentado alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Presidencia del I.A.R.A. tiene competencias para aprobar los Proyectos de Parcelación y Valaración en virtud de lo previsto en el artículo 13 y concordantes del Reglamento de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, y de los artículos 2° y 3° del decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se apruebo la estructura orgánica del I.A.R.A.

Segundo. En la tramitación del procedimiento se han seguido las prescripciones establecidas en la legislación reguladora.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las normas vigentes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, y demás disposiciones de general aplicación, esta Presidencia

HA RESUELTO:

Aprobar el Proyecto de Parcelación y Valoración de la finca

«San Andrés y Buenavista», del término municipal de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente.

Sevilla, 26 de mayo de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 19 de mayo de 1992, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 5 de mayo de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de lo Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

ARTICULO 1. AMBITO FUNCIONAL.-

El presente Convenio Colectivo regulara, a partir de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la Empresa Jose Manuel Pascual Pascual, S.A., y sus trabajadores con independencia de su actividad, servicio o centro de trabajo.

ARTICULO 2. AMBITO TERRITORIAL.-

Este Convenio Colectivo sera de obligado cumplimiento para la citada Empresa y sus trabajadores en los centros de trabajo de Cadiz (Clinica San Rafael y Hospital Sta. Maria del Puerto) y Huelva (Hospital Blanca Paloma).

ARTICULO 3. AMBITO TEMPORAL, DENUNCIA Y PRORROGA.-

El presente Convenio Colectivo tendra una vigencia de dos años, contados desde el dia 1 de Enero de 1.992 hasta el dia 31 de Diciembre de 1.993, y quedará tácita y automáticamente prorrogado si no fuese denunciado por las partes con dos meses de antelacion minima al término de su vigencia.

Caso de haberse procedido a su denuncia, las partes se obligan a negociar un nuevo Convenio un mes antes de la finalizacion del actual.

ARTICULO 4. CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS.-

Todas las condiciones economicas, y de cualquier otra indole laboral, contenidas en el presente Convenio de Empresa, estimadas en cuanto sea posible de modo conjunto, tendran la consideracion de minimas, por lo que, los pactos clausulas, y condiciones actualmente vigentes en la Empresa, que impliquen condiciones mas beneficiosas para los trabajadores, subsistiran en tal concepto como garantias personales para quienes vinieran gozando de ellas, pudiendo ser absorbidos los aumentos aqui pactados con las mejoras que ya tuvieren.

ARTICULO 5. LEGISLACION SUPLETORIA.-

En todo lo no establecido en este Convenio se estará a lo dispuesto en la legislacion laboral general vigente en cada momento y en la especifica del Sector.

ARTICULO 6. COMISION PARITARIA DEL CONVENIO.-

Composición: La Comisión Paritaria estará integrada por 4 miembros representando a los Comites de Empresa y a 4 de la Empresa, quienes designaran entre si dos Secretarios. Cada parte podra designar asesores permanentes u ocasionales.

Funciones:

AQ) De Intermediacion:

La Comision debera mediar, conciliar o arbitrar conociendo y dando soluciones a cuantas cuestiones y conflictos, individuales o colectivos le sean sometidos por las partes.

La Comision podrá acordar la designacion de un arbitro externo para la solucion de un conflicto determinado. En los Conflictos Colectivos el intento de solución de las divergencias a través de la Comisión Paritaria tendrá caracter preferente sobre cualquier otro procedimiento, constituyendo trámite preceptivo, previo e inexcusable para el acceso a la via jurisdicional en los conflictos que surjan directa o indirectamente con ocasión de la interpretacion o aplicacion de este Convenio. Estableciendo la propia Comision un reglamento de actuaciones en el que se definirán los trámites.

BQ) De estudios y Propuestas.

Al objeto de alcanzar un Acuerdo en materia de Formación Continuada y Promocion Profesional, que complemente este Convenio, la Comision Paritaria estudiara una propuesta antes de finalizar 1.992 en relación a los contenidos del articulo de este Convenio.

ARTICULO 7. JORNADA LABORAL.-

Se establece la Jornada Laboral de 40 horas semanales.

ARTICULO 8. JORNADA ESPECIAL.-

Los trabajadores acogidos a este Convenio podrán solicitar, y la Empresa concederá, una reducción de su jornada de trabajo en un 50%.

El trabajador que solicite la reduccion de jornada lo hará por un tiempo minimo de 6 meses.

ARTICULO 9. LICENCIAS RETRIBUIDAS.-

Se concederán licencias retribuidas por los motivos y causas siguientes:

a) Por matrimonio, 20 días naturales, que podran disfrutarse en serie con las vacaciones anuales.

b) Por traslado de residencia habitual 2 dias.

c) Por matrimonio de hijos, padres, hermanos o nietos, 1 dia.

d) Por nacimiento de hijos, 4 dias.

e) Por enfermedad justificada de padres, hijos, conyugues y hermanos 2 dias.

f) Por fallecimiento de conyugue o hijos 5 dias, y de padres o hermanos 2 dias.

g) Por fallecimiento de un familiar de segundo grado no especificado anteriormente de uno u otro conyugue, 1 dia.

h) Para acudir a examenes en Escuelas Públicas o Privadas reconocidas, 1 dia.

i) Por Bautizo ó Primera Comunion de hijo o nieto, 1 día.

Todas las licencias anteriores, excepto las reseñadas en las letras a) g) y h) se ampliarán si el hecho ocurre fuera de la provincia, en funcion de la siguiente escala atendiendo a la distancia.

mas de 100 Km.....	1 dia mas.
mas de 350 km.....	2 dias mas.
mas de 500 km.....	3 dias mas.
mas de 1.000 km.....	4 dias mas

ARTICULO 10. LICENCIA RETRIBUIDA ESPECIAL.-

Los trabajadores afectos al presente Convenio, con

al menos 1 año de antigüedad en plantilla, tendran derecho al disfrute de 2 dias retribuidos dentro del año 1.992, e igualmente dentro del año 1.993, sin acreditar causa alguna para ello, debiendolo solicitar con al menos cinco dias de antelacion, y que será concedido en la fecha en que lo permita la organizacion del trabajo del servicio del centro al que pertenecen.

ARTICULO 11. VACACIONES.-

Todos los trabajadores tendran derecho al disfrute de un periodo anual de vacaciones de 30 dias naturales. Los trabajadores solicitaran sus vacaciones con la antelacion suficiente a fin de que la distribucion de las mismas pueda llevarse a cabo entre los representantes del comite de Empresa y la dirección del Centro.

El cuadro de vacaciones, se confeccionara bajo criterios de rotacion, de acuerdo a los ficheros correspondientes. Los trabajadores que en las fechas señaladas para el disfrute de sus vacaciones anuales, no hubieran cumplido un año de antigüedad en la Empresa, disfrutarán un numero de días proporcionales al tiempo de servicio en la misma, computandose por meses las fracciones inferiores a este periodo.

ARTICULO 12. EXCEDENCIAS.-

Se estara en lo dispuesto en el Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores; estableciendose para el supuesto de excedencias voluntarias un plazo no inferior a 6 meses ni superior a 5 años.

Si las vacantes producidas por el personal en excedencia se cubren, habra de hacerse por sustitutos con contratos de interinidad, debiendose imponer a tal efecto la clausula de reserva consiguiente en el contrato de la persona que viniere a sustituir al excedente, cuyos datos personales deben aparecer en dicho contrato.

ARTICULO 13. LICENCIAS SIN SUELDO.-

Los trabajadores fijos de Empresa, que cuenten al menos con un año de antigüedad, podran solicitar licencias sin sueldo por un periodo maximo de 30 dias, repartidos dentro del año. Dichos permisos se concederan cuando la organizacion del trabajo de los centros lo permita.

ARTICULO 14. BAJAS POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.-

En los supuestos de baja por accidente y enfermedad con hospitalizacion, los trabajadores percibirán el 100% de sus retribuciones mensuales desde el primer dia de la baja. En los supuestos de baja por enfermedad común con hospitalizacion se percibira el 100% durante el tiempo que dure la hospitalizacion.

La Empresa garantizara al personal en situacion de I.L.T. por enfermedad comun el 100% del salario base de este Convenio mas la antiguedad desde el dia 15 de la baja y el 85% de dicho salario base, mas la antiguedad en los dias comprendidos entre el 5 y el 14 dia.

En caso de enfermedad que haya sobrevenido por contagio en la actividad laboral se aplicara el mismo supuesto que para el caso de accidentes.

Para el seguimiento del absentismo laboral se constituiran Comisiones Mixtas en cada centro de trabajo, las cuales estaran integradas por tres miembros del Comité de Empresa y 3 miembros de la Direccion de cada centro. Dichas Comisiones se reuniran mensualmente para analizar las bajas, efectuar los controles precisos sobre las mismas y estudiar su posible repercusion en la productividad general.

ARTICULO 16. VESTUARIO.-

Los trabajadores tendran derecho a que la Empresa les suministre gratuitamente, al menos, dos uniformes completos, que seran distribuidos antes del 1 de Mayo y antes del 1 de Octubre.

Cuando el trabajador asi lo solicite, el lavado de los uniformes sera por cuenta de la Empresa.

La Empresa se compromete independientemente a sustituir los uniformes deteriorados al objeto de velar por la buena presencia antes la clientela de sus profesionales.

ARTICULO 17. SALUD LABORAL.-

Los Centros de Trabajo se dotaran de un Plan de Prevencion con vigencia anual o plurianual; asi como de los Servicios tecnicos necesarios en funcion de las caracteristicas de los riesgos laborales presentes en el centro para la realizacion del mismo.

Los representantes del Comite de Empresa participaran en la elaboracion, seguimiento y evaluacion del Plan, que contemplara:

- La elaboracion de mapas de riesgo y las evaluaciones ambientales necesarias.

- La determinacion de los riesgos existentes, sin gravedad y extension, asi como la fijacion de objetivos preventivos.

- La determinacion de los recursos humanos y economicos para llevarlos a cabo.

- Los plazos y fases de su desarrollo.

Asi mismo, y en relacion a una ampliacion de los derechos legales de los trabajadores a la proteccion de su Salud en los centros de la Empresa José Manuel Pascual Pascual, S.A.; su personal tendra los siguientes derechos especificos:

- A conocer de forma detallada y concreta, cuando lo solicite, los riesgos a que está expuesto en su puesto de trabajo si los hubiere, asi como a las evaluaciones de este riesgo y a las medidas de orden preventivo que se hayan establecido para evitarlo.

- A las pruebas medicas especificas y repetidas con la periodicidad necesaria para detectar posibles alteraciones. Del objeto de estas y del resultado de ellas sera informado personalmente, de forma completa y por escrito el trabajador.

- Voluntariedad en los reconocimientos medicos y confidencialidad de los datos. En aquellas excepciones legales en que la Empresa pueda detectar consumo de drogas (cuando hay riesgos derivados hacia terceros), no se producira el despido sin informar al Comite, quien procurara la baja por enfermedad para la rehabilitacion del trabajador.

- A participar con sus representantes del Comité de cuantas medidas puedan promover la Salud y Seguridad en el trabajo.

- A formacion a cargo de la Empresa y en jornada laboral sobre materia de Salud Laboral cuando se produzcan cambios tecnologicos que requieran conocimientos especificos en materia de prevencion de riesgos por la introduccion de nuevas tecnologias.

Se crea la figura del Delegado de Salud, Seguridad y condiciones de trabajo en los Centros de la Empresa Jose Manuel Pascual Pascual, S.A., que seran designados por los Comités, entre sus miembros y uno por Centro. Estos delegados tendran derecho:

- A ser informado por la Empresa de los riesgos, resultados de las evaluaciones ambientales y de vigilancia de la Salud (anonimamente) del conjunto del centro de trabajo. Esta informacion sera por escrito.

- A inspeccionar libremente los puestos de trabajo, requiriendo a este respecto las opiniones y observaciones de los trabajadores. Igualmente podran realizar mediciones e informes, para lo cual podran asesorarse por expertos ajenos a la empresa, corriendo los gastos por cuenta de los peticionarios.

- A ser informados por la direccion de los centros, de forma previa a la decision y en tiempo suficiente para poder emitir opinion, de la introduccion de nuevas tecnologias, modificacion de los procesos productivos, de los locales de trabajo, y en general de todas aquellas medidas que pueden afectar a la Salud y Seguridad tanto directa como indirectamente, de forma inmediata o transcurrido un periodo de tiempo.

- A proponer a la direccion cuantas iniciativas consideran pertinente para mejorar las condiciones de trabajo.

- A paralizar las actividades cuando se aprecie la existencia de un riesgo grave e inminente para la Salud con mediciones objetivas validadas por la Empresa y el Comité.

- A ser informados previamente a la toma de decisiones sobre inversiones o modificaciones de procesos productivos que pudieran tener repercusiones sobre el medio ambiente, en particular el control de emisiones y el tratamiento de deshechos, asi como a conocer el cumplimiento por parte de la Empresa de las disposiciones legales al respecto.

PROTECCION DE RADIACIONES.

Al personal que realice su cometido en unidades de radiaciones, radioterapia, y medicina nuclear, se le proveerá de gafas, guantes, delantales, pantallas de plomo, y calzados especiales, y en su caso ademas de establecer los oportunos sistemas de control para medir la irradiacion recibida, asi como para conocer periodicamente el estado morfologico de la sangre, y demas datos que se considere necesario para velar por su seguridad para lo cual se utilizaran camaras de ionizacion, peliculas y dosimetros, segun las normas dictadas al respecto.

Se efectuaran, al menos cada tres meses, los analisis y pruebas que se juzguen convenientes para salvo guardar de los profesionales, en relacion con el trabajo que realiza.

PROTECCION A LA MATERNIDAD.

Las trabajadoras embarazadas tendrán derecho al cambio de puesto de trabajo, toxicidad, peligrosidad, penosidad o contagio puedan producir abortos o deformidad en el feto, y a la incorporación a su puesto habitual cuando se incorpore después del parto.

RECONOCIMIENTOS MEDICOS.

La Empresa, por su cuenta, efectuará un reconocimiento completo al año a sus trabajadores, cuyos análisis deberán ser específicos, efectuandose cuando hubiere lugar en relación a las materias primas o aditivos que se manipulan en cada departamento.

La dirección de los centros estudiará aquellas situaciones especiales de trabajadores que por su larga permanencia en puestos de mayor riesgo para la Salud quieran optar a una vacante de la misma categoría y nivel en otro Servicio, sin que se altere el funcionamiento de los Servicios.

ARTICULO 18. FORMACION CONTINUADA.-

La Comisión Paritaria tiene la función de negociar un Acuerdo durante el presente año, 1.992, que se pondría en vigencia en el primer trimestre de 1.993, y que recogería los siguientes puntos:

1º. Formación Específica para el Personal de Mantenimiento que permita obtener una capacitación profesional de Técnico de Mantenimiento, equivalente al FP2.

2º. Formación Específica para el Personal Auxiliar de Enfermería que permita obtener una capacitación profesional equivalente al segundo nivel de Formación Profesional de las distintas especialidades.

3º. Formación Específica para el Personal Administrativo.

Esta formación se procurará con los contenidos programáticos recomendados o reconocidos por las instituciones con competencia en la materia y con su colaboración, especialmente el INEM, al objeto de que puedan acompañarse de la correspondiente titulación académica o acreditación oficial.

ARTICULO 20. RETRIBUCIONES.-

Los trabajadores afectos por el presente Convenio serán remunerados por la Empresa según los siguientes conceptos y en las cuantías que se determinan en las tablas salariales anexas para 1.992 y 1.993.

1º. Salario base: Que para el presente año será el que resulte de incrementar en un ocho por ciento el Salario de 1.991 para cada una de las categorías vigentes en el Convenio de ese año.

2º. Antigüedad: Cada trienio se abonará en la proporción del siete por ciento del Salario Base por cada uno de ellos. Para el cómputo de la antigüedad a efecto de los aumentos periódicos por tiempo de servicio se tendrá en cuenta la totalidad del tiempo trabajado dentro de la Empresa, como trabajador fijo, con independencia de la categoría ostentada y el centro en donde haya prestado sus servicios.

3º. Complemento de Actividades Tóxicas, Peligrosas, Penosas y Contagiosas: Todos los trabajadores percibirán este complemento, que se fija para el tiempo de vigencia de este Convenio en el 25% del Salario Base. Este Complemento no será absorbible, no siendo aplicable por tanto en este caso el artículo 4 del presente Convenio.

4º. Complemento de Asistencia, Dedicación y Colaboración: Será asignado mensualmente por la dirección de los centros a los trabajadores, que en el desarrollo de sus funciones contribuyan a la mejora progresiva de la calidad asistencial de los centros a través de su especial dedicación y asistencia, así como de su colaboración para el cumplimiento de los objetivos asistenciales marcados en cada centro.

Este Complemento se fija para el presente año de 1.992 en un 3,1% del valor del Salario Base de cada categoría, y su cuantía resultante se revalorizará anualmente en el mismo porcentaje que lo haga dicho Salario en los siguientes años. La dirección de los centros informarán mensualmente por escrito a cada Comité de Empresa de aquellos trabajadores que no hayan percibido dicho complemento, así como del motivo de esta exclusión temporal.

5º. Complemento de Nocturnidad: Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las diez de la noche y las seis de la mañana siguiente, tienen derecho a una retribución específica incrementada como mínimo en un 25% sobre el salario base.

6º. Guardias médicas:

Especialistas ó Médicos acreditados por la empresa de entre los que lleven mas de 5 años.

	92.	93.
Domingos y festivos.	30.000	31.500
Lunes a Sabado.	21.000	22.000

Médicos con más de 3 años no incluidos en el apartado anterior.

	92.	93.
Domingos y festivos.	21.000	22.000
Lunes a Sabado.	18.000	19.000

Médicos con más de 1 año y menos de 3.

	92.	93.
Domingos y festivos.	19.000	20.000
Lunes a Sabado.	17.000	18.000

Médicos de menos de 1 año.

	92.	93.
Domingos y festivos.	12.000	13.000
Lunes a Sabado.	10.000	11.000

8º. Horas Extraordinarias: Con las limitaciones establecidas en el punto 2 del artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores, las horas extraordinarias que se realicen, se abonarán al trabajador con un incremento del 75% sobre el valor de la hora extraordinaria, según se determina en el Decreto 3280/73 de 17 de Agosto, y en la Orden de 22 de Noviembre de 1.973, declarados en vigor por la disposición cuarta del citado Estatuto de los Trabajadores, cuya fórmula es la siguiente:

$$VHO = \frac{(SB + CPT + CP) \times 6 + \frac{CVP}{52}}{\frac{HET}{52}}$$

Interpretación de los signos:

- VHO Valor hora ordinaria.
- SB Salario Base.
- CPT Complemento puesto de trabajo.
- CP Complemento personal.
- RD Retribucion dominical.
- CVT Complemento vencimiento periodico.
- HET Hora efectiva trabajo..

9º. Días festivos: En materia de días festivos las partes estarán a la legislación vigente en cada momento.

10º. Pagas Extraordinarias: Todos los trabajadores de la Empresa percibirán dos pagas extraordinarias, en cuantía cada una equivalente a una mensualidad del salario convenio más antigüedad, y que serán abonadas respectivamente en las primeras quincenas de los meses de Julio y Diciembre de cada año.

11º. Productividad: Conjunto 3 Hospitales.

	92.	93.
Más de 230.000	45.000	48.000
Más de 232.000	48.000	51.000
Más de 234.000	53.000	56.000
Más de 236.000	60.000	64.000
Más de 238.000	70.000	74.000
Más de 240.000	75.000	80.000

12º. Dietas: Aquel trabajador, que por necesidad del servicio haya de desplazarse fuera de su localidad, percibirá el importe del viaje, y las siguientes dietas:

- Media dieta..... 1.800 Ptas.
- Dieta completa..... 3.600 "

13º. Revision Salarial para 1.993: El Salario Base para 1.993 será el que resulte de incrementar el Salario Base de 1.992 en un porcentaje superior en dos puntos al IPC oficial del presente año.

El resto de los conceptos retributivos, que figuran en el presente Convenio Colectivo, quedan fijados para ese año en las cuantías y/o proporciones acordados en los artículos anteriores y no están sujetos, por tanto, a ningún tipo de revisión.

Si la Empresa Jose Manuel Pascual Pascual, S.A. consiguiese modificar la clausula de revision anual de sus actuales conciertos con el S.A.S., reconociendose a tal efecto el IPC de

Sector Sanitario o del Sector Hospitalario, y al objeto de acercar aun mas los Salarios de sus trabajadores a los de dicho organismo, la revision para 1.993 se haria en relacion a dichos indicadores.

ARTICULO 22. JUBILACIONES.-

Se acuerda por las partes firmantes la posibilidad de la jubilacion voluntaria anticipada a los 64 años con el 100% de los derechos, para aquellos trabajadores que cumplan las condiciones precisas para poder acceder a una pension de jubilacion.

Para los trabajadores que opten por este sistema de jubilacion se establecen 2 pagas de salario base para aquellos trabajadores que llevaran en la empresa mas de 15 años. Independientes de las que le correspondiera por su jubilacion a los 65 años.

ARTICULO 23. DERECHOS SINDICALES.-

Los representantes de los trabajadores recibiran trimestralmente la informacion prevista en el Art. 64.1.1 del Estatuto de los Trabajadores, y ademas, excepcionalmente se les deberá facilitar informe sin esperar a la reunion trimestral:

- Cuando se produzcan circunstancias externas que puedan acarrear a la Empresa consecuencias importantes.

- En todos los casos en que vayan a adoptar decisiones internas que puedan tener repercusiones transcendentes sobre la Empresa.

Delegados Sindicales: Segun L.O. Libertad Sindical.

ARTICULO 24. RELACION CON LOS USUARIOS.-

Se establece una Comision Mixta formada por 3 representantes sindicales y 3 de la empresa, los cuales velaran por las relaciones con los trabajadores de la empresa en su actividad laboral, con los usuarios, salvaguardando los derechos de ambas partes.

Dicha Comision sera la encargada de recibir y estudiar las quejas de los trabajadores con respecto a los usuarios y decidira las medidas a adoptar en cada caso.

CONTRATO DE RELEVO:

Se estara a lo dispuesto en la legislacion vigente.

CONTRATO A TIEMPO PARCIAL:

Se estara a lo dispuesto en la legislacion vigente.

ARTICULO 25. PREMIO DE JUBILACION.-

La Empresa Jose Manuel Pascual Pascual, S.A., abonara a los trabajadores que se jubilen, pertenecientes a su plantilla, con una antigüedad minima de diez años, una paga especial, consistente en cuatro mensualidades de salario convenio.

Cadiz, 13 de Marzo 1.992.

ANEXO. 1.

PERSONAL TECNICO SANITARIO.	1.992.
DIRECTOR	120.471
MEDICO INTERNO DE GUARDIA	112.844
FARMACEUTICO	112.844
QUIMICOS	112.844
PERSONAL AUXILIAR SANITARIO.	
JEFE DE ENFERMERIA	89.973
SUB-JEFE DE ENFERMERIA	86.164
SUPERVISOR DE ENFERMERIA	86.164
DIPLOMA DE ENFERMERIA O ATS	84.741
MATRONA	84.741
PERSONAL SUBALTERNO SANITARIO.	
SANITARIO O MOZO DE CLINICA	77.903
AYUDANTES SANITARIOS O AUX. DE CLINICA, DIPLOMADOS O NO DIPLOMADOS.	77.903
PERSONAL DE COCINA.	
JEFE DE COCINA	80.195
COCINERO	77.903
PINCHE	75.631
PERSONAL DE SERVICIOS VARIOS.	
INGENIERO TECNICO O PERITO	84.741
MECANICO CALEFACTOR	77.903
ELECTRICISTA	77.903
CONSERJE	80.148
JARDINERO	77.903
PORTERO	79.244
ORDENANZA	75.631
ASCENSORISTA	75.631
TELEFONISTA	77.903
ALBAÑIL	77.903
PINTOR	77.903
CARPINTERO	77.903
PEON	75.631
VIGILANTE NOCTURNO	75.631
PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES.	
ENCARGADA DE SERVICIOS	77.903
LAVANDERIA	75.631
COSTURERA	75.631
PLANCHADORA	75.631
LIMPIADORA EN JORNADA COMPLETA	75.631
LIMPIADORA POR HORAS	423
PERSONAL ADMINISTRATIVO.	
JEFE ADMINISTRATIVO	114.755
JEFE DE NEGOCIADO	109.036
OFICIAL DE PRIMERA	81.587
OFICIAL DE SEGUNDA	80.524
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	78.537

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ifes subvención por un importe total de pesetas siete millones trescientas veintinueve mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón trescientas dos mil pesetas en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía» prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 7.329.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 1.302.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 29 de mayo de 1992.– El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ifes subvención por un importe total de pesetas siete millones quinientas ochenta y una mil quinientas, estando incluido en ese importe la cantidad de un millón quinientas cincuenta y cuatro mil pesetas en concepto de beca por asistencia.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía» prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 7.581.500, estando incluido en ese importe la cantidad de 1.554.000, en concepto de beca por asistencia.

Cádiz, 29 de mayo de 1992.– El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a Ifes subvención por un importe total de pesetas siete millones ochocientas veinte mil ochocientas diez, estando incluido en ese importe la cantidad de dos millones doscientas cuarenta y cuatro mil pesetas en concepto de beca por asistencio.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía» prevé la participación en Cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido subvención al I.F.E.S. por un importe de 7.820.810, estando incluido en ese importe la cantidad de 2.244.000, en concepta de becá por asistencia.

Cádiz, 29 de mayo de 1992.– El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se concede la subvención que se cita.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991, se conceden subvenciones, que en la misma se establecen para apoyo a la investigación y difusión de la economía social.

Expte.: ID.1.GR/92
Solicitante: Unión de Cooperativas Granadinas de Trabajo Asociado.
Importe subvencionado: 300.000 ptas.

Granada, 11 de junio de 1992.– El Delegado, José Antonio Pérez de Rueda.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 869/89, interpuesta por el Ayuntamiento de Almuñécar.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 869/89, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Rechaza la causa de inadmisibilidad invocada por la representación Letrada de la Junta de Andalucía y desestima el recurso contencioso–administrativo interpuesto o nombre del Ayuntamiento recurrente de Almuñécar, contra la resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Fomento y Trobajo de la Junta de Andalucía de fecha 3 de octubre de 1988, confirmada en alzada por otra de la dirección General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Consejería de 6 de febrero de 1989, dictadas en expediente sancionador sobre medidas de seguridad e higiene en el trabajo, estimándose ajustados o Derecho tales actos; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso–Administrotivo núm. 870/89, interpuesto por el Ayuntamiento de Almuñécar.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 870/89, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima el recurso contencioso–administrativo interpuesto por la representación del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía de fecha 6 de febrero de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de esa misma Consejería de 3 de octubre de 1988 imponiendo al citado Ayuntamiento una sanción por importe de 50.000 pesetas, que se anula por no ser ajustada a Derecho. No se hace mención alguna en materia de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnica, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de lo Sentencia dictada en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 927/89, interpuesta por el Ayuntamiento de Málaga.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Cantencioso–Administrativo núm. 927/89, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Málaga sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimando el recurso contencioso–administrativo interpuesto por el Procurador Don Manuel Luque Carmona en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 21 de febrero de 1989 que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1988 y confirmó la sanción de 200.00 ptas. de multa que le fueron impuestos por una infracción grave en materia laboral, debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer pronunciamiento sobre costos.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 1301/89, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de lo Sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso–Administrativo núm. 1301/89, promovido por Hijos de Andrés Molino, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima el recurso contencioso–administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Concepción Sainz Rosso, en la representación acreditada de «Hijos de Andrés Molina, S.A.» contro la Resolución de fecha 22 de marzo de 1989, de lo Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junto de Andalucía (Rec. 109/89), que en alzoda confirma la de fecha 2 de diciembre de 1988, dictada en el Expte. 618/88 de la Delegación Provincial de la expresado Consejerío de Jaén, que impuso la sanción de 500.000 ptas., en virtud de acta de infracción 988/88, de 27 de junio, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencio dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1330/89, interpuesta por don Manuel López García y don Antonio López Camero.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica paro general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1330/89, promovido por Don Manuel López García y Don Antonio López Camero sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima en porte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Don Carlos Alamedo Ureña en la representación acreditada de Don Manuel López García y Don antonio López Camero contra la resolución denegatoria presunta -luego: ampliada a la expresa del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 29 de mayo de 1989- del recurso de alzada interpuesto contra la de 29 de noviembre de 1988, en Expte. 458/87, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, que en virtud de acta de infracción núm. H 574/87,. de fecha 24.6.87, les impuso la sanción de 250.000 ptas. por infracción muy grave en grado medio, cuyas actos administrativos se anulan por no conformes a derecho, y en su lugar se califica la infracción como grave en grado medio y se les sanciona con la multa de cincuenta mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretaria General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1494/89, interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1494/89, promovido por Transportes Alsina Graells Sur, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesta por Transportes Alsina Graells Sur, S.A., contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabaja de la Junta de Andalucía, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 7 de abril de 1989 por la que en alzada se confirmaba resolución dictada par la Delegación Provincial del mismo organismo en Almería, en el expediente núm. 231/89, por la que se imponía una sanción de 50.000 ptas., declarando válido y conforme a derecho la resolución recurrida salvo en cuanto a la multa lo que se declara corresponde a la de una falta leve en su grado medio, señalándolas en cuantía de 25.000 ptas.; sin expresa condena en las costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1517/89, interpuesto por Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junto de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1517/89, promovido por Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Desestimando el recurso contencioso-odministrativo interpuesto por el Procurador Don Corlos Alomeda Ureña, en nombre y representación de la compañía «Mantenimiento y Montajes Industriales, S.A.» contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 7 de abril de 1989, que desestimando el recurso de alzada, confirmó la de la Delegación Provincial de Almería, de 17 de febrero de 1989, por una infracción grave de carácter laboral le impuso una sanción de 100.000 ptos. de multa, debemos confirmar y confirmamos los mencionados actos por estar ajustados al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencio dictado en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1577/89, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1577/89, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Concepción Sainz Rosso, en nombre y representación de «Hljos de Andrés Molina, S.A.» contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 21 de abril de 1989, que, desestimando la alzada, confirmó otra de la Delegación Provincial de Jaén, de 2 de diciembre de 1988, que le imponía una sanción de multa de 500.000 ptas, por una infracción grave de carácter laboral, debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colamina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1702/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimienta en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1702/89, promavido por Canstrucciones Levita, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de Construcciones Levita, S.A. contra la Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 17 de mayo de 1989 (Rec. 31/89) que en alzado confirma la de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de fecho 11 de noviembre de 1988, que aceptando acta H 906/87 de infracción de Seguridad e Higiene en el Trabajo, impuso a la recurrente tres sanciones de multa por importe total de doscientas mil pesetas por otras tantas infracciones laborales, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho, en cuanto sólo existen las dos infracciones referidas en el cuerpo de esta sentencia, que se califican de graves en grado mínimo y cuya sanción ahora se establece en veinticinco mil pesetas por cada una de ellas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1703/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada par el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1703/89, promovido por Construcciones Levita, S.A.,sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Paz Calvo Pancorbo en la representación acreditada de «Construcciones Levita, S.A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecho 26 de octubre de 1988, (Rec. 155/88), confirmado en alzada por la de 20 de abril de 1989 de la Consejería de Fomento y Trabajo referida (Rec. 523/88), sobre imposición de sanción, por no ser tales actos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencio dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1704/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía; se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1704/89, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Levita, S.A. contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de fecha 6 de junio de 1989, en alzada confirmó lo de la Delegación Provincial en Granada de 20 de enero de 1989 por la que se imponía a la recurrente una sanción de multa de 100.000 ptas. por infracción de carácter social con fundamento en el acto de infracción núm. SH 1643/88 levantada en 27 de junio de 1988, de declaran nulas por no conformes a derecho las resoluciones recurridas y sin efecto los sanciones de aquéllas derivadas; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1705/89, interpuesto por Pronsur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1705/89, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenar:

F A L L O :

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pronsur, S.A.» contra la Resolución de la Dirección General de Trabaja y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Fomento de la Junta de Andalucía, de fecha 1 de junio de 1989, que desestimando el recurso de alzada confirmá otra resolución de la Delegación Provincial en Granada de 20 de enero de 1989, que imponía a la entidad recurrente una sanción de multa de cien mil pesetas por infracción de carácter social, debemos declarar y declaramos nulas las infracciones por no ser conformes a derecho las resoluciones recurridas y sin efecto la sanción de multa de cien mil pesetas impuesta; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictoda en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1709/89, interpuesto por Construcciones Levita, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de lo Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1709/89, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre de la Compañía Mercantil Levita, S.A. contra la resolución de la Delegación Provincial en Gronoda de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junto de Andalucía, de fecha 1 de marzo de 1989, confirmada en alzada por otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de dicha Consejería de 12 de julio de 1989 sobre sanción por infracción sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo, estimándose ajustados a derecho tales actos; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1710/89, interpuesto por Cles de Mantenimiento Integral, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junto de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 25 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Gronada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1710/89, promovido par Cles de Mantenimiento Industrial, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Don José Antonia Mochón Sánchez que ostenta la defensa y representación de Cles de Mantenimiento Industrial, S.A. contra la resolución de fecha 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabaja de la Junta de Andalucía (REc. 45/89), que en alzada confirma otra de fecha 14 de diciembre de 1988 de la Delegación Provincial de la misma Consejería en Jaén (Expte. 600/88) que impuso sanción de 40.000 ptas., en virtud de acta de infracción núm. 918/88, cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1728/89, interpuesto por Pronsur, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recursa Contencioso-Administrativo núm. 1728/89, promovido por Pronsur, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Rechaza la causa de inadmisiblidad invocada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la empresa Prosur, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento de dicha Junta de fecha 28 de julio de 1989, que declaró la inadmisibilidad del recurso de alzada interpuesto extemporáneamente contra la emitida por la Delegación Provincial en Granada de la referida Consejería de fecha 1 de marzo de 1989, sobre imposición de sanción, estimándose ajustado a derecho aquel acto; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1729/89, interpuesto por Construcciones Levito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1729/89, promovido por Construcciones Levita, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Levita, S.A. contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Fomento de 28 de junio de 1989, que en alzada imponía a la recurrente por infracción laboral lo sanción de multo de cien mil pesetas, debemos declaror y decloromos válida y conforme a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2425/89, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucío en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrotivo núm. 2425/89, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso cantencioso-administrativo interpuesto por Banco Hispano omericano, S.A. contra lo resolución de 18 de septiembre de 1989 dictada por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que en olzada confirmó lo dictada por la Delegación de aquel Organismo en Granada en expediente sancionador ST-430/88, incoado a virtud de octa de infracción ST-2163/88, por la que se impuso una sanción de multa de 100.000 ptos, por infracción laboral grave en grodo mínimo, debemos declarar y declaramos nula por no ser conforme a derecho la resolución recurrida; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario Generol Técnico, Venoncio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2430/89, interpuesto por Construcciones Moreno y Fernández, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contenciosa-Administrativo núm. 2430/89, promovida por Construcciones Moreno y Fernández, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña María Fidela Castillo Funes en la representación acreditada de Construcciones Moreno y Fernández, S.A. (Comofesa), contro la resolución de fecha 14 de septiembre de 1989, de lo Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía (Rec. 853/89), que en olzada confirma la de fecha 20 de marzo de 1989, dictada en expediente 273/88 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la expresada Consejería, que impuso la sanción de 100.000 ptas, en virtud de acta de infracción H-304/88, de 22 de febrero, cuyos actos administrativos se anulon por nos aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costos.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2436/89, interpuesto por Construcciones Levita, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 5 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Gronada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2436/89, promovido por Construccianes Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Rechazando las causas de inadmisibilidad y desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Paz Calvo Poncorbo, en nombre y representoción de Construcciones Levita, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Fomento, de 4 de septiembre de 1989 que, desestimando el recurso de olzada, confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada, de 4 de mayo de 1989, que imponía al recurrente una sonción de multa de 100.000 ptas., por una infrocción de carácter social, con fundomento en los hechos constatados por la Inspección de Trobajo y Seguridad Social en acta de infracción (nº H-2668/88) levantada en fecha 24 de noviembre de 1988, debemos confirmar y confirmamos los mencionados actos por estar ajustados al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2437/89, interpuesto por Construccianes Levita, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada con fecha 25 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andolucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2437/89, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dº Mª Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A., contro la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andolucía, de 4 de septiembre de 1989 que, desestimando el recurso de alzada, con-

firmó otra de la Delegación Provincial de Granada, de 2 de mayo de 1989, que imponía al recurrente una sanción de multa de 100.000 ptas., por una infracción de carácter social, con fundamento en los hechos constatados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en acta de infracción (n° H-2681/88) levantada en fecha 24 de naviembre de 1988, debemos confirmar y confirmamos los mencionados actos por estar ajustados al Ordenamiento Jurídico, sin hacer expreso condena en costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, par la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrotivo núm. 2438/89, interpuesto por Construcciones Levita, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propias términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2438/89, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 4 de septiembre de 1989 que, desestimando el recurso de alzada, confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada, de 14 de abril de 1989 que, aceptando la propuesta efectuada en el acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a la recurrente en fecha 30 de septiembre de 1988 (n° 2100/88) le impuso una sanción de multa de quinientas mil pesetas, por una infracción laboral grave, apreciada en grado máximo, debemos de anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en consecuencia, se deje sin efecto la sanción impuesta, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2439/89, interpuesto por Construcciones Levita, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecho 17 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2439/89, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

1°. No apreciamos la causa de inadmisibilidad alegada por la parte demandada.

2°. Desestimamos el presente recurso contenciaso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dº Mª Paz Calvo Pancorbo, en nombre y representación de Construcciones Levita, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andolucía, de 22 de septiembre de 1989, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trobajo, de 17 de abril de 1989, que se confirman en todos sus términos por entenderlos ajustodos a Derecho. No se hace pronunciamiento alguno en materia de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 2440/89, interpuesto por Construcciones Levita, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecho 10 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2440/89, promovido por Construcciones Levita, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

1°. No es posible apreciar la causa de inadmisibilidad aducida por el Abagado del Estado en representación de la Administración demandada.

2°. Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Levita, S.A. contro la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junto de Andalucía, de 22 de septiembre de 1989, confirmatoria del recurso de alzado interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 10 de abril de 1989, que se confirman en todos sus términos por entenderlos ajustados a Derecho. No se hace pronunciamiento alguno en materio de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2453/89, interpuesto por Romero Hermanos, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2453/89, promovido por Romero Hermanos, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Taboada Camacho en la representación ocreditada de Romero Hermanos, S.A. contro la Resolución de 1 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, (Ref. Rec. 903/89) de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que en alzoda confirma la de fecha 24 de mayo anterior de la Delegación Provincial en Almería, en Expte. 30/89, que acordó imponer a la recurrente la sanción de 150.000 ptas. cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2455/89, interpuesto por don Joaquín Ropero Criado.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1992, por el Tribunol Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrotivo núm. 2455/89, promovido por D. Joaquín Ropero Criado, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Joaquín Ropero Criado contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Sacial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 4 de sep-

tiembre de 1989, que en alzada confirmó las resoluciones de la Delegación Provincial de aquella Consejería en Almería, dictada en expedientes sancionadores núms. 42 y 43/89 por infracciones sociales con imposición de sanciones de 120.000 y 51.000 ptos., respectivamente, declarándolas válidas por conformes o derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2458/89, interpuesto por Caja Rural Provincial de Jaén.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2458/89, promovido por Caja Rural Provincial de Jaén, sobre sanción cuyo pronunciamienta es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimando la causa de inadmisibilidad aducida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Encarnación Ceres Hidalgo en nombre y representación de la Caja Rural de Jaén, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y trabajo de la Junta de Andalucía, de 4 de septiembre de 1989, que desestimó la alzada y canfirmá otra de la Delegación Provincial de Jaén, de 8 de mayo de 1989 que le impuso uno sanción de multa de quinientas mil pesetas, por una infracción laboral grave, apreciada en grado máximo, debemos declarar y decloramos inadmisible el presente recurso por haberse interpuesto extemporáneamente, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2459/89, interpuesto por Caja Rural Provincial de Jaén.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2459/89, promovido por Caja Rural Provincial de Jaén, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

1°. No se aprecia la causa de inadmisibilidad aducida por el Sr. Letrado al Servicio del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

2°. Desestimamos el presente recurso contencioso-administrotivo interpuesto por la representación de la Caja Rural de Jaén, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de lo Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 4 de septiembre de 1989, que se confirma en todos sus términos por entenderlos ajustados a Derecho. No se hace pronunciamiento alguno en materia de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2462/89, interpuesto por don José Montilla Ruiz y don Francisco Javier Montilla Ruiz.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicio de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2462/89, promovido por D. José Montilla Ruiz y D. Francisco Javier Montilla Ruiz, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Estrella Martín Ceres en la representación acreditada de D. José y D. Francisco Javier Montilla Ruiz, contra la Resolución de 4 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (Rel. Rec. 744/89), de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que en alzada confirma la de 18 de abril del mismo año (Expte. SH-1/89, Acta 2788/88) de la Delegación Provincial de la expresada Consejería en Granada, que aceptando el Acta de Infracción SH-2788/88, impuso a los recurrentes la sanción de cien mil pesetas, como autores de una falta grave en grado mínimo, cuyos actos se mantienen por conformes a derecho en cuanto a la existencia y calificación de la infracción, y se anula en cuanto al importe de la sanción, por no aparecer en tal extremo ajustado a derecho, estableciéndose la sanción en la cuantía de cincuenta mil una pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2486/89, interpuesto por Sociedad Cooperativa Frutos del Condado.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativa núm. 2486/89, promovido por Sociedad Cooperativa Frutos del Condado, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Pérez Perera en nombre y representación de Comercialización Hortofrutícola Frutos del Condado, debemos anular y anulomos la misma por contraria al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrotivo núm. 2527/89, interpuesto por Hijos de Andrés Molina, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2527/89, promovido por Hijos de Andrés Molina, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamienta es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Concepción Sainz Rasso, en nombre y representación de la entidad mercantil Hijos de Andrés Molina, S.A., contra la resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de 5 de septiembre de 1989 que desestima el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de 15 de noviembre de 1988 impuso una sanción de 500.000 pts. de multa por una infracción grave de carácter social, debemos

anular y anulamos el mencionado acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2631/89, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2631/89, promovido por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Gabriel García Lirola, en la representación acreditada de Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de septiembre de 1989 (Rec. 932/89), que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra otro de la Delegación Provincial en Granada de la expresada Consejería de fecha 13 de junio del propio año (ST-118/89), modificó la graduación de la sanción impuesta, considerándola en su nivel mínimo, reduciéndola a la cantidad de cien mil pesetas, manteniendo la existencia de infracción grave del Art. 7.3 de lo Ley 8/88, de 7 de abril, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho, y en su lugar se declara a la recurrente como autora de uno infracción leve en grado mínimo con sanción de diez mil pesetas, sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2632/89, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2632/89, promovido por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Gabriel García Lirola, en la representación acreditada de Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de septiembre de 1989 (Rec. 931/89), que desestimando el recurso de alzada interpuesto contra otro de la Delegación Provincial en Granada de la expresada Consejería de fecha 12 de junio del propio año (ST-117/89), modificó la graduación de la sanción impuesto, considerándola en su nivel mínimo, reduciéndola a la cantidad de cien mil pesetas, manteniendo la existencia de infracción grave del Art. 7.3 de la Ley 8/88, de 7 de abril, cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho, y en su lugar se declara a la recurrente como autora de una infracción leve en grado mínimo con sanción de diez mil pesetas, sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2676/89, interpuesto por Construcciones Negro Torres, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2676/89, promovido por Construcciones Negro Torres, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Dª María Gómez Sánchez, en nombre y representación de Construcciones Negro Torres, S.L., contra cuatro resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, dos de fecha 25 de septiembre de 1989 (expedientes núms. SH-86/89 y SH-87/89) y otras dos de 6 de octubre del mismo año (expedientes SH-84/89 y SH-85/89) por las que, declarando inadmisibles el recurso de alzada los primeros, y desestimando las segundos, se imponía a los recurrentes cuatro sanciones de 50.100 pts. de multa, respectivamente, debemos anular y anulamos las dos últimas resoluciones mencionadas, por no estar ajustadas al Ordenamiento Jurídico, y que debemos confirmar y confirmamos las primeras sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2688/89, interpuesto por Hermanos Pinilla, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2688/89, promovido por Hermanos Pinilla, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Aureliano del Castillo Amaro, en nombre y representación de Hermanos Pinilla, S.A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de 25 de septiembre de 1989, que desestimó la alzada y confirmó otra de la Delegación Provincial de Granada, de 22 de junio de 1989 que, aceptando la propuesta efectuada en tres actas de infracción levantados a la sociedad recurrente por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, el día 5 de mayo de 1989 (nº T-1022/89), le impuso tres sanciones de multa de cincuenta mil pesetas, cada una, por tres infracciones laborales graves, apreciadas en grado mínimo, debemos confirmar y confirmamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1070/90, interpuesto por Banco de Andalucía, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1070/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo nº 1070/90 interpuesto por el Procurador D. Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de Banco de Andalucía, S.A. declarando nulas las resoluciones precitadas en el fundomento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho y dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnico, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencio dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1234/90, interpuesto por Hoteles Mallorquines Unidos, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico pora general conocimiento en sus propios términos el Follo de la Sentencia dictada con fecha 25 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málago, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1234/90, promovido por Hoteles Mallorquines, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimando el recurso contencioso-administrotivo promovido por Hoteles Mollorquines Unidos, S.A., contra las resoluciones que se concretan en el primer fundamento jurídico de esta Sentencia, mantenemos las mismas por estar ajustadas a derecho. Sin hacer especial declaroción en cuanto a las costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1329/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1329/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos la demanda interpuesta por Dragados y Construcciones, S.A. en relación con la resolución dictada el 13 de diciembre de 1989 por lo Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucío, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 26 de julio de 1989, dictada en expediente 212/89, sobre infracción por la que se imponía sanción de 100.000 pts., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecta la sanción impuesta sin imposición de costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2162/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2162/90, promovida por Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por considerarla conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de lo sentencio dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 3006/90, interpuesto por Abeto, S.A.

De orden delegodo por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3006/90, promovido por Abeto, S.A. sobre sancián cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurodor D. Luis Escribano de la Puerta en nombre y representación de Abeto, S.A., contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmor y confirmamos la misma, por su adecuoción al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretorio General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3785/90, interpuesto por Diputación Provincial de Córdoba.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucío, se publica pora general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicio de Andolucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3785/90, promovido por Excma. Diputación Provincial de Córdoba, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Letrodo D. José Luis Murillo Moreno, en nombre de la Excma. Diputación Provinciol de Córdoba contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Fomento, debemos confirmar y confirmamos lo misma por su adecuación ol Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomino.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 242/91, interpuesto por Andalucío Hotel, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de obril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 242/90, promovido por Andalucía Hotel, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por la Entidad Andalucía Hotel, S.A. contra Resolución del Director General de Trabaja y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, confirmando la misma por

estar ajustada a Derecho; y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 312/91, interpuesta por Compañía Transmediterránea, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málago, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 312/91, promovido por Campañía Transmediterránea, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

F A L L O :

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo promovido por la Compañía Transmediterránea, S.A. contro la Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucío, y en su consecuencia se le impone o la octora una sanción por la 1ª falto de 20.000 ptas., por lo 2ª de 10.000 ptas., por la 3ª de 20.000 ptas; por 4ª de 10.000 ptas y por 5ª de 50.001 ptas.; y, todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a los costas.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 29 de mayo de 1992, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento del fallo de la sentencio dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucío, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1100/90, interpuesto contro esta Consejería por don Agustín Alcaló Fernández. (BOJA núm. 51, de 9.6.92).

Advertido error en el sumario remitido paro su publicación de la citada orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 51, de fecho 9 de junio de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 3.496, donde dice en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1100/92, debe decir: en el Recurso contencioso-administrativo núm. 1100/90.

Sevilla, 15 de junio de 1992

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata de la Resolución de 19 de mayo de 1992, de la Secretaría Generol Técnica, por la que se aprueban los modelos-tipos de pliego de cláusulas administrativos particulares de general oplicoción en los contratos de suministros de bienes, suministros de bienes homologados, osistencia y trabajos específicos y concretos, no habituales, mediante el sistema de contratación directa. (BOJA núm. 45, de 26.5.92).

Advertido errata en el sumario de la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuno rectificación:

En la página 3.038, columna izquierda, en el sumario penúltima línea, donde dice: «Resolución de 13 de mayo de 1992...», debe decir: «Resolución de 19 de mayo de 1992...».

Sevillo, 24 de junio de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 12 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca concurso para premiar la elaboración de materiales didácticos que promuevan la diversificación de opciones profesionoles en niñas y niños y personas adolescentes.

la Ley 10/1988 de 29 de diciembre, creó el Instituto Andaluz de la Mujer, el Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, establece en sus fines promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer en Andalucía sea real y efectiva, y, en su artículo 4, realizar cuantas actividades sean requeridas para el logro de los fines expuestos.

El Plan de Igualdad de Oportunidades, oprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junto de Andalucía, de 30 de enero de 1990, establece en sus objetivos, promover la diversificación de opciones escolares y profesionales para las niñas y jóvenes, dedicando una atención preferente a la formoción y orientación profesional.

Teniendo en cuenta la evolución de la sociedad andaluzo en los últimos años y el progresivo occeso de la mujer al trabajo remunerado, se hace necesario promover las condiciones para posibilitar que las mujeres no elijon una formación que los dirija a trabajos con bajo nivel de responsabilidad o poca remuneración.

Para ello se deben buscar las vías o fin de que niñas y niños tengan, desde los primeros años, las orientaciones y recursos imprescindibles para acceder a sus futuras profesiones en condiciones de igualdad.

La aplicoción de la nuevo ordenación del sistemo educativo establecida por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, favorecerá la consecución del objetivo propuesto, a cuya contribución se vienen promoviendo, desde la Consejería de Educación y Ciencia, diversas acciones en el marco del Plan de Igualdad antes mencionado.

En consononcia con lo anterior, y en virtud de lo otribuido en el artículo noveno del Decreto 1/1989, esta Dirección

HA RESUELTO

Convocar premios con el objeto de fomentar la realización y elaboración de materiales didácticos no editados, destinados a promover uno orientación profesional no discriminatoria y diversificada en niñas y niños, en los que se valorarán los siguientes aspectos:

1) La modificación de los estereotipos tradicionales respecto a la mujer en textos, imagen gráfico y lenguoje.

2) El tratamiento para el cambio de actitudes y expectativas que condicionan a hombres y a mujeres a puestos de trabajo jerarquizados.

3) El análisis sobre la participación de lo mujer en el espacio público en situación de igualdad.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar personas o grupos de personas, que poseon la nacionalidad española y sean mayores de edad.

Segundo: Se concederán los premios siguientes, que estarán sujetos a las retenciones impositivas legalmente establecidas:
Un primer premio de 500.000 ptas.
Dos segundos premios de 350.000 ptos.
Cuatro terceros premios de 200.000 ptas.

Tercera: Los trabajos deberán entregarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, sito en lo C/ Alfonso XII núm. 52, 41002 Sevilla, o por cualquiera de las vías establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el art. 51 de lo Ley 6/1983 de 21 de julio, Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluzo, acompañando solicitud, debidamente firmada, dirigida a la Ilma. Sra. Directora del Instituto, en la que figurará nombre y apellidos, número de documento nacional de identidad, domicilio completo y teléfono de contacto. Deberá adjuntarse fotocopia del DNI.

Si la solicitud viniera referida a grupos de personas, deberá adjuntarse, además, poder bastante del grupo o favor de la persona que ostentará la representoción del mismo.

El plazo de presentación finalizará a las 14 horas del 15 de octubre de 1992.

Cuarta: Para conceder los premios, se constituirá un Jurado, cuya composición será:

Presidenta: Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Vocales: Jefa del Gabinete de Estudios y Programas del Instituto Andaluz de la Mujer.

Jefa del Servicio de Coordinación de la Consejería de Asuntos Sociales.

Responsable de Igualdad de la Consejería de Educación y Ciencia.

Asesora Técnica de Programas Educativos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Una persona destacada por su labor profesional en coeducación, designada por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

Una de las Vocales, actuará como Secretaria/o, siendo designado/a en la primera reunión que mantenga el Jurado.

La concesión de los premios se efectuará por el Jurado mediante votación, rigiéndose a estos efectos por lo establecido en los artículo 9 o 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo. La decisión del Jurado será inapelable. Igualmente podrán declararse desiertos los premios convocados, si a juicio del Jurado no alcanzasen la calidad suficiente para hacerlas acreedores a los mismos.

El fallo del Jurado se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinta: El Instituto Andaluz de la Mujer podrá dar a los trabajos que resulten premiados la difusión y empleo que estime conveniente, en un plazo no superior a los veinticuatro meses siguientes a la publicación del fallo del Jurado.

Sexta: Los materiales presentados, que no hubiesen obtenido premio, serán devueltos a los solicitantes que lo requieran, en el plazo de los 30 días hábiles siguientes a la publicación del fallo del Jurado. Los no reclamados en el plazo establecido, serán destruidos.

Séptima: La concurrencia a la presente convocatoria de premios supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

Sevilla, 12 de junio de 1992.– La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las Drogodependencias.

Mediante la Orden de 10 de enero de 1992 (BOJA núm. 8 de 28 de enero de 1992) se establece el régimen de concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, con actividades en el campo de las Drogadependencias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.5° de la Ley 3/91 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citado, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Jaén, 16 de junio de 1992.– El Delegado, José Luis Castillo Cervera.

ANEXO

Beneficiario: Asociación de Ayuda al Drogodependiente (ADA).
Localidad: Linares.
Importe: 700.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Familiares y Amigos del Drogodependiente (AFAT).
Localidad: La Carolina.
Importe: 300.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Linarense Alcohólicos Rehabilitados (ALAR).
Localidad: Linares.
Importe: 1.600.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Pozo Alcón (ARPA).
Localidad: Pozo Alcón.
Importe: 300.000 Pts.

Beneficiario: Asociación «Andújar Contra La Droga».
Localidad: Andújar.
Importe: 600.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Iliturgitana Alcohólicos Rehabilitados (ARI)
Localidad: Andújar.
Importe: 500.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Jiennense Alcohólicos Rehabilitados (AJAR)
Localidad: Jaén.
Importe: 2.600.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Familiares Ayuda al Drogodependiente (AFAD)
Localidad: Jaén.
Importe: 300.000 Pts.

Beneficiario: Alcohólicos Liberados Jaén y Mágina (ALJAMA)
Localidad: Jaén.
Importe: 600.000 Pts.

Beneficiario: Asociación Juvenil «Arcos Iris».
Localidad: Jaén.
Importe: 200.000 Pts.

Beneficiario: Consejo Local Juventud.
Localidad: Jaén.
Importe: 300.000 Pts.

Beneficiario: Radio Ecca.
Localidad: Jaén.
Importe: 600.000 Pts.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE SEVILLA

*EDICTO (**PP. 934/92**).*

Doña Francisca Torrecillas Martínez, Magistrada Juez de Primera Instancia Número Uno de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 1244/89-1° por el procedimiento sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Sopresa, S.A., representado por el Procurador Sr. Lodrón de Guevara, contra Talleres Construcciones Industriales, S.A.L. se saca a pública subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de 20 días y ante este Juzgado, sito en Planta 2ª del edificio, las bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1° La primera subasta tendrá lugar el día 27 de julio de 1992 a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de setenta y cinco millones de pesetas no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

2°. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya núm. 3997000 una cantidad igual cuando menos al 20% efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose igualmente en el mismo Banco el 20% antes mencionado, acompañándose resguardo con el escrito.

3°. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 7 de septiembre de 1992 a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primero.

4°. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 9 de octubre de 1992 y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5°. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6°. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7°. Para el caso de que no pudieran notificarse estos señalamientos al demandado, servirá de notificación el presente edicto.

BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana: Nave almacén integrada por la porcela B, 45 del Polígono Industrial denominada Santa Tereso, procedente en su origen del predio rústico formado por la parte principal del antiguo Cortijo de Santa Teresa en el partido primero de la Vega, del término municipal de Málaga. Se compone de una nave de dos cuerpos destinada a almacén con fachada del segundo cuerpo, una dependencia de dos plantas, la baja compuesta de acceso, salón comedor, cocina, dormitorios y cuarto de baño para el encargoa y aseos, vestiarios, almacenero y cuarto de control de personal y en la planta alta sala de espera, aseos, sala de ventas y despachos de administración, Gerencia y Dirección con superficie toda de 184 metras cuadrados. La superficie total construida es de 1.932 metros cuadrados, de los cuales, acupa la edificación unos 2.200 metros cuadrados, destinándose el resto hasto la total superficie a zonas de desahogos y espacios ajardinados. Lindo al norte en línea de 126 m. 53 dm. con la parcela B-46 del mismo polígono adquirida por Constructora Vita S.A. sirviendo de límite de separación de ambas parcelas la línea de alta tensión de la Cía. Sevillana de Electricidad, al este, en línea de 63 m. 60 cms. con calle de la Urbanización denaminoda de Tarrax, al sur, en línea de 123 m. 20 dm: con la vía rápida del plan General de Ordenación de Málaga, y al oeste, en línea de 87 m. 80 cm. con terrenos de la finca matriz de donde esta parte se segreró. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. uno de Málaga, al folio 222, tomo 1.872, finca 12.004-B, inscripción 6ª.

Sevilla, 2 de junio de 1992

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate (**PP. 875/92**).*

En virtud de lo dispuesto por el Iltmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instoncia N° 9 de Sevilla, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Juicio Ejecutivo N° 01145/1990 -2 V, promovidos por D./ño. Entidad Auto Distribución S.A., representado por el Procurador D/ña. Francisco Pérez Abascal contra el demandado(s) D./ño. Entidad Grupo de Empresas Grúas Algeciras S.A. que fue(ran) vecino(s) de Algeciras (Cádiz), en reclamación de 199.620 pesetas de principal y la de 60.000 pesetas fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 25 de mayo de 1992, por ignorarse el paradero del(los) expresado(s) demandado(s) y sin previo requerimiento de pago, se ha acordada el embargo del(los) siguiente(s) bien(es):

- Vehículos: MA-17009 -VE. CO-6666 -C. VI-1537 -C.

Acordándose, asimismo, notificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al(los) referido(s) demanodo(s) el término de nueve días para que se persone(n) en los referidos autos y se opongan(n) a la ejecución, si le(s) conviniere, significándole(s) que está(n) a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la(s) copia(s) de la demanda y documentos presentados.

Sevilla, veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

*CEDULA de notificación (**PP. 893/92**).*

En virtud de lo dispuesto en los autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 1. hipotecaria, número 0741/88-2, promovidos por Banco de Andalucía, S.A., contra D. Manuel Guirao Martos y Doña Capilla Cobo López, sobre cobro de crédito hipotecario que afecta a la casa número 48 de la calle Víctor Martín de Mancha Real, se hace saber a dichos demandados, cuyos actuales paraderos se ignoran, que en la subasta celebrada en tercera vez de dicho inmueble, se ha afrecido por la entidad demandante la suma de tres millones de pesetas; por lo que de conformidad con lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dentro del término de nueve días, pueden liberar el bien pagando su debido a la actora, o presentar persona que mejore postura previa consignación del veinte por ciento del tipo de la segunda subasta, bajo apercibimienta de que de no verificarlo, se aprobará el remate efectuado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos las fines dispuestos, a D. Manuel Guirao Martos y Doña Capilla Cabo López, cuyos actuales paraderos se desconocen libro y firmo la presente en Sevilla, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO.

Don Rafael Ceres García, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia N° Catorce de Sevilla,

Hago Saber: que en el Juicio de Faltas n° 5/90, seguido por daños en accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Mgdo Juez Iltmo Sr. Ceres García.
Sevilla, quince de junio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; encontrándose en ignorado paradero el denunciado, D. José Manuel Coucheiro, y el responsable civil subsidiario, D. Manuel Coucheiro Carbia, cítese a los mismos para el juicio verbal que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día seis de julio a las 9.30 horas, por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse.

Lo manda y firma SSª; doy fe.
M/.- R. Ceres.- G. Cobo.- Rubricados.-

Y para que sirva de citación al denunciado D. José Manuel Coucheiro, y al responsable civil subsidiario D. Manuel Coucheiro Carbia, en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, libro el presente que firma en Sevilla a quince de junio de mil novecientos noventa y dos.- Lo Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Ilmos. Sres.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estodo y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejerío se han adjudicado definitivomente los siguientes controtos:

Denaminación: Suministro y Montoje de 35 viviendas prefabricadas.
Clave: AP-28503-VPN-2S.
Sistemo de Adjudicación: Concurso con Admisión Previa.
Empresa Adjudicotaria: Equipos Andaluces, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: 118.999.965 Ptos.

Sevilla, 12 de mayo de 1992.– El Director Generol, José Marío Verdú Valencia.

*RESOLUCION de 10 de junio de 1992, de la Dirección General de Correteras, por la que se onuncio lo contratación de gestión de servicios de conservación de carreteras, por el sistemo de concurso con admisión previa. (**PD. 937/92**).*

La Cansejería de Obros Públicas y Tronsportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Concurso con Admisión Previa lo contratación de Gestión de Servicios que a continuación se especifica:

Clave: C-52108-CC-2S (CC-SE-005).
Título: «Gestión de Servicio y Mantenimiento de Conservación de varios Carreteras de la Provincia de Sevilla».
Presupuesto de Contrata: 24.990.000 Pesetas.
Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
Clasificación del Contratista: Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d.
Fianzo provisional: 499.800 pesetas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Cláusulas Administrativos Particulores y Técnicos, Cuadros Resúmenes y de Característicos y demás documentación estarán expuestos paro su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicos y Transportes duronte el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará él día de la publicoción del presente onuncio y terminará el día 20 de julio de 1992, a las trece haras.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de lo Consejerío de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviodas por correo dentro del plozo de admisión señalado. Cuondo las proposiciones se envíen por carreo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar ol órgano de contratoción la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Cantratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambas requisitos no será odmitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecho de terminación del plazo señalado en el anuncio o que la hora y día de impasición del telegrama es posteriar al plazo fijado. Transcurridos no abstante diez días naturales siguientes a lo indicada fecha sin haberse recibido lo praposición, ésta no seró admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 31 de julio de 1992, a las 11 haros, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratoción, núm. 3 de Sevillo.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de lo Ley de Contratos del Estado.

Abono de los onuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 10 de junio de 1992.– El Director Generol, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 15 de junio de 1992, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público lo adjudicación del contrato de asistencia técnico: Redacción del proyecto del centro de acogida de vehículos en el centro de transportes de mercancías de Sevillo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estodo y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se ho adjudicado el siguiente contrato:

Denominación: Asistencia Técnico: Redacción del proyecto del centro de acogida de vehículos en el centro de Transportes de Mercancías de Sevillo.

Clave: ..... T84046TMAT2S.
Sistema de Adjudicación: ..... Directa.
Empresa Adjudicatario: ..... Waing, S.A.
Presupuesto de Adjudicación: ..... 5.981.000 Ptos.
Coeficiente de Adjudicación: ..... 0,9201.

Sevilla, 15 de junio de 1992.– El Director General, Damián Alvarez Sola.

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de maya de 1992, de la Dirección General de Carreteros, por la que se anuncia lo contratación de los obras, par el sistemo de subasta con odmisión previa. (PD. 744/92) (BOJA núm. 47, de 30.5.92).

Advertido error tipográfico o de impresión en el texto de la Resolución orriba referenciada, se transcriben a continuación las oportunas rectificacianes:

Clave: C-51017-ON1-2M (1-MA-173).
Título: «Canalización para el Teléfono S.O.S. en la Autovía A-92, Sevillo-Gronada-Almería, en lo provincia de Málaga».

Dande dice:
Presupueto de contrata: 167.866.127 Ptas.
Debe decir:
Presupuesto de contrata: 163.866.127 ptas.

En consecuencio, afectando la corrección al Presupuesto de Contrata, queda aplazada la presentación de afertas hasta el 13 de julio de 1992 y lo celebración de la Mesa de Contratación hasta el día 27 de julio de 1992 o las 11 horas, en la Sala del edificio de la Plaza de la Contratoción n° 3 de Sevilla.

Sevilla, 19 de mayo de 1992.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 23 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se onuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la controtación de la osistencia técnica servicios para la realización de campaña publicitaria de Alimentos de Andalucía en radio y prensa. (**PD. 938/92**).*

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

Objeto y tipo: Servicios para la realización de campaña publicitaria de Alimentos de Andalucía en radio y prensa», con un presupuesto total de licitación de 50.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta el 20.12.92.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Juan de Lara Nieto, s/n, teléfono 4551800, telefax 4552372.

Fianza provisional: Por importe de 1.000.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 3 y Categoría D.

Proposición económico: Según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y conforme a las especificaciones de éste.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca sito en la dirección ya indicada en el punto 3, o enviadas por correo, antes de las 13 horas del vigésimo día hábil a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará el día siguiente también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 3.

Documentación: Cada licitador presentoró en mano o enviará por correo, dos sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre B contendrá exclusivamente la proposición económico y el sobre A, el resto de documentación indicoda en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de junio de 1992.– El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1.991 de 16 de Julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace publicas - las siguientes Adjudicaciones Definitivas; todo ello en virtud de lo - dispuesto en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su - Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ.

OBJETO: C.D. 20031/91. Adjudicación definitiva de las obras de - Construcción Módulo IV en Centro de Salud Puerto Serrano".

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 44.777.775 Ptas.

EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES MOVI, S.L.

GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA.

OBJETO: C.D. 3/91. Adjudicación definitiva para la Resposición del Tubo de Rx del T.A.C. con destino al Hospital Provincial Reina Sofía de Córdoba.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.376.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: ELSCINTESPAÑA S.A.

OBJETO: C.D. 31/91. Adjudicación definitiva para el suministro de Equipos de Aféresis con destino al Hospital Provincial Reina Sofía de Córdoba.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 9.803.609.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: PRODUCTOS PALEX S.A.

OBJETO: C.D. 65/91. Adjudicación definitiva para el suministro de instrumental con destino a los Almacenes Generales del Hospital Reina sofía, Luis Morales y Centros Periféricos Especializados.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

1. CASTRO CERDAN S.A.	2.578.058.-pts
2. JOHNSON A. JOHNSON S.A.	313.882.-pts
3. JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	1.981..763.-pts
4. LA CASA DEL MEDICO S.A.	303.621.-pts
5. PRIM S.A.	63.824.-pts
6. SALVADOR NAVARRO S.A.	829.820.-pts
7. SUMEDSA	923.519.-pts

OBJETO: C.D. 66/91. Adjudicación definitiva para el suministro de Instrumental para diversos Servicios del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

1. CASTRO Y CERDAN S.A.	554.459.-pts
2. JOHNSON A. JOHNSON S.A.	3.938.543.-pts
3. JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	936.354.-pts
4. LA CASA DEL MEDICO s.A.	681.358.-pts
5. PRIM S.A.	368.246.-pts
6. SALVADOR NAVARROSA	662.470.-pts

OBJETO: C.D. 67/91. Adjudicación definifiva para el suministro de instrumental con destino al Almacén general del Hospital Provincial Reina Sofía de - Córdoba.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

1. B. CORDOBA MIRANDA E HIJOS S.A.	996.563.-pts
2. S.E. CARBUROS METALICOS S.A.	709.300.-pts
3. CASTRO Y CERDAN S.L.	302.016.-pts
4. JOHNSON A. JOHNSON S.A.	662.980.-pts
5. JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	281.516.-pts
6. LA CASA DEL MEDICO S.A.	1.212.454.-pts
7. M.N.C. cb.	393.640.-pts
8. PRIM S.A.	326.169.-pts
9. SALVADOR NAVARRO S.a.	1.219.525.-pts

OBJETO: C.D. 81/91. Adjudicación definitiva para la Construcción de una caseta para ubicación de cuadro eléctrico, adquisición de cuadro de distribución de 425 Kw. con doble acometida para el Hospital Reina Sofía de Córdoba.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.204.000.-pts
EMPRESA ADJUDICATARIA: ELECTRIFICACIONES DEL SUR S.A.

OBJETO: C.D. 82/91. Adjudicación definitiva para la adquisición de Material incluido en el Catálogo de Bienes homologados de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

1. C.T.O., S.A.	580.740.-pts
2. CHAV S.A.	230.931.-pts
3. EL CORTE INGLES S.A.	958.824.-pts
4. GUTIERREZ ZAFRA, CB.	375.600.-pts
5. MECANOGRAFICA CORDOBESA.	718.116.-pts
6. INDUSTRIAS FIGUERAS	537.184.-pts
7. KEMEN COMERCIAL	1.425.000.-pts
8. LA FERRETERIA VIZCAINA	80.920.-pts
9. MELCO S.L.	680.232.-pts
10. ROMEO UCEM COMERCIAL	134.760.-pts

OBJETO: C.D. 84/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Aparatos y Dispositivos con destino a diversos Servicios del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

1. CLINICORD S.L.	590.557.-pts
2. DEXTROMEDICA S.L.	840.000.-pts
3. KONTRON INSTRUMENTS S.A.	515.000.-pts
4. MEDICAL EUROPA S.A.	3.685.302.-pts

OBJETO: C.D. 85/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Aparatos y Chasis con destino a diversos Servicios del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

1. AGFA GEVAERT S.A.	6.094.319.-pts
2. B. CORDOBA MIRANDA E HIJOS S.A.	63.094.-pts
3. JOSE QUERALTO ROSAL S.A.	440.720.-pts
4. S.E. CARBUROS METALICOS S.A.	1.011.982.-pts

OBJETO: C.D. 86/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Central de vacio y aire acondicionado para el Hospital General y Ambulatorio Avda. de América.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES.

1. PROTECLISA.	3.489.668.-pts
2. SE carburos metalicos S.A.	3.350.000.-pts

OBJETO: C.D. 89/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de carros de parada y aparatos con destino al Hospital Reina Sofía de Córdoba.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

1. KARL STORZ IBERICA S.A.	3.150.000.-pts
2. KONTRON INSTRUMENTS S.A.	3.750.000.-pts

OBJETO: C.D. 98/91. Adjudicación definitiva para el Suministro de Pantallas Plomadas con destino al Servicio de Protección Radiológica del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.725.000.-pts

EMPRESAS ADJUDICATARIAS: DEXTRO MEDICA S.A.

OBJETO: C.D. 120/91. Adjudicación definitiva para el Suministro de Monitores y Módulos con destino al Servicio de Nefrología del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.455.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: HOSPAL S.A.

GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA.

OBJETO: G.P. 42024/91. ADJUDICACION DEFINITIVA PARA LA Adquisición de Mobiliario de reposición con destino a la Gerencia Provincial.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.662.860.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: MELCO S.L.

OBJETO: G.P. 42018/91. Adjudicación definitiva para la utilización de los Recursos Ofimáticos de la Gerencia Provincial.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.340.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: INTERBIT S.A.

OBJETO: A.D. 41004. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Material Homologado con destino a Centros de Atención Primaria.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS E IMPORTES DE LAS ADJUDICACIONES:

1. MELCO S.L.	5.364.460.-pts
2. EL CORTE INGLES S.A.	5.851.041.-pts

OBJETO: C.H. 42.309/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de Mobiliario General Homologado con destino al Centro de Rehabilitación y Traumatología del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.877.716.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: MELCO S.L.

GERENCIA PROVINCIAL DE JAEN.

OBJETO: C.D. 6/SA/91. Adjudicación definitiva para la adquisición de diverso Equipamiento médico con destino al Hospital San Agustín de Jaén.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.999.894.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: MEDICAL EUROPA S.A.

OBJETO: C.D. 7/SA/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de diverso Equipamiento Médico con destino al Hospital San Agustín de Jaén.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION; 5.160.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: BCC MEDISHIELD S.A.

OBJETO: SUBASTA 2/GP/91. Adjudicación definitiva para la Construcción de un Centro de Salud T-11 en Torredelcampo (Jaén).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 77.169.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: JUAN BUENO Y CIA.

OBJETO: A.D. 41006. Adjudicaciones definitivas para la Adquisición de Instrumental y Mobiliario Clínico con destino a Centros de Atención Primaria.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 5.565.523.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: LA CASA DEL MEDICO S.A.

OBJETO: C.H. 41.251/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de diverso material inventariable para la puesta en marcha del Acelerador de Particulas en los servicios de Radioterapia y Oncología del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 7.050.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATAIRA: DEXTRO MEDICA S.A.

OBJETO: C.H. 41.254/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de un Angiógrafo Digital con destino al Centro de Rehabilitación y Traumatología del Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 91.000.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA:GENERAL ELECTRIC C.G.R. ESPAÑA S.A.

OBJETO: C.H. 41256/91. Adjudicación definitiva para la Adquisición de diverso material homologado con destino al Hospital Virgen de las Nieves de Granada.

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 6.006.376.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: MELCO S.L.
OBJETO: SUBASTA 3/GP/91. Adjudicación definitiva para la Construcción de un Centro de Salud T-11 en Arjona (Jaén).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 125.000.000.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: BIBIAN MORENO MESSIA.

OBJETO: C.D. 5/GP/91. Adjudicación definitiva para la Construcción de un Consultorio Auxiliar T-0 en Cárchel (Jaén).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 8.238.699.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: CONSTRUCCIONES LORITE.

GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA.

OBJETO: C.P. 80001/91. Adjudicación definitiva para la Construcción de un Centro de Salud T-11 en Brenes (Sevilla).

IMPORTE DE LA ADJUDICACION: 160.627.983.-pts

EMPRESA ADJUDICATARIA: PEFERSAN S.A.

Sevilla, 15 de junio de 1992.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 16 de junio de 1992, de la Dirección General de Canstrucciones y Equipamiento Escolar, por lo que se anuncia a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción de proyecto de la obra que se indica. (**PD. 916/92**).*

La Consejería de Educación y Ciencia, de la Junta de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso público el trabajo específico y concreto no habitual de redacción del proyecto de la obra:

Construcción de un centro de Enseñanzas Secundarias completa de 26 unidades en el Polígono Aeropuerto de Sevilla, con un presupuesto estimado en quinientas diez millones de pesetas (510.000.000 ptas.).

Presupuesto de los honorarios: 14.850.000 ptas.

El plazo total de ejecución será el que figura en el apartado d) del anexo número 1, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen del expediente: En el Servicio de Obras y Patrimonio de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, de la Consejería de Educación y Ciencia sita en la 3ª planta del nº 21 de la Avda. de la República Argentina en Sevilla, donde podrá solicitarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación.

Documentación a aportar: La recogida en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de la documentación: Durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación oficial, en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en la 3ª planta de la Avda. de la República Argentina de Sevilla.

Fianza y garantía provisional: El contrato no originará obligación en cuanto a la prestación de fianza, dada la naturaleza profesional de las prestaciones a realizar.

Examen de la documentación: Se realizará por la Mesa de Contratación en el plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de documentos.

El importe de los anuncios en los diarios oficiales, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de junio de 1992.- El Director General, P.D. (Orden de 17.2.88), Eusebio Rojas-Marcos Merchante.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de junio de 1992, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita.

Esta Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de Obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso, por procedimiento abierto, sin trámite de admisión previa, de acuerda con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Expte. 11/9/92 Obras de reformas y acondicionamiento del centro Guadalén (Baeza). Segunda fase.
Fecha de adjudicación definitiva: 2.8.92
Importe adjudicación: 77.600.000 ptas.
Empresa adjudicataria: Juan Bueno y Cía. (Jubuconsa)

Sevilla, 10 de junio de 1992.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de obra. (A2/A9.015.11/PC) (**PD. 945/92**).*

Se anuncia subasta con admisión previa para la adjudicación de las siguientes obras:

Expediente: A2/A9.015.11/PC
Título: Restauración de las Torres. Cádiz
Presupuesto de contrata: 73.265.384 ptas.
Plazo de ejecución: 12 meses
Clasificación requerida: K-7-D
Fianza provisional dispensada según R.D. 188/79 de 1 de junio.

El proyecto y el pliego de Claúsulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Delegación Provincial de Cádiz y en la Dirección General de Bienes Culturales (Servicio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

El plazo de presentación comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y terminará a las trece horas del día 24 de julio de 1992 en el Registra General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente sita en la Cuesta del Rosario núm. 8 de Sevilla.

La proposición económica se ajustará al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las 12 horas del día 30 de julio de 1992 en la Sala de Juntas de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Los documentos que deben presentar los licitadores quedan reseñadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe de los anuncios tanto los oficiales como los de prensa será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de junio de 1992.- El Director General. P.D. (Orden de 13.9.89), José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

*ANUNCIO (**PP. 1178/91**)*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1991, ha resuelto rectificar el acuerdo adoptado el día 23 de agosto del actual, adjudicando definitivamente, por el precio acordado de 177.508.968 pesetas a

Hispono Almerío, S.A. el controto de obra de ordenoción y urbonización del Paseo de los Baños, autorizando expresamente la celebroción del subcontrato de los opartados de pavimentaciones o Probiso (20%) y electricidad a Montajes Miros S.A. (10%).

Lo que se hace público de acuerdo con lo estoblecido en el art. 124 del R.D. 781/86 de 18 de abril.

Roquetas de Mar, 19 de septiembre de 1991.- El Alcalde-Presidente, Julio Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

*ANUNCIO de contratoción medionte el sistema de concurso de la ocupoción del dominio público viorio con mobiliario urbono de soportes de publicidad. (**PP. 906/92**).*

El Excmo. Ayuntomiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 1992, odoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones cuyo detalle es el siguiente:

Objeto: Controtoción mediante el sistema de concurso de la ocupación del dominio público viario con Mobiliario Urbano de soportes de Publicidad.

Conon: 2.000 ptas. anuales por cado soporte informativo, como mínimo.

Duroción del contrato: Quince años.

Fianzos: Provisional: 400.000 ptas.

Definitivo: 800.000 ptas.

Información: Los interesados podrón recabar cuolquier información en el Negociodo de Contratación y Compras.

Presentación de ofertos: Los licitantes presentorán sus ofertos en el plazo máximo de 20 díos hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Duronte los ocho primero días de dicho exposición, podrán presentor olegaciones ol Pliego de Condiciones.

Aperturo de plicas: El día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

Cádiz, 9 de junio de 1992.- El Alcolde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*ANUNCIO (**PP. 903/92**).*

El Consejo de Gestión de esta Gerencia Municipol de Urbanismo en sesión celebrado el díc 7 de abril del presente año aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas regulador del concurso para la contratación del Estudio e Implantación, Redacción del Proyecto Técnico, Construcción y Explotación mediante Concesión Administrativa de dos aparcamientos subterróneos para vehículos-automóviles a construir en subsuelo público que el adjudicataria o adjudicatarios determinen dentro de las delimitociones señalodas en los planos obrantes en el expediente y concretadas en los Distritos «La Serrana Zona Vecinal Las Torres» y «Madre de Dios» de esta Ciudad.

Se exponen dichos Pliegos al público durante el plazo de ocho días a contar desde esta publicación en el BOP o las efectos señalados en el ARt° 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Las ofertas a presentar deberán contener la siguiente documentación técnico: 1) Estudio de Implantación, 2) Propuesta de ubicoción dentro de la delimitoción señolada, 3) Anteproyecto Técnico de construcción, 4) Estudio Económico y 5) Propuesta de Coste de cesión de plazas y de explotación de las mismas.

Expediente y pliegos de condiciones: Se hollan de manifiesto en la Unidad de Contratación del Departamento de Secretaría General, Régimen Interior y Asesoría Jurídico de la Gerencia Municipol de Urbanismo, Plaza del Arenal núm. 17 «Edf° Los Arcos» donde podrá examinarse durante el período de presentación de proposiciones, de lunes o viernes de 9 a 13 horas.

Lugar y plazo de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de esta Gerencia Municipal, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13, finalizando el plazo de presentación el día 18 de septiembre del año actuol.

Apertura de plicas: Lo mesa de contratación se constituirá para la apertura de las plicas presentadas a las 12 horas de la mañano siguiente al día hábil en que finalice el plozo de presentación.

Jerez de la Frontero, 10 de junio de 1992.- El Teniente-Alcalde Delegada de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel Angel González Fustegueras.

*ANUNCIO de concurso (**PP. 904/92**).*

El Consejo de Gestión de lo Gerencio Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992 y al punto 5 de su Orden del Día, aprobó las pliegos de condiciones económico-administrotivas para cantrotar mediante concurso la ejecución de las obros del vial de enlace Estadio Chapín-Carretera de Arcos.

Se exponen dichos pliegos al público durante el plazo de ocho díos a contar desde esta publicación en el BOP a los efectos señalados en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Objeto: El objeto del presente concurso es la contratación de las obras de ejecución del Vial de enlace Chapín-Carretero de Arcos.

Tipo de licitación: El tipo de licitación está fijado en doscientos treinta millones cuatrocientas catorce mil setecientos cuarenta y una pesetas (230.414.741 ptos.).

Garantías: Deberán constituirse en metólico, en la Coja de la Gerencia Municipal de Urbanismo, oscendiendo la provisional a cuatro millones seiscientos ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (4.608.355 ptas.) y la definitivo a nueve millones doscientas dieciséis mil seteciantas diez pesetas (9.216.710 ptas.).

Pago: El pago se efectuará entregondo la Gerencia Municipal de Urbanismo mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, terrenos del Potrimonio Municipal del Suelo en el Plan Parcial del P.A.U. 1 con lo edificabilidad resultante de aplicar el 15% del Módulo Ponderado de V.P.O. y ratio superficie construida/útil de 1,20 a la licitación que resulte adjudicataria.

Expediente y pliegos de condiciones: Se hollan de manifiesto en la Unidad de Contratación del Departamento de Secretaría General, Régimen Interior y Asesoría Jurídica de esta Gerencia Municipal de Urbanismo (Pl. Arenal, Edif. Los Arcos) donde podrán examinarse durante el período de presentoción de proposiciones, de lunes a viernes, y en haras de 9,00 o 13,00.

Lugar y plazo de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de esta Gerencia Municipal, de lunes a viernes y en horas de 9 a 13, finalizando el plazo de presentación el día 18 de septiembre del oño actual.

Apertura de plicas: La meso de contratación se canstituirá a las doce de la mañana siguiente al día hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Jerez de la Frontera, 10 de junio de 1992.- El Teniente-Alcolde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel Angel Gonzólez Fustegueras.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

*ANUNCIO (**PP. 634/92**).*

Confarme a lo resuelto por este Ayuntamiento en sesión de 21 de abril de 1992, se convoca Subasto Pública para contratar el servicio que después se detalla.

Durante el plazo previsto paro la presentación de plicos, podrá consultarse el expediente en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas.

Durante los ocho días siguientes al de lo publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincio de Jaén podrán presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la licitación: Contratación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en Mancha Real durante el período comprendido entre el día 1 de enero de 1993 y el 31 de diciembre de 1997.

Precio de licitación: 6.763.000 ptas. anuales a la baja.

Fianza provisionol 135.260 ptas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén o en el de la Junta de Andalucía, de 9 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil

siguiente al en que finolice el plozo de presentación en el Solón de Sesiones de la Caso Consistorial. Si fuere sábodo se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación: Los licitadores presentorán junto a la proposición lo documentación exigida en la condición 14º del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION:

D ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del D.N.I. nº ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con poder bastante que ocompaña), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos y expediente para contratar mediante subosto la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras en Mancha Real, se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción o dicho pliego, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Adjunta en sobre aparte la documentación a que se refiere la condición 14º del Pliego de Condicianes.

Lugar, fecha y firma del propanente.

Mancha Real, 23 de abril de 1992.– El Alcalde.

AGUAS DE JEREZ, EMPRESA MUNICIPAL, SA (AJEMSA)

*ANUNCIO de concurso público (**PP. 915/92**).*

Al objeto de mejorar las condiciones en las instalaciones de los suministros domiciliarios de agua potable, se ha decidido sacor o concurso el siguiente servicio:

Precintado de la instaloción de los contadores de agua.
Presupuesto licitación: 500 ptas. por precintado instalado.
Fianza Provisional: 260.000 ptas.
Definitiva: 520.000 ptas.

Fecha de presentación de proposiciones: Hasta las catorce horas (14'00) del día 6 de julio de 1992.

Fecha de apertura de plicas: A partir de los trece horas (13'00) del día 7 de julio de 1992.

Expedientes: Se encuentran para el examen y disposición de los interesados, tanto los Proyectos como Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas, duronte el plazo de presentación de proposiciones, en el Ara de Servicios y Suministros del Departamento de Servicios Generales de la Empresa, C/ Cádiz nº 1 (Conjunto Residencial Divina Pastoral, Jerez de la Frontera. Tfno. 32 18 11 – Fax 32 28 50.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatorio.

Jerez, de la Frontera, diecinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.– El Gerente.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 13 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hoce público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita. (**PP. 746/92**).*

El Delegado Pravincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Aurora
Número: 14.565
Recursos a investigar: Sección C) de la Ley de Minas
Recursos expresamente excluidos: Los de la Reserva del Estado La Monaguera núm. 207 para minerales de hierro, cobre, oro y plata y la Reserva La Remonta núm. 272, para minerales de plomo, zinc, estaño, volframio, bismuto, platino, molibdeno, cromo, níquel, cobalto y fosfato.
Superficie: 7 cuadrículas mineras.
Términos municipales: Santa Olalla de Cala (Huelva) y Monesterio (Badajoz).
Provincias: Huelva y Badajoz
Período de vigencia: Tres años
Titular: Extracciones Tomiño, S.L.
Domicilio: Federico García Lorca, 8 Santa Olalla del Cala (Huelva)

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Artº 101, del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto (BOE núm. 295 y 296 de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 18 de mayo de 1992.– el Delegado, P.A. El Secretario General, Ismael Domínguez Durán.

*ANUNCIO de la Delegación Pravincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (RAT.13.651) (169.042) (**PP. 872/92**).*

A los efectos prevenidos en el Artículo 9 del Decreto 261/1966 y el Artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Subestación de Villamanrique
Término municipal afectado: Villamanrique de la Condesa.
Emplozamiento: Por Cortijo Hato Ratón.
Finalidad de la instalación: Atender demanda energía en zona.
Características principales:
Tipo: Exterior-Interior

En 66 KV.
Una salida de línea con seccionador con puesta a Tierra.
Una salida de línea con seccianador con puesta a Tierra, puesta para funcianar a 15 KV. y en caso de emergencia a 66 KV.

Transformación
Una calle de transformador con seccionador e interruptor automático en montaje a simple Barra.
Un transformador de 20 MVA. 66/15 KV.
En 20 KV.
Cuatro Cabinas de salida de línea en montaje a simple barra.
Una Cabina de entrada desde transformador.
Una Cabina para servicios auxiliares con transformador de 100 KVA.
Elementos de mando, protección y control de los elementos de maniobra de la Subestación.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto, ptas.: 85.000.000.
Referencia: R.A.T.: 13.651-Exp. 169.042.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España Puerta de Navarro, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, par duplicado, que se estimen aportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de junio de 1992.– El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 24 de abril de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros permanente de usa general Rota-Málaga, con hijuelas, de Los Amarillos, S.L. (EC-JA-062) (**PP. 774/92**).*

INFORMACION PUBLICA

Solicitud de modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros permanente de uso general ROTA-MALAGA, con Mijuelas, EC-JA-062, de LOS AMARILLOS, S.L.

PETICIONARIO: LOS AMARILLOS, S.L.

PLAZO DE INFORMACION PUBLICA: 20 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE ANUNCIO EN EL B.O.J.A.

SE CONVOCA A ESTA INFORMACION PUBLICA A CUANTOS TENGAN INTERESES EN EL ASUNTO (ART. 87 L.P.A.) Y EN CONCRETO A LOS AYUNTAMIENTOS Y CONCESIONARIOS SIGUIENTES:

AYUNTAMIENTOS: ALGODONALES, OLVERA, SEVILLA, DOS HERMANAS, LOS PALACIOS, LAS CABEZAS S. JUAN, UTRERA, LEBRIJA, TREBUJENA, SANLUCAR DE BARRAMEDA, CHIPIONA, ROTA, EL PUERTO DE SANTA MARIA, PUERTO REAL, SAN FERNANDO, CADIZ, ARCOS DE LA FRONTERA, BORNOS, VILLAMARTIN, ESPERA, PRADO DEL REY, EL BOSQUE, BANAMAHOMA, GRAZALEMA, UBRIQUE, BENAOCAZ, VILLALUENGA DEL ROSARIO, RONDA, ALGAR, MONTE CORTO, CUEVAS DEL BECERRO, ALCALA DEL VALLE, SETENIL, TORRE ALHAQUIME, CAÑETE LA REAL, SERRATO, ARDALES, CARRATRACA, ALORA, PIZARRA, CARTAMA, CHURRIANA, MALAGA, TORREMOLINOS, EL CORONIL, MONTELLANO, PUERTO SERRANO, CAMPILLOS, ANTEQUERA, ARCHIDONA, LOJA, SANTA FE, GRANADA, ECIJA, MARCHENA, PARADAS, EL ARAHAL.

CONCESIONARIOS: BELIZON Y RODRIGUEZ, S.L., TTES. GENERALES COMES, S.A., HEREDERA DE M. HUMANES, JOSE Mª RUIZ-MATEOS FERNANDEZ, TRANSCELA, S.A., TRANVIAS DE CADIZ, SAN FERNANDO Y CARRACA, S.A.,IGNACIO PEREZ PEREZ, TTES. ALSINA GRAELLS SUR, S.A., ATCAR RENFE, RAFAEL COBO BAREA, NICOLAS DIAZ LOZANO,JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ,MANUEL REINA MUÑOZ, SDAD. COOP. DE TRANSPORTES BALERMA, MANUEL UREÑA PALACIOS, DAMAS, S.A., AUTO TRANSPORTES UREÑA, S.A., AUTOCARES RIVERO, S.A., AUTOMOVILES CASADO, S.A., AUTOMOVILES PORTILLO, S.A., AUTOMOVILES TORRES, S.L., FRANCISCO FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERRON COIN, S.L., HEREDEROS DE MARIA GUERRERO ROJAS, JUAN ANTONIO LARA JURADO, R. LOPEZ DOBLADO, HEREDEROS DE A. MATEOS MAESE, HONORIO MERIDA LUQUE, HECTOR MERIDA LUQUE, NATALIO PALACIOS PEREZ, HEREDEROS DE FRANCISCO OLMEDO GUTIERREZ, JOSE RANEA ORTEGA, RUIZ Y AVILA, S.A., FRANCISCO TORRES PALACIOS, TRANVIASA, RENFE-TRANSPORTES BACOMA, MANUEL ANDUJAR ENCINAS, AUTOCARES FLORES HNOS., ANTONIO CARRASCO GONZALEZ, COMUNIDAD DE HEREDEROS DE CONSUELO NAVARRO MUÑOZ, EMPRESA SAN ROQUE, S.R.L., BETICA DE TRANSPORTES, S.A., TRANSPORTES ALBA Y PEREZ, S.L., AUTOCARES JULIA, S.A., IBERBUS, LINEBUS, MIGUEL MALDONADO PORTALES, UNION DE BENISA, S.A., EMPRESA SAN MIGUEL, S.L., R. DIAZ PAZ, CASAL, S.A., EMPRESA AUTOS LA VALENCIANA, S.A..

Sevilla, 24 de abril de 1992.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Joén, por la que se anuncia información pública sobre expediente de sustitución (EC-JA-093) (**PP. 772/92**).*

Don Diego Muñoz Garrida, en nombre y representación de Autocares Marcos Muñoz, S.L., ha solicitado de la Dirección General de Transportes la modificación del expediente de sustitución de la concesión de su titularidad, V-3054;JA-305-J al que se le ha asignado la referencia EC-JA-093.

De conformidad con la disposición transitoria tercera de la Orden de 6 de febrero de 1989 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA de 10 de febrero), se somete el expediente indicado a información pública por modificación de horario y aumento de expedición, a la que se convoca expresamente a los Ayuntamientos de Andújar, Higuera de Arjona, Fuerte del Rey y Jaén y a Transportes Ureña, S.A. y Transportes Hermanos Montijano, S.A. y a todos oquéllas que se consideran interesados o afectados por el expediente de sustitución de referencia.

Por todo ello y de acuerdo con lo previsto en el Art. 87 de la L.P.A., se concede un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y realizar las observaciones que estimen oportunas, en la sede del Servicio de Transportes de la Delegación Provincial de Jaén, sito en Arquitecto Berges, núm. 7.

Joén, 20 de mayo de 1992.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

COMUNIDAD DE MADRID. CONSEJERIA DE TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede o su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio).

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

CLAVES DE IDENTIFICACION

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) nº 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) nº 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (D.O.C.E. 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte. (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas. (21.nov.1976).

(7) Orden de 26.12.90) sobre régimen jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 agosto 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escalores y de menores.

(9) TPC, Reglamento Nocional de Transporte de Mercancíos Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Madrid, 8 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Francisco Peyró Díaz.

Denunciado: Construcciones Damaris, SA.
Ultimo domicilio conocido: Avda. González Robles, 50 - 18400 Orgiva (Granada).
Expediente: M-06767/91.
Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes.
Preceptos Infringidos: Art. 141b-103(1), 198b-158(2), 143(1) y 199ñ(2).
Sancionable por: 25.000.

Denunciado: Cárnicas Huelva, SA.
Ultimo domicilio conocido: Polígono Tartesos, 136 - 21000 Huelva.

Expediente: M-00268/92.
Infracción: Carecer de Tarjeta de Ttes.
Preceptos infringidos: Art. 141b-103(1), 198b-158(2), 143(1) y 199ñ(2).
Sancionoble por: 25.000.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL (JAEN)

ANUNCIO. (**PP. 633/92**).

Don Felipe López Gorcía, Alcolde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá lo Real,

Hace Saber:

Que por acuerdos del pleno Municipal, adoptados en sesiones extraordinarios de los días 20 de octubre de 1991 y 28 de abril de 1992, se ha acordado encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Jaén, la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividodes Económicas, en los términos previstos en el artículo 7.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locoles.

La que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 7.2 de la citada Ley.

Alcolá la Reol, 30 de abril de 1992.– El Alcalde.

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DE HUELVA

ANUNCIO. (**PP. 791/92**).

El Consejo de Administración del Servicio Provinciol de Recaudoción y Gestión Tributaria, en reunión celebrada el día 17 de febrero de 1992, y en cumplimiento del Acuerdo Plenario de la Excma. Diputación Provinciol de Huelva, de fecha 13 de diciembre de 1991, acardó aceptar la delegación en materia de Recaudación y Gestión Tributario de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los siguientes Ayuntamientos: Aljaraque, Almonaster la Real, Alosno, Arroyomolinos de León, Ayamonte, Beas, Bonares, Cabezas Rubias, Cala, Campofrío, Cartaya, Corteconcepción, Chucena, El Campillo, El Cerro del Andévalo, El Granado, Galaroza, Gibraleón, Hinojos, Isla Cristino, La Granada de Riotinto, La Nava de Huelva, Lepe, Linares de la Sierra, Los Marines, Lucena del Puerto, Manzanilla, Nerva, Niebla, Palos de la Frontera, Paterna del Campo, Paymogo, Puebla de Guzmán, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, San Bartolomé de lo Torre, San Juan del Puerto, Son Silvestre de Guzmán, Santa Bárbara de Casos, Santo Olalla del Cala, Trigueros, Villalba del Alcor, Villanueva de los Castillejos, Villarrasa, Zufre.

Igualmente aceptar la Delegación en materia de Recaudación y Gestión Tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas de los siguientes Ayuntamientos: Berrocal, Calañas, Castaño del Robledo, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres Mayores, El Almendro, Escacena del Campo, Fuenteheridos, Jabugo, Moguer, Rociana del Condado, Sanlúcar de Guadiana, Valdelarco, Villablonca, Villanueva de las Cruces.

Aceptar la Delegación en materia de Recaudación y Gestión Tributaria de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Cortegana.

Lo que se hace público en cumplimienta de lo dispuesto en el art. 7.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Huelva, 13 de mayo de 1992.–El Presidente, José Cejudo Sánchez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE HUELVA Y SEVILLA

CONVOCATORIA de Asamblea General Constituyente (**PP. 914/92**).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Entidad, adaptado en su reunión del día 17 de junio actual, se convoca a los Sres. Consejeros Generales a lo Asamblea Generol Extraordinaria, con carácter de Asamblea Constituyente de los nuevos Organos de Gobierno de la Institución, que se celebrará el miércoles, día 15 de julio de 1992, en el salón de actos de la Institución, sito en Sevilla en el Pasaje de Villasís s/n, a las diecinueve horas, en primera convocatorio, con sujeción ol siguiente orden del día:

1°. Confección de la lista de asistentes y constitución de la Asomblea.

2°. Elección de los miembros del Consejo de Administración. Designación de diecisiete vocales: ocho en representación de los impositores de lo Entidad, siete por los representantes de los Municipios, uno en representación de la Excma. Diputación Pravincial de Huelva y uno por los representantes de los empleodos. Designoción de suplentes en igual número y por los mismos grupos de representación.

3°. Elección de los miembros de la Comisión de Control. Designación de ocho vocales: tres por los representantes de Corporocianes Municipales, tres por los impasitares, uno en representación de la Excma. Diputación Provincial de Huelva y uno por los empleados de la Entidad. Designación de suplentes en igual número y par los mismos grupos de representación.

4°. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación de dos interventores a tal fin.

En el supuesto de no concurrir en primera convocatoria la mayoría de sus miembros, la Asamblea se reunirá en segunda canvocatoria medio hora después en el mismo lugar y con el mismo orden del día, siendo válida su constitución cualquiera que sea el número de asistentes, de conformidad con lo previsto en el ortículo 22° de los Estatutos de la Caja.

La presentación de condidaturas, tanto para vocales del Consejo de Administración como de la Comisián de Control, y el régimen de las elecciones están regulados en el artículo 30 de los Estatutos y 16° al 18° del Reglamento de Procedimiento. Tales candidaturas podrón formularse por los distintos grupos de representación hasta las diecinueve horas del día 14 de julio de 1992, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión Electoral, a presentar en lo Secretaría General de la Institución en Plaza de Villasís n° 2.

Sevilla, 26 de junio de 1992.– El Presidente del Consejo de Administración, Isidoro Beneroso Dávila.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE ALMERIA

ANUNCIO de extravío de resguardo de depósito. (**PP. 815/92**).

Hobiéndose extraviado el resguardo original del depósito en Aval Bancario núm. de registro 72, constituido con fecha 16 de junio de 1989, por un importe de quince millones seiscientas ochento y seis mil ciento treinta y nueve pesetas. (15.686.139 ptas.) por lo Caja Rural de Almería, garantizando a Francisco Pérez Radríguez, S.A. para proceder a lo devolución par el concepto de I.V.A. referente a 1988, a disposición del Delegado de Hacienda de Almería, se hace público en este periódico oficial advirtiéndose que, transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se consideraró el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 28 de mayo de 1992.– El Delegado Provinciol de Economía y Hacienda, Felipe Peregrín Muñoz.

PAUL Y ANGULO SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO (**PP. 944/92**).

Doña Magdalena Liaño Martel, en calidad de Secretaria de la «Cooperativa de Viviendas Paul y Angula, S. Coop. And.», con domicilio sacial en C/ Armos núm. 10 y C.I.F. F–11612868,

C E R T I F I C A

Que la Asambleo General de Socios celebrada con carácter Ordinario, y en 2ª convocatoria, el pasado día 16 de junio de 1992, acordó por unanimidad de los Socios presentes y representados, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su Objeto Social, y al amparo de los Artículos 70 «b» y «c» de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Y para que conste, expide el presente certificado en Jerez de la Frontera, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y dos.– La Secretaria, V°B° La Presidenta.

NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL ———————————————
DIRECCION ———————————————
LOCALIDAD ——————————— CODIGO POSTAL ———————
PROVINCIA ——————————— TELEFONO ———————

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA ——— Nº ——— BANCO ———
Pts. ———

☐ GIRO POSTAL FECHA ——— Nº ——— Pts. ———

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

NOVEDAD

Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.

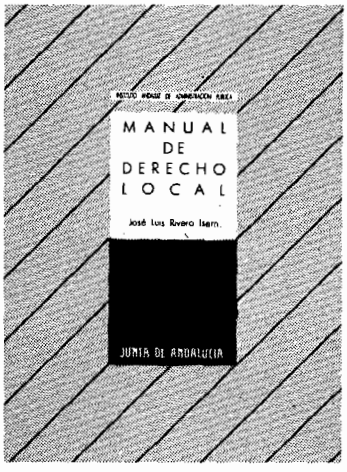

INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca. Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas. Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).
Formato: UNE A5L.
Encuadernación: En rústica.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-056-6.
Depósito Legal: SE-94-1989.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

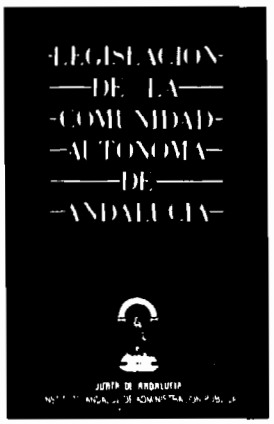

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Indice cronológico.
- Indice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.

NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.
Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.
PVP: 6.000 ptas. en rústica.
8.500 ptas. en lujo.
IVA incluido.
Venta: En librerías.
ISBN: 84-7595-052-3.
Depósito Legal: SE-885-1989.
Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA.** Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles.** No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Art°. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2° semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4° trimestre) será de 3.500 ptas.

3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.** (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA,** de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA,** comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA